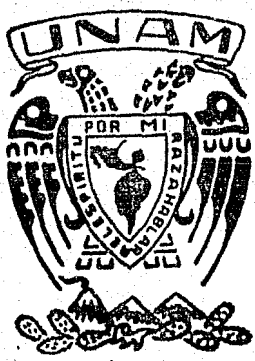


Reg 434



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

ESTADO E IGLESIA EN MEXICO
DESPUES DE LA REFORMA
LIBERAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

Mario Rodríguez Ríos



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAGINA

INTRODUCCION	1
CAPITULO 1. LA REFORMA LIBERAL EN MEXICO	4
1.1.- Antecedentes Históricos.....	4
1.2.- Sistema de Gobierno en la Nueva Es- Paña.....	4
1.2.1.- Consejo de Indias.....	5
1.2.2.- Patronato Real.....	5
1.2.2.1.- Regio Patronato Indiano.	6
1.3.- La Iglesia Católica en México.....	8
1.3.1.- Organización Jerárquica de la Igle sia.....	10
1.3.2.- Actividades Positivas de la Igle - sia.....	12
1.3.3.- Actividades Negativas de la Igle - sia.....	13
1.3.3.1.- El Tribunal del Santo -- Oficio.....	17
1.4.- México Independiente.....	20
1.4.1.- El Patronato Pendiente.....	23
1.4.2.- La Guerra de Reforma.....	26
1.4.3.- Los Partidos y sus Objetivos.....	28
1.4.3.1. Partido Conservador.....	29
1.4.3.2. Partido Liberal.....	30
1.4.3.3. Análisis Comparativo.....	31

1.5.- La Intronización del Capitalismo en México.....	32
1.5.1.- Introducción.....	32
1.5.2.- Antecedentes Históricos.....	32
1.5.2.1. El Porfirismo.....	33
1.5.3.- El Capitalismo en México.....	34

CAPITULO 2. ENTRONIZACION DEL PROTESTANTISMO EN -

MEXICO.....	36
2.1.- Antecedentes Históricos.....	36
2.1.1.- Martín Lutero.....	36
2.1.2.- Juan Calvino.....	38
2.1.3.- Juan Wesley.....	39
2.1.4.- El Anglicanismo.....	40
2.1.5.- Protestantes en América.....	40
2.2.- Las Primeras Congregaciones Protes- tantes en México.....	42
2.2.1.- Bautistas.....	43
2.2.2.- Iglesias Congregacionales.....	44
2.2.3.- Los Presbiterianos.....	44
2.2.4.- Los Metodistas.....	45
2.2.5.- La Iglesia Cristiana (de los dis- cípulos).....	45
2.2.6.- La Iglesia Luteriana.....	45
2.2.7.- La Iglesia del Nazareno.....	46

2.2.8.- Los Pentecostales.....	46
2.2.8.1. Iglesia Apostólica de la fé en Cristo Jesús.....	46
2.2.8.2. Iglesia de Santidad Pen- tecostal de México.....	47
2.2.8.3. Asamblea de Dios.....	48
2.3.- La Participación Política de los - Protestantes en México.....	48
2.3.1. Los Protestantes en la Revolución- Mexicana.....	50
2.4.- Los Movimientos Ecuménicos en Méxi- co.....	53
2.4.1.- Plan de Cincinnati.....	53
2.4.2.- Consejo Mundial de Iglesias.....	54
 CAPITULO 3. RELACION IGLESIA ESTADO.....	 56
3.1.- Definición, Características y Misión de la Iglesia.....	56
3.1.1.- Definición.....	56
3.1.2.- Características.....	56
3.1.3.- Misión.....	56
3.2.- Objetivos del Estado y Justifica -- ción de las Leyes de Reforma.....	59
3.2.1.- Antecedentes.....	59
3.2.2.- John Locke.....	59
3.2.3.- Montesquieu.....	61

3.2.4.- Juan Jacobo Rousseau.....	63
3.3.- Definición de Estado.....	65
3.3.1.- Justicia.....	67
3.3.2.- Bien Común	68
3.3.3.- Legalidad.....	69
3.3.4.- Legalidad en las Leyes de Reforma.....	69
3.3.4.1. Ley de Libertad de Cul- to.....	72
3.3.4.2. Separación Iglesia y Es- tado.....	74
3.3.4.3. Dictamen final.....	76

CAPITULO 4. SITUACION LEGAL DE LA IGLESIA EN ME-
XICO.....

4.1.- Antecedentes Históricos.....	78
4.1.1.- Elementos Constitucionales de - Rayón.....	78
4.1.2.- Don José Ma. Morelos y Pavón y - la Constitución.....	79
4.1.3.- Constitución de Cádiz.....	82
4.1.4.- Plan de Iguala.....	83
4.1.5.- Reglamento del Imperio Mexicano.	84
4.1.6.- Constitución Federal de los Esta- dos Unidos Mexicanos de 1824....	86

4.1.7.- La Reforma de 1833.....	87
4.1.8.- La Constitución de las Siete Leyes	89
4.1.9.- Bases Orgánicas de la República - Mexicana.....	92
4.2.- Establecimiento del Liberalismo en- México.....	93
4.2.1.- Ley Juárez.....	93
4.2.2.- Ley Lerdo.....	94
4.2.3.- Constitución de 1857.....	95
4.2.4.- Leyes de Reforma.....	97
4.2.4.1.- Ley de Nacionalización- de los Bienes Eclesiás- ticos.....	97
4.2.4.2.- Ley de Matrimonio Civil	98
4.2.4.3.- Ley Orgánica del Regis- tro Civil.....	99
4.2.4.4.- Decreto del Gobierno del 31 de julio de 1959.....	99
4.2.4.5.- Decreto del Gobierno del 11 de agosto de 1859...	100
4.2.4.6.- Ley Sobre la Libertad de Cultos.....	100
4.2.4.7.- Decreto del Gobierno del -2 de febrero de 1861...	101

4.2.4.8.- Decreto del Gobierno del	
26 de febrero de 1863.....	102
4.2.5.- Segundo Imperio.....	103
4.2.6.- Triunfo de la República.....	104
4.2.7.- La Iglesia durante el Porfiriato..	105
4.2.8.- Constitución de 1917.....	106
CAPITULO 5. LA IGLESIA Y EL ESTADO EN LOS ULTIMOS -	
AÑOS.....	114
5.1.- Introducción.....	114
5.2.- Partido Católico Nacional.....	114
5.3.- La Rebelión Cristera.....	117
5.4.- La Educación Socialista.....	122
5.4.1.- Partido Nacional Revolucionario y el Artículo 30. Constitucional.....	122
5.4.2.- Reacción de la Iglesia, Sinarquismo y el Partido Acción Nacional.....	124
5.5.- Libros de Texto Gratuito.....	129
5.6.- Instituto Lingüístico de Verano.....	135
5.7.- Reportajes sobre la Situación del Estado y la Iglesia Católica.....	139
5.8.- Iglesia Comprometida con los Oprimidos.....	149
CONCLUSIONES.....	157

I N T R O D U C C I O N

El motivo de la presente tesis es realizar un estudio de las Iglesias que en México, han tenido participación política directa o indirecta dentro del Estado.

El Estado juega un papel importante dentro de la sociedad mexicana por ser rector del derecho y tener la responsabilidad de cumplir con los principios de Justicia Social.

Estamos concientes de que nuestro Pueblo es altamente religioso tal vez hasta fanático. De esto se han aprovechado algunos sacerdotes y pastores para lograr ciertos fines políticos, económicos y sociales.

En el capítulo primero vemos los antecedentes históricos, con el propósito de dar una visión general de la iglesia frente al Estado. El estudio abarca de la colonia hasta la Reforma Liberal en México.

En el trayecto de esta tesis analizaremos la lucha -- que se dá entre liberales y conservadores, grupos políticos que con diferentes ideologías pretenden tomar el poder.

Asimismo, hacemos hincapié en el triunfo de los liberales y de la consecuente entronización del capitalismo en México, que está íntimamente ligado al protestantismo.

El segundo capítulo lo conformamos al estudio de los primeros protestantes y a sus principales iglesias. Nos remontamos para ello, a la reforma de la iglesia con sus --

principales dirigentes como Martín Lutero, Juan Calvino, - Juan Wesley, etc. Hacemos también referencia a la relación que se manifiesta entre los protestantes y las naciones. - Lo que da origen a un proyecto político diferente al feudal monárquico que había dominado en Europa, y que, posteriormente trasciende a nuestro Estado, ejerciendo gran influencia en la política liberal. Esto explica por que los reformadores mexicanos se inspiraron en estos grupos, tanto en el aspecto político como religioso.

Asimismo, en él tocamos el punto de la participación política de grupos protestantes dentro de la Revolución Mexicana.

En el capítulo tercero vemos la relación Estado-Iglesia, determinamos conceptos, características y objetivos de cada uno.

En el capítulo cuarto trataremos el problema de la iglesia católica y de los muchos años en que tuvo participación política, amparada en la Constitución. Situación -- que se debió a que los primeros hombres que nos dieron patria y libertad fueron sacerdotes como el caso de Hidalgo, Morelos y muchos más.

Nos referiremos también a las leyes que dieron origen al liberalismo mexicano, como es el caso de las leyes de Juárez y Lerdo que se conforman en la Constitución de 1857.

En este mismo capítulo incluimos los artículos de la Constitución de 1917, relacionados con el tema.

En el quinto y último capítulo tocamos el problema de la iglesia y el Estado en los últimos años, y destacamos la incapacidad de las Leyes de Reforma para acabar con el inmenso poder político, económico y social que la iglesia todavía conserva. Ejemplo de esto los encontramos en el -- Partido Católico, y la Revolución Cristera que desemboca en una guerra civil principalmente en los estados del centro de la República.

Desde luego este trabajo, también contempla las principales gestiones gubernamentales efectuadas en los períodos presidenciales del General Alvaro Obregón al Lic. Adolfo López Mateos, quienes llevaron a cabo reformas importantes en la materia que nos ocupa.

El capítulo quinto, lo concluimos, haciendo menciones de reportajes seleccionados de periódicos y revistas, que nos muestran la situación actual de la iglesia frente al Estado. Asimismo, incluimos las dos corrientes teológicas-políticas que mayor influencia ejercer actualmente.

Con estos cinco capítulos esperamos haber alcanzado el objetivo, de dar una visión sobre Estado-Iglesia.

C A P I T U L O 1

1.- LA REFORMA LIBERAL EN MEXICO.

1.1.- Antecedentes Históricos.

Partiremos en este trabajo del momento histórico en el que Cristóbal Colón descubre el nuevo mundo, al que se denominará más tarde Continente Americano.

Ante tal acontecimiento los reyes de España, concurrente Alejandro VI, el papa reinante. Los mencionados reyes solicitaron de Alejandro VI un título en el cual poder fundar su dominio sobre las nuevas tierras.

El pontífice, a su arbitrio, trazó la línea Alejandrina dividiendo el mundo descubierto entre las coronas de España y Portugal. Al hacer esta concesión el pontífice le impone a España la obligación de: "Convertir a sus habitantes a la religión católica, concediéndoles al efecto los diezmos de los países nuevamente descubiertos y el patronato de todas las iglesias y fundaciones piadosas que en ellos se establecieran. Así se marcan los primeros lineamientos de la iglesia de América, subalternada por completo, al poder civil." (1)

1.2.- Sistema de Gobierno en la Nueva España.

(1) Toro, Alfonso: "La Iglesia y el Estado en México" Segunda Edición. El Caballito, México 1975 (p. 7).

A lo que hoy es México, se le llamó en el momento de su descubrimiento y, debido a su grandiosidad, Nueva España.

El sistema de gobierno que habría de regir a la Nueva España requería de tiempo para su implementación. Y al efecto, el primer organismo fue un cuerpo legal llamado Consejo de Indias.

1.2.1.- Consejo de Indias.

"De la misma manera que el rey gobernaba a Aragón mediante el Consejo de Aragón, y a Castilla mediante el Consejo de Castilla, regía a las Indias mediante el Consejo de Indias. Era un cuerpo legislativo donde se formaban las leyes que deberían regir estos vastos dominios. Estaba declarado que no se obedeciera provincia alguna, aún del rey, que no hubiera pasado por dicho cuerpo. Era el tribunal superior donde terminaban los litigios y los juicios, el cuerpo consultivo de gobierno en todos los casos graves." (2)

1.2.2.- Patronato Real.

En estrecha relación con la anterior institución, encontramos el llamado Patronato Real. Mediante este organismo, los soberanos españoles ejercían la facultad de intervenir en los asuntos religiosos de la colonia, tales como el nombramiento de obispos, párrocos y superiores re-

(2) Gutiérrez Casillas, José: "Historia de la Iglesia en México" Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1974.

ligiosos, asimismo esta función, comprendía también el de cidir sobre la división, territorial de las diócesis y parroquias y en la distribución de los diezmos anualmente co lectados.

1.2.2.1.- Regio Patronato Indiano.

El Regio Patronato parte de un estudio de -- las normas que regulan las relaciones entre la Iglesia y -- España, durante la colonia y con base en esto se crea el -- Regio Patronato Indiano, para regular las relaciones ecle-- siásticas entre España y la Nueva España. Algunas de las -- normas del Patronato Indiano procedían de la época de Isa-- bel la Católica, quien con base en ellas pudo llevar ade -- lante reformas internas de la propia iglesia española, ob-- teniendo también diversos privilegios para la Corona y tra -- tando asimismo de establecer una estrecha vinculación en -- tre estas dos sociedades.

Tres son las bulas que establecen los funda -- mentos del patronato, dos de ellas son: concedidas por Ale -- jandro VI, la Inter Caetera de fecha 4 de mayo de 1493, la Eximia Devotions de fecha 16 de noviembre de 1501 y la -- otra es concedida por Julio II llamada Universalis Ecclesiae de fecha 28 de julio de 1508.

Las tres bulas: dieron lugar a una situa -- ción configurada por los siguientes derechos atribuidos a -- la Corona Española:

a).- Enviar misioneros que evangelizaran a --

los indios.

b).- Construir iglesias, monasterios y hospitales, aunque a la postre quedaron en manos no oficiales.

c).- Presentar listas de tres personas candidatas -- ante la Santa Sede, para que ésta nombrara, de entre quienes figuraban en aquéllas, a los arzobispos, obispos, abades, canónigos y otros eclesiásticos de relieve.

d).- Recoger los diezmos que luego pasaban a la iglesia. Sobre todo al principio, los diezmos eran -- insuficientes para atender a las obras religiosas, pues -- los indios estaban exceptuados de pagarlos.

A tales privilegios reales se añadieron al paso del tiempo, y sin consentimiento eclesiástico, otras dos instituciones dentro del patronato:

a).- El derecho que la Corona se arrogó de revisar las sentencias dictadas por los tribunales eclesiásticos, y, en consecuencia, la posibilidad de su modificación por el poder civil.

b).- El privilegio de exigir el "Pase Regio" o "Placet", que era la autorización de la Corona para que los documentos pontificios pudiesen llegar a sus destinatarios, de modo que sino estaba de acuerdo con ellos los regresaba a Roma. (3)

(3) Cfr. Alvarez, José Rogelio: "Enciclopedia de México" Segunda Edición. México, 1977 Tomo VII p.p. 116-118.

El Regio Patronato Indiano, aunque dió impulso a determinadas actividades eclesiásticas, implicó -- una sujeción de la Iglesia al Estado.

1.3.- La Iglesia Católica en México.

En cuanto a la formación de la iglesia mexicana, fue fundada por frailes.

"En 1522 salían de su convento de Gante, Bélgica, los tres primeros frailes enviados a roturar el terreno de la -- Iglesia Mexicana. Empezaba Carlos V a cumplir la obligación que le corría de poner en práctica la voluntad de su abuela Isabel la Católica: "Nuestro absoluto deseo - escribía la - Reina Católica en su testamento - al suplicar al Papa Alejandro VI que nos concediera la propiedad de la mitad de -- las islas y de las tierras firmes de océano, era realizar - todos los esfuerzos posibles para impulsar a los pueblos de aquellos nuevos países a convertirse a nuestra santa reli - gión, enviarles sacerdotes, religiosos, prelados, y otras - personalidades instituidas y creyentes en Dios, para educar los en la verdad de la Fé y mostrarles las maneras y costum - bres de la vida cristiana.

Los nombres de los tres franciscanos eran: Juan Dekkers (Tecto), Juan Van de Auwera (Aora) y Pedro Van de Moere -- (Gante)". (4)

Los fundadores llegaron a la Nueva España en el año de

(4) Gutiérrez Casillas, José Ob. Cit. P. 33

1523, y establecieron escuelas para enseñanza de la doctrina. Más tarde vinieron doce frailes españoles.

Grandes son los elogios que algunos historiadores han hecho, al decir que en poco tiempo lograron convertir al catolicismo a miles de indios, aunque hoy en día los documentos encontrados en los archivos y la crítica desapasionada parece ilustrar que las cosas no fueron tan exitosas como se comentó. Ya que como sostiene Alfonso Toro "La conversión, pues, de los indios al cristianismo, fue solo aparente, tanto más cuento que de no fingirse católicos se les seguían grandes males y persecuciones, y aún la muerte misma. Los frailes se conformaban con que los indios repitieran algunas oraciones de memoria, hicieran reverencias y genuflexiones ante las imágenes, se arrodillaran ante los sacerdotes y les besaran la mano, asistieran a misa y rezaran el rosario; todo para ellos se reducía al culto externo; pero nada se enseñaba a los infelices indios de las ideas filosóficas y morales que contiene el cristianismo"(5)

En síntesis podemos decir, que las manifestaciones iniciales de la iglesia en México, se dan con la presencia de europeos que pisan suelo mexicano a causa de la conquista.

El primer documento de carácter institucional dentro de la formación de la iglesia en la Nueva España es la "Bu

(5) Toro, Alfonso, Ob. Cit. P. 11

la Exponi Nobis" de fecha 13 de mayo de 1522, expedida a solicitud de Carlos V por el Papa Adriano VI y de la cual fueron portadores en una misión pontificia expresa: los doce franciscanos, quienes encabezados por Fray Martín de Valencia, desembarcaron en Veracruz el 13 de mayo de 1524, la categoría de custodio o superior que Fray Martín de Valencia se le adjudicó, lo convirtió en la primera autoridad eclesiástica que hubo en los inicios de la iglesia en las tierras descubiertas.

Puede decirse que la estructuración del organismo eclesial tuvo como fundadores a los miembros del clero regular, o de religiosos, mientras la consolidación de aquél corrió a cargo, en gran medida, del clero secular o diocesano.

1.3.1.- Organización Jerárquica de la Iglesia.

Hacia falta el establecimiento de una iglesia en sentido jerárquico, cuya base fuera la autoridad de los obispos. Y al respecto hubo un primer intento de organización por el Papa León X, como a continuación lo exponemos.

"El Papa León X, expidió el 24 de enero de 1518 una bula en la que dice saber del rey de España cierto descubrimiento de la región llamada Yucatán, de tal manera extensa, que no sabían si era isla o continente; y que habiendo fundado en sus costas el pueblo de Santa María de los Remedios, erigía por la presente bula un obispado en dicha ciudad con el nombre de Carolense, al cual deberían-

estar sujetos los demás pueblos fundados por los españoles, y nombra por primer obispo al dominico Fray Julián Garcés...

En 1527 vino a su diócesis Fray Julián Garcés y tomó posesión de ella en la iglesia de los franciscanos de Tlaxcala..." (6)

Podemos decir que este fué el principio de una obra -- que con el paso del tiempo, sirvió para delinear la existencia de la iglesia en México.

Durante el período colonial la iglesia mexicana tuvo las siguientes diócesis, por lugares y años: Tlaxcala 1525, México 1530, Oaxaca 1535, Michoacán 1536, Chiapas 1539, Guadalajara 1548, Yucatán 1561, Durango 1620, Linares 1777, Sonora 1779. A principio del siglo XIX, hubo intentos para la creación de nuevas diócesis, lo cual no fue posible, a pesar de haberse dictado las bulas respectivas, por la situación imperante en Europa y el desencadenamiento del movimiento insurgente.

El once de febrero de 1546, al dársele el carácter de arzobispo metropolitano a Fray Juan de Zumárraga, se integró la provincia eclesiástica de México.

La lista de los obispos de la iglesia mexicana en la época colonial, consigna a 171 prelados; de los cuales 130 eran españoles peninsulares; 32 habían nacido en México, entre ellos estaba monseñor Puerto de Oaxaca, de raza indí

(6) Gutiérrez Casillas, José Ob. Cit. P. 4.

ena; y 9 procedían de Filipinas o de otros países americanos.

Es importante destacar que pasaron de 60 los obispos nacidos en México que llegaron a ocupar sedes fuera de Nueva España.

De las 10 diócesis formadas en Nueva España había a principios del siglo XVI, 474 parroquias, y 1,070 en 1810.

1.3.2.- Actividades Positivas de la Iglesia.

Comentaremos en este apartado algunos aspectos generales, de la obra que realizó la iglesia en la colonia.

Puede afirmarse que el clero estableció los fundamentos de una iglesia institucional. Franciscanos, dominicos, agustinos y jesuitas, fueron las órdenes o comunidades que más influyeron en las tareas de evangelización.

En los primeros tiempos cada casa religiosa, fue un centro de evangelización, en ellos los indios encontraron elementos de enseñanza, tales como artesanías artísticas y artes de tipo agrícola. Esta obra educativa alcanzó también a los demás pobladores de la Nueva España y su trascendencia fue social, económica, artística y moral para la conformación del nuevo pueblo.

Otra parte de esta obra, se manifestó en la creación de escuelas elementales y medias para los nativos y en los planteles de enseñanza media y superior fundados por los

(7) Cfr. Alvarez, José Rogelio Ob. Cit. P. 117.

jesuítas, tales fueron los colegios de San Pedro y San Pablo, o de San Idelfonso, en México.

No cabe duda de que la iglesia ejerció gran influencia en la arquitectura de la Nueva España ya que muchas -- de las construcciones coloniales que se conservan a la fecha renacentistas, barrocas o neoclásicas, son de origen religioso.

Asimismo, es válido afirmar que la contribución de -- eclesiásticos en el cultivo de los múltiples aspectos del saber fue diversa y abarcó el conocimiento filosófico, físico, historiográfico, literario, médico, etc.,

1.3.3.- Actividades Negativas de la Iglesia.

Es indudable que los indios fueron conquistados y convertidos al catolicismo, más que por el poder de las armas españolas, por el poder espiritual que ejercieron frailes y clérigos a tal grado, que de evangelizadores se convirtieron en verdaderos amos y señores, con una fuerza en ocasiones superior a la del Rey.

El clero recibió desde la conquista, hasta la independencia cuantiosos donativos del erario real para -- las órdenes religiosas.

También recibió limosnas de los encomenderos y de los indios para la construcción de conventos y templos, lo que hizo que estos fueran los edificios más suntuosos.

Por otro lado con la conquista se obligó a -- los indios a transportar materiales y contribuir con su

trabajo personal en la construcción, labores por las cuales no recibían ninguna remuneración, incluso ni los alimentos.

Más tarde, una vez que la sociedad colonial estuvo ya organizada, nunca faltaron legados y donativos de los ricos para los mismos objetivos.

La iglesia, además de las percepciones ya mencionadas, también recibía diezmos y primicias, que cobraba con exigencias y eficacia, tan era así que el día 28 de septiembre de 1764, en México el Arzobispo Rubio y Salinas, expidió una célebre pastoral en la cual determinó que todas las personas estaban obligadas a pagarlos, aún los macehuales, es decir los indios más miserables. Quienes debían entregar la décima parte de todos los frutos de la tierra, flores, semillas, ganados, esquilmos, así como productos ya elaborados como queso, mantequilla, pulque, aves, etc., "Los obligados deberían llevar los diezmos a los lugares que se les señalare, sin deducir gastos, so pena de excomunión mayor." (8)

Ejemplo de las exigencias de la iglesia y de la forma en que ejercía su poder, lo encontramos en el caso del camposanto lugar que estaba bajo el control de la iglesia, así para poder sepultar un cadáver, era necesario pagar una renta, quien no la tenía se veía obligado a solicitar-

(8) Toro Alfonso, Ob. Cit. P.32.

la caridad pública para poder enterrarlo, hubo casos incluso en los cuales el cuerpo llegaba a estados de putrefacción, pues sino se pagaba la renta no dejaban pasar los cadáveres.

Otra de las entradas principales para la iglesia y -- consecuentemente para el clero eran las mandas y legados, las cuales eran de dos tipos; voluntarias y forzosas por -- encontrarse señaladas por las leyes.

las personas con mucho poder económico, sugestionadas por sus confesores, entregaban grandes cantidades de dinero a la iglesia, algunas edificaron grandiosas iglesias, -- hospitales y dejaban a su muerte dinero y bienes inmuebles también a favor de la institución, así como legados particulares para religiosos y religiosas y sumas de dinero para misas y responsos con las cuales esperaban obtener la salvación de sus almas.

Además de las formas mencionadas los frailes pasaban -- recogiendo dinero, o productos de la tierra por la vía de -- mulas y criados para la recolección, a quienes había que -- darles de comer, en caso contrario la pena era pasar por -- hereje y atraerse la mala voluntad de los vecinos y las -- persecuciones del clero y de la autoridad, la cual podía -- llegar al extremo de que por negarse la persona a dar limosna tuviera que ir a un calabozo del Santo Oficio.

Quiere esto decir que el más poderoso y rico de todos los propietarios del tiempo de la colonia fue el clero.

Ahora bien, el gran poder de la iglesia no podía permanecer sin repercusiones y así la gran acumulación de bienes que había ido obteniendo, le permitió convertirse en el principal prestamista, por lo que muchos latifundistas y terratenientes debieron ligarse a sus intereses, pues -- estos cuando por cualquier circunstancia necesitaban dinero ocurrían a la iglesia a quien en garantía de sus deudas le hipotecaban sus fincas. ¿Qué significó esto? indudablemente que esto dió lugar a una relación de dependencia económica con el clero y por ello no solo por devoción sino por conveniencia los propietarios se veían obligados a defender el clero.

El aumento de las propiedades de la iglesia tenía además el inconveniente de que estas eran bienes de manos muertas, es decir, no se explotaban debidamente, y el clero no las podía libremente enajenar, ni circular, salvo casos de excepción y previo cumplimiento de múltiples requisitos.

Ante tanta acumulación de riqueza, el peligro del monopolio de la propiedad urbana y rural por parte del clero era evidente desde el siglo XVII; esto dió como resultado que el año de 1644 el ayuntamiento de la ciudad de México, hiciera una representación al rey Felipe IV, en la que -- constaba la existencia de doce conventos de frailes y tanto más de monjas, lo cual era desproporcionado en relación con la población existente, con base en esto el ayuntamiento pidió no se autorizara más construcciones. Asimismo, solicitó que no se ordenaran más sacerdotes pues seis mil-

de ellos no tenían oficio ni beneficio, solicitando además que el número de fiestas religiosas disminuyeran pues fomentaban la ociosidad.

El rey, por ser fanático no dió ninguna importancia a esas peticiones.

De todo lo anterior se puede concluir como dice Reyes Heróles, que:

"El poder del clero era inmenso y se daba en todos -- los ángulos de la sociedad: era un poder económico, político y social. Dominaba la inteligencia, acaparaba riquezas, tenía personal subordinado y extendido por todo el país, -- ejercía "el poder de la beneficencia en esta sociedad pobre", por todo ello el clero era un gran poder social y -- constituye sin duda, el principal elemento de la colonia -- española." (9)

1.3.3.1.- El Tribunal del Santo Oficio.

Es necesario dar más visión acerca de lo que fue el clero colonial y de la influencia que ejerció -- sobre el pueblo mexicano. Para ello, comentaremos algunos -- aspectos relacionados con el tribunal de la Inquisición -- poco importante desde el punto de vista económico, pero de gran trascendencia desde el punto de vista social.

(9) Reyes Heróles, Jesús: "El Liberalismo Mexicano", Primera Edición, Editorial UNAM Facultad de Derecho, México, -- 1957. Tomo II p.p. 93 y 94.

Como sabemos la inquisición fue establecida en España para perseguir la herejía. En México se constituye formalmente con fecha 4 de noviembre de 1571.

Pedro Moya de Contreras es nombrado inquisidor de la Nueva España, y comenzó a perseguir a los herejes de inmediato.

"El tribunal era una autoridad mixta, porque por los asuntos que conocía era un juzgado eclesiástico, pero administrativamente no dependía de los obispos, sino del rey y era, pues, un juzgador oficial. Estaba compuesto de tres jueces nombrados por el rey. Había un fiscal, o sea un abogado que formulaba las acusaciones, y por toda la Nueva España el tribunal tenía unos comisarios que recibían denuncias, practicaban averiguaciones y remitían los reos a México para ser juzgados. Ni el virrey ni ninguna autoridad de la Nueva España podían intervenir en los asuntos del tribunal, que dependía de un superior radicado en España. El tribunal, tenía sus propios empleados y una cárcel particular." (10)

El tribunal de la inquisición fue temido y odiado, especialmente debido a sus procedimientos. Favorecía la delación, el espionaje y lo que es más grave, la calumnia.

(10) López Austin, Alfredo y Otros "Un Recorrido por la Historia de México", Primera Edición Editorial Sepsetentas, - México. 1975, Número 200 p.p. 132-133.

La inquisición logró penetrar en lo más íntimo e incluso al hogar mismo, para él nada era respetado. El acusado de herejía, no era digno de ninguna consideración. La vida, la libertad, la honra y los bienes estaban a merced del temido tribunal cuyo poder era absoluto.

La persona a la que por desgracia se le acusaba de herejía, era detenida, incomunicada, e ignoraba el nombre de sus acusadores o denunciadores, así como quienes eran los testigos que declaraban en su contra. Todo se hacía en el más absoluto secreto so pena de sanción ya que acusados, jueces, testigos, escribanos, verdugos, etc., juraban sobre los evangelios que nunca hablarían con nadie de cuanto oyeran y vieran dentro de las paredes del Santo Oficio, en caso contrario serían acusados ante el mismo tribunal.

De conformidad con las normas del Santo Oficio, el ser pariente o amigo no eximía de la obligación de denunciar cualquier sospecha de herejía, así existió la obligación de que padres e hijos, esposos, amigos, se denunciaban, so pena, que de no hacerlo pasarían a ser procesados del tribunal inquisitorial.

Los interrogatorios dirigidos a los acusados eran capciosos e interminables con el fin de hacerlos incurrir en faltas y lograr que denunciaran a otras personas.

Muchos de los detenidos, en la soledad del calabozo terminaban por enloquecer, o se convertían en imbéciles. En cuanto a las sanciones, además de largos años de prisión,

a los acusados se les aplicaba como pena, el tormento.

Encerrado el reo, los jueces y el verdugo se iniciaba la aplicación de tormentos, tales como: la descoyuntura -- del cuerpo y de cada uno de los miembros, así como el tormento del agua. Y otros más.

Cientos de personas se confesaron autores de grandes crímenes y herejías a cambio de no enfrentar el suplicio -- del tormento, inclusive tales procedimientos fueron también aplicados a los testigos de los que se sospechase no se hubieren conducido con la verdad. Los instrumentos del suplicio eran celosamente guardados en una cámara secreta.

Una circunstancia especial la constituyó el hecho de -- que el tribunal de la inquisición fue protegido y privilegiado, en virtud de que ningún otro órgano podía tener intervención alguna en sus procedimientos. De tal suerte que las sentencias que el tribunal ejecutaba, imponiendo tan -- severas penas como la hoguera, azotes o prisión perpetua -- siempre se ejecutaron sin más trámite ni participación ajena.

1.4.- México Independiente.

Vamos a entrar ahora al estudio de los aspectos más -- importantes en la historia de nuestro país, nos referimos al movimiento de independencia que culmina con el triunfo de la misma.

Las ideas de libertad, de igualdad y fraternidad fueron la fuente inspiradora de los revolucionarios que se --

lanzaron a la lucha por la Independencia ya que pensaban que todos los hombres debían ser iguales ante la ley y tener los mismos derechos.

Estas ideas liberales habían dado resultado con los habitantes de las colonias inglesas que se independizaron de Inglaterra. También los franceses hicieron, en su propio país, una revolución en contra de sus reyes.

"Los principios de renovación política, científica, económica y social, proclamados por los filósofos franceses del siglo XVIII, que estallaron en la revolución estableciendo los ideales de libertad, igualdad y fraternidad, tuvieron trascendencia y resonancia en la Nueva España, a pesar de las trabas que para su propagación les pusieron el clero católico y el Santo Oficio." (11)

Es así como los primeros ideólogos revolucionarios van a surgir en la Nueva España. Ellos son Don Miguel Domínguez y su esposa Doña Josefa Ortíz de Domínguez quienes se reunían con algunos militares como Ignacio Allende, Ignacio Aldama y el cura del pueblo de Dolores Don Miguel Hidalgo y Costilla, para tratar la situación política que prevalecía en nuestro país.

No faltó alguien que denunciara a las autoridades la conspiración, ello los obligó a adelantar el plan de levantamiento para el 15 de septiembre de 1810. Son Hidalgo y

(11) Toro, Alfonso Ov. Cit. p. 45.

Allende los que inician la lucha armada de una revolución que va a durar hasta el 24 de febrero de 1821, cuando Guerrero e Iturbide firman el Plan de Iguala o de las Tres - Grantías, las cuales son: Religión, Unión e Independencia.

Al iniciarse esta revolución la iglesia castiga a todos los subversivos que luchan por la independencia y son condenados a muerte y excomulgados los sacerdotes que intervinieron en ella, ejemplo de esto son: "La excomuniónde Hidalgo, el fusilamiento de más de un centenar de clérigos." (12)

Sin embargo, esta iglesia que condena el movimiento-armado, más tarde lo va a aceptar, porque así conviene a sus intereses, lo anterior se hace notorio en la consumación de la independencia, cuando la participación de la iglesia es ya clara, un ejemplo de esto es el nombramiento de Joaquín Pérez Martínez, obispo de Puebla, quien es designado presidente de la junta provisional gubernativa, del Emperador Agustín de Iturbide.

Es así como la iglesia a través de la historia va a estar ligada al Estado. Pero esta unión va a ser la primera causa en la lucha de liberales y conservadores que posteriormente veremos.

Antes de pasar al siguiente punto, consideramos necesario sintetizar los primeros aspectos de nuestra vida in

(12) Moreno, Daniel: "Derecho Constitucional Mexicano", Quinta Edición, Editorial Pax-México, México, 1979, p. 535.

dependiente.

Después de diez años de lucha, el panorama general -- de México presentaba la siguiente fisonomía: En cuanto a -- las condiciones económicas, éstas eran poco favorables, -- como ya hemos comentado, la propiedad continuaba fundamen- -- talmente en manos del clero y de los peninsulares.

La situación comercial empeoraba constantemente y la -- relación que había existido con España desaparece.

En el aspecto agrícola los campos carecían de cultivo -- normal y la poca producción provocaba pobreza en el pueblo; -- por otro lado, la minería que era la principal fuente de -- riqueza de la Nueva España se paralizó.

En cuanto a lo social el país se mantiene en la misma -- situación prevaleciente durante el período colonial. Lo -- único que puede advertirse en el grupo de los criollos, es -- la división en aristócratas que se adueñan del poder y la -- fracción de intelectuales liberales.

1.4.1.- El Patronato Pendiente.

Con la independencia, el Patronato Real que -- mencionamos en el inciso 1.2.2. dió lugar a problemas. El -- tiempo que transcurrió entre 1824 y 1857 el Patronato que -- dó pendiente, razón por la cual se le dió el nombre de Pa -- tronato Pendiente ante esta situación tanto la iglesia como -- el Estado hicieron algunos esfuerzos para resolverlos.

"La Constitución de 1824 da pie a situaciones confu -- sas, en virtud de que el artículo 50, en su fracción XII, --

preceptuó como facultad exclusiva del congreso general: - "Dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos para su ratificación, arreglar el ejercicio del patronato en toda la federación", a su vez, la fracción XIII del artículo 110, entre las facultades del Ejecutivo señaló: "Celebrar concordatos con la silla apostólica en términos que designan la facultad del artículo 50, fracción XII. El artículo 110, en su fracción XXI estableció: "Conceder el paso o retener los decretos conciliares, bulas, pontificias breves y rescritos, con consentimiento del congreso general, si contienen disposiciones generales; oyendo el senado y en sus recesos el consejo de gobierno, si versaren sobre negocios particulares o gubernativos; y la Corte Suprema de Justicia, si se hubiera expedido asuntos contenciosos." (13)

En el párrafo anterior nos podemos dar cuenta de que la Constitución contempla la situación del patronato. Sin embargo los liberales no van a estar de acuerdo y es así como surgen dos tendencias en relación a la institución, una de ellas, propone que la iglesia esté ligada al Estado y la otra propone la separación.

El problema del Patronato surge porque España no reconoce la independencia mexicana, y se dedica a hostilizar todo esfuerzo del gobierno para impedir un arreglo --

(13) Moreno, Daniel: Ob. Cit. p. 537.

con el Vaticano, a pesar de que se enviaron emisarios sacerdotales ante la Santa Sede, todo esfuerzo resultó vano.

Gómez Farías en su administración de 1833 a 1834, -- dictó algunas reformas en contra de la iglesia pero le -- fue imposible llevarlas a efecto ya que el clero se lo im pide. Los conservadores van a tomar el poder y permanecer en el de 1834 a 1846.

En 1846, regresa nuevamente Gómez Farías al poder -- como vicepresidente y trata de hipotecar los bienes eclesiásticos, con el fin de la defensa del país. Más no lo -- gra realizar dichos objetivos.

En 1857 la acción ideológica de los liberales radica les, dá sus frutos y se establece definitivamente dentro de la misma constitución la separación de la iglesia y el Estado, en el artículo 30. que a la letra decía: "Habrá -- perfecta independenciam entre los negocios del Estado y -- los negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limi tará a proteger con su autoridad el culto público de la -- religión católica, así como el de cualquier otra."

Termina así toda relación con el Patronato.

En términos generales la disputa entre liberales y -- conservadores es la lucha por la hegemonía del Estado en -- contra del poder económico de la iglesia.

Los conservadores son partidarios de un sistema de -- gobierno centralista, y son apoyados esencialmente por la -- iglesia.

Los liberales son partidarios de un sistema de gobierno federalista, de pensamiento progresista que desea la consolidación de un Estado autónomo independiente de la iglesia. Este partido considera forzoso proceder enérgicamente contra la iglesia y quitarle todos los bienes y el poder que ejercía sobre el pueblo mexicano.

Los masones jugaron un papel muy importante en la determinación del Estado mexicano, ejemplo de esto es la participación de Benito Juárez, Gómez Farías, Sebastian Lerdo de Tejada, Melchor Ocampo, Andrés Quintana Roo, Manuel Crescencio Rejón, José María Luis Mora y otros.

1.4.2.- La Guerra de Reforma.

Aprobada la Constitución de 1857, se llevaron a cabo las elecciones presidenciales, resultando electo el general Comonfort, quien después de jurar la Constitución, principia sus funciones el 10. de diciembre de 1857.

El clero reaccionó en contra de la Constitución y Comonfort, hombre de carácter vacilante, que contra lo que antes él mismo había aprobado: desautorizó la Constitución, se desdijo del juramento hecho, disolvió la cámara de diputados, y ordenó la prisión de varios miembros del partido liberal "puro", entre ellos la del Lic. Don Benito Juárez que era Ministro de Gobernación y Presidente de la Suprema Corte.

Félix Zuloaga ante tal actitud, se pronunciaron en Tacubaya con el plan del mismo nombre y bajo el lema de -

"Religión y Fueros", en él se desconocía a Comonfort y a su gobierno.

Comonfort trató de enmendar todo lo que había hecho, de nuevo reconoció la Constitución, puso en libertad a -- Don Benito Juárez; pero ni así logró apagar el Plan de Tacubaya.

Esto significó el fracaso de Comonfort; quien abandonó el Palacio Nacional, dejándolo en manos de los conservadores, los que designaron presidente interino del general - Félix Zuloaga.

Ante esta situación Juárez consideró que era su deber constitucional como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asumir el poder Ejecutivo. Se trasladó a Guanajuato, desde donde hizo saber a todos los gobernadores de los estados que tomaba posesión de la Presidencia de la - República y que defendería a toda costa la vigencia de la Constitución de 1857.

A partir de 1857 se va a producir lo que conocemos - como la Guerra de Tres Años o la Guerra de Reofrma. Este periodo se caracteriza por la existencia de dos presidentes, uno conservador Félix Zuloaga, y otro liberal Benito Juárez, esta situación provoca la Guerra de Reforma o Guerra de Tres Años.

Las fuerzas conservadoras contaban con abundants -- recursos y con militares de carrera; los liberales, sin - recursos, con militares improvisados, tenían al frente ci

viles como: Zaragoza, González Ortega, Ramón Corona, Mariano Escobedo, Santos Degollado, Porfirio Díaz.

La lucha fue terrible, sin cuartel. Juárez y su gabinete cambiaban constantemente de lugar. En Veracruz Juárez decidió proclamar las Leyes de Reforma para reafirmar la ideología liberal de la Constitución. Entre estas leyes están la:

Ley de Separación del Estado y la Iglesia, de 1859.

Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos de 1859.

Ley de Secularización de Cementerios, de 1859.

Ley que Instituya el Registro Civil, de 1859.

Ley de Tolerancia de Cultos, de 1860.

Ley de Libertad de Imprenta, de 1861.

Ley de Secularización de Hospitales y Establecimientos de Beneficencia, de 1861.

Ley de Institución Pública, de 1861.

En una última lucha, las fuerzas liberales de González Ortega y Zaragoza derrotan a los conservadores de Miramón y Juárez entra triunfante a la ciudad de México el día 11 de enero de 1861. Así empieza la vida moderna de México.

1.4.3.- Los Partidos y sus Objetivos.

Antes de entrar en materia, veremos las características de los partidos en estudio.

"Los del partido liberal eran personas de mo -

destos recursos, profesión abogadil, juventud y larga cabellera. La mayoría de los conservadores eran más o menos ricos, de profesión eclesiástica o militar, poco o nada juveniles y clientes asiduos de las peluquerías." (14)

A continuación estudiaremos cada uno de los objetivos de estos dos partidos.

1.4.3.1.- Partido Conservador.

"Los conservadores, quizá porque tenían mucho que perder, no querían aventurar al país por caminos nuevos y sin-guía; suspiraban por la vuelta al orden español y por vivir a la sombra de las monarquías del viejo mundo. Por tradicio-nalistas, retrógrados y europeizantes, sus enemigos les pu-sieron los apodos de cangrejos y traidores. Su ideario lo -sintetizó Alamán en siete puntos:

1o.- Queremos "conservar la religión católica ... sos-tener el culto con esplendor ... impedir por la autoridad -pública la circulación de obras impías inmorales.

2o.- Deseamos que el gobierno tenga la fuerza necesa-ria ... aunque sujeto a principios y responsabilidades que- eviten los abusos.

3o.- Estamos decididos contra el régimen federal, con- tra el sistema representativo por orden de elecciones ... y contra todo lo que se llama elección popular.

(14) Cosío Villegas, Daniel y Otros. "Historia Mínima de Mé- xico". Sexta Edición, Editorial Colegio de México, México.- 1981. p. 104.

40.- Creemos necesario una nueva división territorial que confunda la actual forma de estados y facilite la buena administración.

50.- Pensamos que debe de haber una -- fuerza armada en número suficiente para las necesidades -- del país.

60.- No queremos más congresos ... -- solo algunos consejeros planificadores.

70.- Perdidos somos sin remedio si la Europa no viene pronto en nuestro auxilio.

1.4.3.2.- Partido Liberal.

"Al contrario de los conservadores, los liberales negaban la tradición hispánica, indígena y católica; creían en la existencia de un indomable antagonismo entre los antecedentes históricos de México y su engrandecimiento futuro y en la necesidad de conducir a la patria -- por vías del todo nuevas de las libertades de trabajo, comercio, educación y letras, tolerancia de cultos, supeditación de la iglesia al Estado, democracia representativa, - independencia de los poderes, federalismo, debilitamiento de las fuerzas armadas, colonización con extranjeros de -- las tierras vírgenes, pequeña propiedad, cultivo de la -- ciencia, difusión de la escuela y padrinazgo de los Esta -- dos Unidos del Norte. Según uno de sus ideólogos, el veci -- no norteamericano, no sólo en sus instituciones, sino en sus prácticas civiles debía ser el guía de los destinos de México.(15)

1.4.3.3.- Análisis Comparativo.

Como puede notarse fácilmente, los conservadores lucharon por un Estado sin modificaciones, ya que cualquier cambio afectaría intereses particulares, siendo estos de índole política, económica y religiosa en este último renglón, la iglesia sería la más afectada por sus inmensos bienes, por ello veían su salvación en Europa y en su sistema que era el monárquico.

Los liberales lucharon por la liquidación del viejo orden feudal y el inicio de las relaciones capitalistas de producción, dieron paso a la variedad de credos, incluida la tolerancia del escepticismo; el orden divino fue sustituido por el culto abierto a la naturaleza humana.

Los pensadores que más influyeron en la concepción del liberalismo fueron; Montesquieu (doctrina sobre separación de poderes en el Estado), Locke (concepción del Estado como protector de la libertad y la propiedad individuales) y Rousseau (concepto de soberanía activa del pueblo.)

El liberalismo estuvo estrechamente unido con los principios de la democracia, entendida ésta como la igualdad entre los hombres y su derecho a ejercer la soberanía popular.

En cuanto a lo económico este partido "anfa como fórmula: "dejar hacer, dejar pasar, el mundo va por si sólo." "Laissez nous Faire". (16) Este punto lo hemos considerado muy importante ya que con el triunfo liberal se va a -- dar en México, la entronización del capitalismo que aborda remos en el siguiente inciso.

1.5.- La Entronización del Capitalismo en México.

1.5.1.- Introducción.

En este tema nos referimos al momento de la -- construcción plena del sistema capitalista en México.

Se hace necesario partir del hecho de que nin -- gún sistema de producción existe totalmente puro, o sea -- que en un lapso determinado pueden coexistir distintos mo -- dos de producción en diversos grados de transición.

1.5.2.- Antecedentes Históricos.

En el siglo XIX, puede apreciarse la persisten -- cia de núcleos con formas de organización productiva no ca -- pitalistas, pero que son incorporadas a este sistema de -- producción como conjuntos sociales.

La construcción del capitalismo en México, ocu -- rre en la segunda mitad del siglo XIX, ésta etapa podemos -- identificarla con el carácter liberal de la política implan -- tada por los reformadores y la burguesía para el crecimien -- to del país.

(16) Rangel Couto, Hugo. "Guía para el Estudio de la Histo -- ría del Pensamiento Económico" Primera Edición, Editorial -- Porrúa, S.A. México, 1976. p. 38.

Este período es de gran importancia en la historia de México, y comprende lo que conocemos como la República Restaurada, y la toma del poder por Porfirio Díaz.

En la consolidación de la República, o más propiamente en su restauración, fue necesario un período de ajuste, -- para dar firmeza y solidez política y social al liberalismo y a sus reformas.

1.5.2.1.- El porfirismo.

El triunfo político del porfirismo fue la mejor evidencia de que los preparativos fueron suficientes, para emprender la construcción del capitalismo con todos sus elementos.

Al respecto, Sergio de la Peña nos dice:

"La prolongada presencia del porfirismo se debió, en gran parte, al fastuoso impulso económico que -- produjo la combinación de la enérgica transformación capitalista interna y el auge mundial al que México fue incorporado tanto por las irresistibles fuerzas expansivas mundiales del capitalismo como por vigorosas tendencias internas. En ello colaboró sustancialmente la política liberal de modernización a toda costa y a todo precio. Las condiciones estaban dadas y se había emprendido, por fin, el -- accidentado y revolucionario camino del capitalismo." (17)

(17) Peña, Sergio de la "La Formación del Capitalismo en México" Décima Edición, Editorial Siglo Veintiuno, S.A., México 1983. p. 158.

Los beneficios tanto directos como indirectos de la transformación fueron muy grandes especialmente para la burguesía nacional y extranjera y lo que sobró o sean las migajas para el pueblo, pero migajas compradas con las penurias del medio siglo anterior, resultaron ser abundantes, mismas que lograron indudablemente favorecer la paz porfirista durante treinta años. Esta paz como se expresa fue impuesta a sangre y fuego pero logró sustentarse en las ventajas generales del crecimiento económico.

Es importante señalar que la gestión de Porfirio Díaz en el poder, no modifica substancialmente las tendencias generales del liberalismo impulsado por Benito Juárez y por Lerdo de Tejada, sino que realmente las acentuó, aunque ha de reconocerse que les dió un estilo que difería en algunos aspectos de la concepción reformista. Por ejemplo la concentración del poder a pesar de la proclamación de los principios federalistas, y su criterio en el manejo de la cosa pública etc.,

1.5.3.- El Capitalismo en México.

Podemos asegurar que el capitalismo no llegó como un producto acabado que simplemente tomó posesión de un espacio económico vacío, que obtendría no sólo ventajas sino expansión, al igual que muchos países subdesarrollados, en México el capitalismo surge a consecuencia de impulsos de carácter tanto interno como externo.

Debe apuntarse también que el liberalismo, -

como tendencia política logra triunfar con el apoyo de los Estados Unidos y gracias también a la existencia de luchas internas.

Con la entronización del capitalismo en México, surgen paralelamente grupos protestantes ligados con los inversionistas, son capitalistas de Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, etc. a los que el gobierno liberal les dá la oportunidad de su establecimiento en México, con el propósito de minarle fuerza al clero.

C A P I T U L O 2.

2.- ENTRONIZACION DEL PROTESTANTISMO EN MEXICO.

2.1.- Antecedentes Históricos.

Para analizar al protestantismo es necesario remontarnos a sus inicios, y esto sucede en 1517.

2.1.1.- Martín Lutero.

El alemán Martín Lutero fue ordenado sacerdote el 2 de mayo de 1507. Visitó Roma por asuntos de su orden, y lo que vio allí con respecto al disimulo y la corrupción del clero le afligió en extremo.

Por lo que había visto en Roma, Lutero se dedicó a predicar la Reforma Moral de la Iglesia lo cual le -- causó gran disgusto al Papa, pero lo que más lo ofendió, -- fue el problema de las indulgencias. Ya que el Papa podía girar a la tesorería de los santos órdenes para la remisión de las penas temporales por la comisión de pecados, no sólo de los vivos sino también por los de las almas que estuvieran en el purgatorio.

El uso de las indulgencias había aumentado y -- su venta llegó a ser una fuente importante de rentas para el Papa y para sus favoritos.

En 1517 Lutero, puso en duda la eficacia de -- las indulgencias y declaró que el Papa no tenía poder alguno para librar a las almas del purgatorio. Al respecto el-

el reformista presentó noventa y cinco tésis basadas en la bibli. y retó a que se las rebatieran, esto dió origen a - "una bula papal puso en claro la posición de Roma con respecto a las indulgencias, diciendo que ellas solamente podían reducir las penas temporales en la tierra y en el purgatorio, que no podían librar el alma del infierno, y que ellas podían aplicarse solamente cuando la culpa hubiese sido quitada por el sacramento de la penitencia. Mientras que afirmaba que el Papa podía remitir las penas en la tierra, decía la bula que en cuanto a las del purgatorio, él podía solamente suplicar a Dios, invocando la superbundancia de los merecimientos de Cristo y de los santos." (1)

Martín Lutero no fue convencido por lo anotado anteriormente ni por otras cuestiones teológicas y bíblicas. El 3-de enero de 1521 se publicó la bula de excomuni6n dictada por el Papa, en contra de Lutero.

Cuando ocurri6 esto el reformista ya tenía un buen grupo de seguidores, entre ellos sacerdotes, monjas, príncipes y hasta el mismo Carlos V se convirtió a la nueva religión.

Todo esto ayud6 a que el protestantismo en algunos países y reinos fuera tomado como la religión de Estado, tal - ocurri6 por ejemplo en Dinamarca, Noruega e Islandia.

(1) Scott, Kenneth "Historia del Cristianismo", Primera Edición, Editorial Casa Bautista de Publicaciones, Estados Unidos 1959, Tomo II, p. 54.

2.1.2.- Juan Calvino.

Juan Calvino recibió las enseñanzas de Lutero a través de sus discípulos. A Calvino se le ubica dentro de los reformadores de la iglesia. En 1559 publica cuatro libros; el primero trató de Dios el Padre como Creador, Preservador y Gobernador del Universo. Dios era lo primero en el pensamiento de Calvino. El segundo la Redención obrada por Dios en Cristo, el tercero tuvo que ver con el Espíritu Santo y el cuarto con la Iglesia y su relación con el Estado.

Calvino creía en la predestinación, por lo que el hombre tenía con base en esto, que averiguar los signos que Dios le mostrara como destino; el trabajo es la respuesta dada al problema, y la recompensa es económica. De ahí que el calvanismo fuera un acicate para el ahorro y el trabajo; a diferencia del luteranismo que fomentó la vida agraria. El calvanismo dió impulso a la industria y al comercio, ello ha dado pie a relacionar protestantismo y capital.

La tésis se presenta de la manera siguiente: la fé reformada hizo obligatoria a todos sus adherentes una clase de ascetismo. Enseño que todo cristiano, y no solo los clérigos debía considerar su ocupación como una vocación que se seguiría en respuesta a la "vocación" de Dios. En ella debía trabajar concienzudamente como ante la vista de Dios. Debía tratar de producir lo que fuera útil para la comunidad. No había que estar ocioso ni debía gastar de una

manera egoísta o regalona los frutos de sus labores. Había de ganar todo lo que pudiera, gastar sólo lo necesario, ahorrar lo sobrante, aunque debía dar parte de ello para causas dignas. Esto condujo a la acumulación de riquezas privadas y así se hizo posible el capitalismo.

Eloy Chinoy, nos dice respecto a este origen del capitalismo que: "ha sido objeto de una de las mayores controversias intelectuales de los últimos 50 años. En el ensayo que abrió la brecha para este persistente debate, Max Weber afirmaba que el protestantismo proporcionó una fuente esencial para justificar la dedicación de los hombres a sus ocupaciones y la búsqueda incesante de ganancias que caracterizó el "espíritu del capitalismo." (2)

Como se nota, la influencia de Calvino trascendió mediante las iglesias reformadas o presbiterianas teniendo gran aceptación en Suiza, en los países bajo, en Alemania, Francia, Inglaterra y Escocia.

2.1.3.- Juan Wesley

Otro de los personajes famosos dirigente y creador del movimiento evangélico fue Juan Wesley que inició el metodismo en Inglaterra, su principal foco de acción. Su doctrina se propagó por Estados Unidos de Norte América, Escocia, Irlanda y Alemania, etc.

(2) Chinoy, Eloy "La Sociedad" Séptima Edición, Fondo de Cultura Económica, México. 1975 p. 310.

2.1.4.- El Anglicanismo.

El Anglicanismo, religión oficial inglesa, surge frente a la negativa de Clemente VII de nulificar el matrimonio de Enrique VIII de Inglaterra y Catalina de Aragón. Este soberano declara la independencia de la iglesia británica de la potestad romana en una asamblea celebrada en el año 1534, en la que bajo la influencia del arzobispo, se votó el acta de supremacía, alegando que en las sagradas escrituras no se menciona que el Pontífice Romano disfrute de mayor autoridad que los restantes obispos.

Por esta acta el poder religioso pasó al Estado y se declaró la obligatoriedad de someterse a lo acordado en ella. Juan Fisher y Tomás Moro fueron decapitados por desobedecer esta ley.

En el año 1553 ya muerto Enrique VIII, se redactaron -- los 42 artículos anglicanos, de fuerte inspiración protestante.

Esto nos da un ejemplo de que fueron los problemas personales del monarca los que dieron origen en Inglaterra al protestantismo.

2.1.5.- Protestantes en América.

Los protestantes se multiplicaron y formaban -- nuevas iglesias con diferentes nombres, como la bautista -- que difiere en algunos formulismos, por ejemplo pregonar -- que el bautismo sólo era para los adultos que habían creído en Jesucristo, en tanto que los presbiterianos si bautiza --

ban a los niños. Así como esto hay algunas otras diferencias biblico-teológicas.

Se podría escribir mucho sobre cada una de las iglesias. Pero sólo nos concretaremos a mencionar las anotadas, para tener una idea de la formación de estos grupos protestantes y de la influencia que ejercieron en México.

Podemos señalar el importante hecho de que en su mayoría, la expansión del protestantismo fue realizada bajo la dirección de los gobiernos y empresas comerciales y no por las iglesias. Inglaterra y Holanda, naciones que dirigían la conquista y colonización del mundo, estaban gobernadas por monarcas absolutos que dominaban también las iglesias nacionales.

Las campañas de las indias orientales de los protestantes ingleses y holandeses eran autocráticas en la dirección de los negocios de sus respectivas iglesias en las tierras que ellos conquistaban. El Estado o la empresa comercial enviaba a los misioneros, ayudaba a sostenerlos o les pagaba sueldos y designaba los campos de trabajo o la ocupación a desarrollar.

Un ejemplo de esto nos dá Orlando Costas al decir: "los holandeses, después de independizarse de España (1581) se dieron al desarrollo de un imperio marítimo. En 1602 fundaron "la compañía comercial en las indias orientales. De ahí que fuera la compañía y no la iglesia (reformada) la que contratara a los misioneros, llegando, incluso hasta -

formar un seminario para su adiestramiento. Ello explica -- también el incentivo comercial que se le diera en sus comienzos a la obra misionera holandesa: "se pagaba a los misioneros por cada bautismo realizado." (3)

A pesar de que el protestantismo trató de implantarse en América del Centro y del Sur y en las Antillas, en África y en Asia, las iglesias que surgieron en estos lugares crecieron poco.

Fue solamente en las colonias británicas de América -- del Norte, en donde el cristianismo reveló vigor y espontaneidad propias. En Estados Unidos de Norte América van a tener asiento las diferentes iglesias por lo que se le va a considerar un Estado protestante y es a través de él que México recibirá a los primeros representantes de esta iglesia y que veremos en el siguiente punto:

2.2.- Las Primeras Congregaciones Protestantes en México.

Los funcionarios y empleados de las compañías extranjeras, particularmente ingleses que obtuvieron concesiones para explotar las minas; se abstuvieron de provocar proselitismo por temor a tener conflictos con las autoridades eclesiásticas y con el pueblo. En el período 1850-1872 las

(3) Costas, Orlando "La Empresa Misionera ¿Un Instrumento de Domesticación?" Número Cinco de la Revista Taller de Teología, México. 1979. p. 41.

incipientes congregaciones recibieron el apoyo de los liberales, con quienes coincidían en los siguientes objetivos: nacionalización de los bienes del clero y de los cementerios, separación de los poderes civil y eclesiástico, libertad de culto, alfabetización, educación científica y laica, y en general libertad de acción y de empresa.

Algunos escritores protestantes, como Apolinar Zambrano, han afirmado que no se aprovechó bien la coyuntura histórica de la reforma y en consecuencia el protestantismo no proliferó.

En 1857 varios sacerdotes y laicos formaron la iglesia de Jesús, primera congregación protestante nacional apoyada por Benito Juárez y Melchor Ocampo.

Uno de los fundadores fue Manuel Aguas exrector de las carmelitas, para quien era necesario leer y estudiar la biblia.

A continuación veremos solo algunos grupos protestantes para tener una idea de ellos.

2.2.1.- Bautistas.

"La primera iglesia protestante fundada en México fue la iglesia evangélica Alemana, fundada en la ciudad de México el año de 1859.

La primera iglesia protestante de habla española fundada en México fue la Iglesia Cristiana, organizada por el Rdo. Santiago Hickey en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 30 de enero de 1864.

Aunque no tomó el nombre de bautista, según los testimonios transcritos, lo era por la doctrina que profesaba.

Corresponde al Rdo. Santiago Hickey el honor y el privilegio de ser fundador de la obra bautista en México." (4)

Algunos bautistas afirman que ellos no proceden de la reforma protestante, sino de la corriente Ana-bautista; es decir la iglesia primitiva.

La organización bautista mexicana se creó en una convención en 1903, en 1965 ya se encuentra dividida en 13 distritos.

2.2.2.- Iglesia Congregacional.

La Iglesia congregacional inició sus misiones en Guadalajara, Ja., el 7 de noviembre de 1872 con D.A. -- Watkins, J.L. Stephens y un mexicano de apellido Islas, quienes organizaron la primera congregación el 25 de diciembre de 1853. Estos dos últimos fueron asesinados en Ahualulco -- por un grupo de fanáticos católicos.

Entre 1873 y 1921 se formaron otras congregaciones en -- Chihuahua, Parral, Mazatlán, Culiacán y Hermosillo.

Estos mismos grupos abieron varios colegios de importancia como el Colón e Internacional en Guadalajara.

2.2.3.- Presbiterianos.

Esta iglesia, por el número de sus miembros, es

(4) Montemayor, Cosme "Hickey el Fundador" Primera Edición, -- publicada por la Convención Bautista de México, 1962, p.26.

la segunda en el país. Tiene 3 sinodos, 14 presbiterios, y 170 congregaciones organizadas, cuenta además con colegios, hospitales y centros sociales.

2.2.4.- Metodistas.

El doctor Guillermo Butler, que había fundado la iglesia metodista en la India, llegó a México en 1873, logró comprar un edificio (Gante No.5) que había sido convento franciscano. Entre los primeros miembros se cuentan, los ex-sacerdotes Agustín Palacios y José María González.

Los metodistas se han destacado por sus colegios en toda la República y su obra asistencial (sanatorios etc.); es oportuno recordar que Juan Wesley fue el fundador del metodismo en Inglaterra, de donde pasó a Estados Unidos y de ahí a México, como ya se vió en el inciso. 2.1.3.

2.2.5.- Iglesia Cristiana (de los discípulos.)

La obra de esta iglesia se inició en 1895 en Ciudad Juárez por medio de una escuela dirigida por M. L. Hoblit.

Esta organización se caracteriza por su interés en el trabajo rural. Opera en los estados de Zacatecas, Aguascalientes y San Luis Potosí principalmente.

2.2.6.- Iglesia Luterana.

Esta institución se inicia en Monterrey en 1940 y llega al D.F. en 1941. La congregación cuenta con un colegio en México, D.F.

2.2.7.- Iglesia del Nazareno.

Esta es fundada en 1906, se desarrolló en las ciudades fronterizas, especialmente Nuevo Laredo y Mexicali.

2.2.8.- Pentecostales.

Esta iglesia ha crecido con gran rapidez en México. Representa más del 70 por ciento del número de protestantes en el país, y está dividida en más de 100 iglesias diferentes que han tenido mucho éxito entre las clases populares. Gran parte del movimiento pentecostal ha sido desde su origen obra de mexicanos.

El pentecostalismo nació en las congregaciones protestantes de los grupos minoritarios en Estados Unidos, y fue introducido en México en 1914.

De estos grupos sólo señalaremos algunos ya que por la índole y extensión de este trabajo sería imposible referirnos a cada uno de ellos en particular.

2.2.8.1.- Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús.

Surge en 1914, a través de la señora Romana Valenzuela cuando esta llega a Villa Aldama, Chihuahua.

"Pero es a partir de 1932 cuando la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús rompió patrones locales y se inició en el proyecto de ser una dominación evangélica seria, grande, próspera, progresista y con la ambición de llegar a todos los estados de la República." (5).

(5) Constitución de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús. México, 1982.P. VI.

Esta iglesia es una de las más fuertes ya que contaba con más de 100 mil creyentes en el año de 1970; y, para esa fecha deben de haberse ya multiplicado.

En cuanto a su relación con el Estado Mexicano, esta iglesia declaró: "Cremos en la separación de Estado y la iglesia y que ninguno debe intervenir en asuntos internos del otro, pues aquí se cumple precepto bíblico de dar lo que es de el César a César y lo que es Dios a Dios (Mateo 12.17). Los cristianos deben tomar participaciones en actividades cívicas de acuerdo con su capacidad e inclinaciones políticas, pero siempre reflejando sus ideas personales y no de la iglesia, que siempre es neutral y tienen cabida para los hombres de todos los credos políticos. Al mismo tiempo, todos los cristianos deben obedecer las autoridades civiles y todas las leyes y disposiciones que ellas emanen. (6)

2.2.8.2.- Iglesia de Santidad Pentecostal de México.

Esta institución se forma con el nombre de "La Conferencia Noreste de México fue organizada en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en 1932, con 52 miembros. La primera convención ministerial fue llevada a cabo en 1936.

Desde aquel tiempo tres hombres han servido como superintendentes de la conferencia; Esteban B. López, Juan Platas, y Felipe Ponce H. cuando el Rev. Felipe Ponce tomó

(6) Constitución de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús, Ob. Cit. p. 137.

esta posesión en 1970, había: 40 iglesias y 30 ministros - hoy la conferencia del noroeste tiene: 68 iglesias, 13 ministros, 42 ministros ordenados, con licencia 53 y 16 exhortadores.

La conferencia se extiende desde las ciudades fronterizas de Ciudad Juárez, Chihuahua, Matamoros, Tamaulipas, -- Reynosa, Tamaulipas, los estados de Veracruz, Puebla y México, al sur. El número total de estados donde la conferencia tiene obras (iglesias): 12 estados de la República." (7)

2.2.8.3.- Asamblea de Dios.

Las asambleas de Dios tienen más de 300 pastores ordenados y más de 600 congregaciones que se han extendido en Sonora, Tamaulipas, Nuevo León, Chihuahua y el Distrito Federal.

Podríamos seguir escribiendo mucho sobre cada una de las iglesias, no siendo este nuestro objeto de estudio, -- nos limitaremos a ver su participación política dentro del Estado Mexicano.

2.3.- Participación Política de los Protestantes en -- México.

Con el porfiriato se va a asentuar el Protestantismo en México. "A partir de los años setenta y con el desarrollo del capitalismo en México, la puerta será abierta. To-

(7) Pérez Judith F. de "Sinopsis de la Iglesia de Santidad Pentecostal de México" Apuntes, México, 1984.

dos los misioneros van actuar como agentes legitimadores -- del progreso capitalista en contra del atrazo de la socie -- dad tradicional feudal-esclavista. Son portadores de la luz dentro de las tinieblas. Para ellos el país que vive trans -- formaciones económicas radicales necesita, además del capi -- talismo norteamericano, de la regeneración espiritual que -- acompaña. El protestantismo coopera en la formación de la -- clase media emergente." (8)

El Presidente Porfirio Díaz dió su apoyo a la iglesia -- protestante, y en esto lo siguieron algunos gobernadores -- como Don Evaristo Madero Gobernador de Coahuila. Nos dice -- Alejandro Treviño que era "Liberal y hasta radical, enemigo del clero católico, da facilida s para la predicación del -- evangelio. En Saltillo el misionero Powell cultivó la amis -- tad con este gobernante y con su influencia consiguió pro -- piedades, pagando por supuesto su valor, para escuelas y -- templos en Saltillo, General Cepeda y Parral. Fue amigo tam -- bién del General Julio M. Cervantes, de J.M. Garza Galán y -- del Licenciado Miguel Cárdenas quienes ocuparon sucesivamen -- te el Gobierno del Estado de Coahuila. Lo fue también del -- General Bernardo Reyes, Gobernador de Nuevo León, y de Don -- Juan Bustamante, Gobernador de San Luis Potosí. Además fue -- buen amigo del Presidente Díaz, quien lo recibía de prefe --

(8) Bastian, Jean-Pierre "Protestantismo y Política en Méxi -- co" sobretiro de Revista Mexicana de Sociología México 1981. p. 1951.

rencia cada vez que tenía que tratar algún asunto." (9)

El Presidente y los Gobernadores dieron todo el apoyo a los protestantes, sin llegar a pensar en hacer de esta iglesia, la iglesia del Estado. Al finalizar el porfiriato tanto la iglesia católica como la protestante son incorporadas al proyecto capitalista.

2.3.1.- Los Protestantes en la Revolución Mexicana.

"Cuando comenzó la revolución mexicana, las iglesias protestantes se lanzaron a ella casi unánimemente, porque creían que el programa revolucionario contenía lo mismo que ellas habían estado predicando desde años atrás y que el triunfo de la revolución significaba el triunfo del evangelio. Hubo congregaciones enteras que encabezadas por sus pastores, se alistaron voluntariamente en el ejército revolucionario y, mientras los hombres iban al frente de la batalla, las mujeres les ayudaban desde sus casas. Muchos protestantes ocuparon ahora puesto prominentes en el Gobierno Mexicano. El pueblo ha visto que los protestantes favorecían la revolución y estaban dispuestos a combatir por su programa." (10)

(9) Treviño, Alejandro, "Historia de los Trabajadores Bautistas en México, El Paso, Tex. Casa Bautista de Publicaciones, p. 187.

(10) Macin, Raúl "Lutero Presencia Religiosa y Política en México". Primera Edición, Editorial Nuevo Mar México. 1983. - p.p. 54 y 55.

Pascual Orozco y su padre, fueron miembros de la iglesia corengacional. A la muerte del General Orozco la ceremonia funeraria fue oficiada por el pastor metodista del Paso, Texas.

Otilio Montaña, profesor rural, ayuda a Zapata a redactar el Plan de Ayala en 1911. Perteneció a la iglesia metodista.

José Trinidad Ruiz, deja al pastorado de la iglesia metodista, para incorporarse a Zapata. Otro pastor de Tlaxcala, Benigno Zenteno fue uno de los generales de Zapata y el profesor Andrés Osuna metodista, fue director de instrucción pública en el gobierno de Carranza.

Podemos citar a Jean-Pierre Bastian quien en su estudio sociológico de los protestantes dice "La revolución habiapuesto en el poder a una clase gobernante, y muchos de ellos habían sido educados en las escuelas protestantes o eran protestantes. Con Obregón y Calles el apoyo al protestantismo va a ser aún más evidente y será parte de la estrategia de lucha contra la iglesia católica. Moisés Sáenz, un presbiteriano, entrará en el gobierno de Obregón como Ministro de Instrucción Pública, sucediendo a Vasconcelos. Su hermano, Aarón Sáenz será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y luego Gobernador de Nuevo León; Andrés Osuna estará de Gobernador de Tamaulipas. Los políticos meten a sus hijos en el colegio metodista de la Ciudad de México (Sarah L. Keen). Obregón y Calles acordaron donati-

os a la YMCA (Young Men Christian Association." (11)

El mismo Jean Pierre Bastian más adelante sigue diciendo "Los años 1917 a 1934 serán los años de la gran alianza entre el gobierno, los protestantes y los hombres de negocios. En septiembre de 1921, el país festeja su primer siglo de vida libre y soberana. El Presidente de la República invita oficialmente a los evangélicos de la capital para que participaran en los festejos; el 28 de septiembre más de 4 mil evangélicos se dan cita en el teatro "Esperanza - Iris" para un programa especial de gratitud a Dios por la bendición de nuestra independencia nacional. Es invitado el Presidente de la República, quien aceptó enviando en su nombre al General Celestino Gazca, Gobernador del Distrito Federal. Los revolucionarios del norte se habían vuelto -- poco a poco unos capitalistas, y los protestantes habían -- seguido legitimando más y más el orden social "Revolucionario" que favorecía el desarrollo de un capitalismo pendiente en manos de las burguesías nacionales y extranjeras. La crisis de 1929 y sus repercusiones en México con la toma -- del poder de Cárdenas iba a deshacer momentáneamente la -- triple alianza del capital, la política y la religión." (12)

(11) Bastian, Jean - Pierre, ob. cit. p. 1958.

(12) Bastian Jean- Pierre, ob. cit. p. 1959.

Podemos concluir este tema diciendo que, los protestantes, a pesar de que no deben intervenir en asuntos políticos, han participado desde, su llegada al país; y la historia mexicana ha sido muy clara al señalar su influencia política.

2.4.- Movimientos Ecuménicos en México.

Los movimientos ecuménicos tienen la finalidad de unificar tanto a los protestantes como a católicos.

En México las sociedades bíblicas de misioneros, las Asociaciones Cristianas de Jóvenes el Centro Evangélico Unido, la Casa Unida de Publicaciones y algunas otras más, se crearon gracias a la colaboración de las varias denominaciones protestantes históricas. Su finalidad fue prestar un servicio a la comunidad por lo tanto carecieron de un particular acento doctrinal.

2.4.1.- Plan de Cincinnati.

En 1914 se llevó a cabo en la ciudad de Cincinnati, Estados Unidos, una reunión con el fin de repartirse el territorio mexicano entre las denominaciones históricas, ya mencionadas en el inciso 2.2. La ciudad de Chihuahua se destinó a los metodistas y Guadalajara a los congregacionales.

Este plan sin embargo fracasó a la postre. La iglesia presbiteriana y bautista dejaron de participar, y la luterana y episcopal ni siquiera tomaron en cuenta la invitación. La distribución propuesta fue la siguiente: --

Amigos y Presbiterianos del Sur trabajarían en San Luis Potosí, Tamaulipas y Nuevo León; Bautistas, en Coahuila, Aguascalientes; Congregacionales, en Sinaloa, Sonora, Tepic y Jalisco; Discípulos de Cristo, en Coahuila, San Luis Potosí, Aguascalientes y Zacatecas; Metodistas, en Guadalajara, Hidalgo, Colima, ciudad de México, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Michoacán, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas; Presbiterianos Asociados, y Reformados, en Tamaulipas, Veracruz y parte Oriental de San Luis Potosí; Presbiterianos -- del Norte en la ciudad de México, Morelos, Estado de México, Veracruz, Campeche, Tabasco, Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Yucatán. En este acuerdo prevalecieron los intereses de los grupos más fuertes que eran los metodistas, presbiterianos y bautistas.

La división territorial se llevó a efecto casi sin intervención de los representantes mexicanos; este plan terminó por fracasar y en la actualidad nadie respeta esta distribución.

2.4.2.- Consejo Mundial de Iglesias.

El Consejo Mundial de Iglesias es fundado en Amsterdam en el año de 1948 con 147 denominaciones asociadas y con carácter meramente consultivo. La conferencia de Faith and Order in Lund (1952) recomendó la vía cristológica, apoyar los esfuerzos por la unión en punto común de amor y obediencia a Cristo. El mínimo imprescindible que el consejo mundial impone a sus candidatos a la asociación, es el

reconocimiento de la divinidad de Cristo. La iglesia católica mantiene observadores permanentes en el consejo y está relacionada con las restantes iglesias de modo oficial por el secretario de la unión, fruto de la doctrina ecuménica del Concilio Vaticano II.

Algunas de las iglesias protestantes mexicanas pertenecen a dicho consejo.

Hay otras organizaciones internacionales con las cuales los religiosos mexicanos están conectados y colaboran activamente.

Y que nos abstendremos de ver, ya que al respecto lo que interesa es solo dar una visión general de los grupos que influyeron en la vida política de México, ya expuesta.

C A P I T U L O 3.

3.- RELACION IGLESIA ESTADO.

3.1.- Definición, Características y Misión de la Iglesia.

3.1.1.- Definición.

La iglesia viene del latín Ecclesia, y éste del griego ekklesia, que significa, reunión, asamblea.

La iglesia es el pueblo de Dios. Comunidad visible de los cristianos, regida por la autoridad apostólica y fundada por Jesucristo para dar salvación a los -- hombres.

La iglesia es Cristo. Forman parte de la misma los bautizados que confiesan ser cristianos.

3.1.2.- Características.

Las características son:

- 1).- Unidad en su doctrina, en su culto.
- 2).- Santidad, por proceder de Dios y posibilitar a los hombres el camino hacia el bien.
- 3).- Universalidad, por la misión que tiene de abrirse a todos los pueblos y a todas las razas.
- 4).- Apostolicidad, por remontarse a los apóstoles.

3.1.3.- Misión de Iglesia.

La misión de la iglesia es de carácter --

espiritual. El mismo Jesús pronunció estas palabras "Mi Rei no no es de este mundo. Si mi Reino fuese de este mundo, mi gente habría combatido para que yo no fuese entregado a los judíos; pero mi Reino no es de aquí." (1)

El apóstol Pablo al escribirle a los romanos decía: "So méntanse todos a las autoridades constituidas, pues no hay - autoridad que no provenga de Dios, y las que existen, por - Dios han sido constituídas." (2)

La cita es muy clara, la iglesia debe someterse al Esta do por que sino lo hace acarrea condenación como dice más - adelante el texto bíblico.

Jesús expresa "No os amontonéis tesoros en la tierra, - donde hay polilla y herrumbre que corroen, y ladrones que - socaban y roban... no podréis servir a Dios y al dinero." (3)

Ante esta situación la iglesia, antes de la Reforma Li- beral en México, tenía una gran riqueza nos dice Sergio de- la Peña "se estimaba que la propiedad y bienes muebles del- clero en esta época tenía un valor de 179 millones de pesos según Mora y de 300 según Alamán." (4)

(1) Desciée de Brouwer "Biblia de Jerusalén" Primera Edición al español, editorial Imprimatur. Salamanca España 1966 Juan- 18:36 p. 1441.

(2) Desciée de Brouwer, ob. cit. Romanos 13:1 p.1527

(3) Desciée de Brouwer, ob. cit. Mateo 6:19 y 24 p. 1312

(4) Peña, Sergio de la "La formación del capital en México" Décima Edición, editorial Siglo Veintiuno, S.A. México 1983. p.120.

La iglesia era la más rica como lo afirma Jesús Reyes - Heróles.

Según la doctrina de Cristo esta institución tiene que ser pobre, no debe amar a la riqueza. Porque el mismo Cristo dijo "como hijo del hombre no vino para ser servido, sino para servir." (5)

Cristo Jesús fue claro en cuanto al Estado al decir "dad, a César lo que es de César y a Dios lo que es de Dios." (6)

Con estas citas pretendemos justificar las leyes de reforma que veremos más adelante.

Hermann Heller hace un estudio sobre la iglesia frente al Estado y nos dice "la iglesia ordena la conducta del hombre respecto a potencias supraterrrenales. Precisamente por eso falta en ella la función territorial que es necesaria al Estado; es esencialmente una agrupación personal y no -- una organización territorial.

Teniendo en cuenta el gran poder de la iglesia católica, afincado es una organización mundial, se habla por eso, no sin fundamento, de una soberanía eclesiástica. Pero la propia Curia romana con bastante frecuencia, manifestó que para una soberanía política, hasta el tratado de Letrán, le fal-

(5) Valera, Cipriano de "La Santa Biblia" Primera Edición, - Editorial Vida Miami Florida E.U. 1978, Mateo 20:28 p.961

(6) Valera, Cipriano, ob. ct. Marcos 12:17 p. 992.

taba un territorio geográfico propio." (7)

Heller va formulando una división entre el Estado y la Iglesia. Pero en México se dió una división especial como veremos más adelante.

3.2.- Antecedentes, Definición, Objetivos del Estado y Justificación de las Leyes de Reforma.

3.2.1.- Antecedentes.

Los liberales inspirados como ya lo habíamos mencionado antes en Locke, Montesquieu y Rousseau, van a dar las bases para el Estado Democrático.

3.2.2.- John Locke.

Locke nació en el año 1632, fue creciendo con un gran deseo de superación intelectual.

Sintió el deseo momentáneo de seguir la carrera eclesiástica, pero la dejó por seguir investigaciones científicas y observaciones astronómicas. Posteriormente estudió medicina.

Estudió cuestiones de política social: La Constitución de la Sociedad, las Relaciones de la Iglesia y el Estado, la Tolerancia Política y Religiosa, etc.,

Lo que más nos interesa de su obra es el aspecto político que concreta en su estudio "Ensayo sobre el gobierno civil"; y del que nos ocuparemos en algunos aspectos.

(7) Heller, Hermann "Teoría del Estado" Primera Edición en Español 1942, (novena reimpresión) Fondo de Cultura Económica, México, 1983. p. 227.

En el inicio de su obra nos dice "Adán no tenía, como se pretende por alguien, ni por derecho natural de paternidad, ni por atribución positiva hecha por Dios, una autoridad de esa clase sobre sus hijos, ni semejante dominio sobre el mundo." (8)

Basándose en la biblia, razona que es imposible que los reyes sean impuestos por Dios, por lo tanto cualquier ciudadano puede ocupar el puesto del ejecutivo o sea el rey.

Esto requiere de la formación de un gobierno civil. -- Locke añade: "la libertad del hombre sometido a un poder civil consiste en disponer de una regla fija para acomodar a ella su vida, que esa regla sea común a cuantos forman parte de esa sociedad, y que haya sido dictada por el poder legislativo que en ella rige." (9)

Aquí se le da mucha importancia al poder legislativo -- como base de una estructura social y democrática, al respecto nos dice Locke" ... la ley de Dios y la ley natural impone al poder legislativo de toda comunidad política, cual -- quiera que sea su forma de gobierno: 1o.- Tiene que gobernar de acuerdo con leyes establecidas y promulgadas, que no deberán ser modificadas en casos particulares, y tendrán --

(8) Locke, John, "Ensayo sobre el Gobierno Civil" Primera Edición, Editorial Aguilar, México 1983. p. 3

(9) Locke, John, ob. cit. p. 19.

que ser idénticas para el rico y para el pobre... 2o.- Tales leyes no tendrán otra finalidad, en último término, que el bien del pueblo... 3o.- El poder legislativo no debe ni puede transferir la facultad de hacer leyes a ninguna otra persona." (10)

El poder legislativo es aquel que tiene el derecho de señalar como debe emplearse la fuerza de la comunidad política y de los miembros de la misma.

El poder ejecutivo, es confiado a una persona nos dice Locke, la que no tiene participación en lo legislativo. Además se haya subordinado claramente a este último y es responsable ante él, pudiendo ser transferido y desplazado a voluntad. Estas ideas van a repercutir en la revolución inglesa de 1688. Y más tarde en nuestra legislación mexicana.

3.2.3.- Montesquieu (Carlos Luis de Secondat.)

Montesquieu nació en el año 1689 de familia calvinista, es decir, protestante. Son diversos los investigadores que han indicado que el principio del libre examen, es decir, del protestantismo, se haya en la raíz de todo el liberalismo moderno. Pero la influencia de Montesquieu trasciende a iberoamérica y a Estados Unidos. Cuyas instituciones políticas fueron imitadas en algunos casos.

Su máxima obra fue "Del Espíritu de las Leyes" publicada en 1748. El primer capítulo principia diciendo --

(10) Locke, John, ob. Cit. p. 109.

"todos los seres tienen sus leyes: la divinidad tiene sus leyes, el mundo material tiene sus leyes, las inteligencias superiores al hombre tienen sus leyes, los animales tienen sus leyes." (11) Con esto nos demuestra que todo se rige -- por leyes y el Estado con mayor razón.

Hay Estados republicanos, monárquicos y despóticos. "El republicano es aquel en que el pueblo, o una parte del pueblo, tiene el poder soberano: otro, que el gobierno monárquico es aquel en que uno solo gobierna, pero con sujeción a las leyes fijas y preestablecidas; y por último, que en el gobierno despótico, el poder también está en uno solo, pero sin ley ni regla, pues gobierna el soberano según su voluntad y su capricho." (12)

Lo que nos interesa resaltar es la república. En su libro quinto Locke, dice que: "El amor a la república, en una democracia es el amor a la igualdad." (13)

En este concepto apunta su intención de darle forma y justificar a la República.

El capítulo VI en su inicio dice: "en cada Estado hay tres clases de poderes: El poder legislativo, el poder eje-

(11) Montesquieu "Del Espíritu de las Leyes" Quinta Edición Editorial Porrúa, S.A. "Sepan Cuentos..." No. 191 México 1982. p. 3

(12) Montesquieu, ob. Cit. p. 8

(13) Montesquieu, ob. Cit. p. 30

cutivo de las cosas relativas al derecho de gentes, y el poder ejecutivo de las cosas que dependen del derecho civil.

En virtud del primero, el príncipe o jefe del Estado -- hace leyes transitorias o definitivas, o deroga las existentes. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía y recibe embajadores, establece la seguridad pública y precave las invasiones. Por el tercero, castiga los delitos y juzga las diferencias entre particulares.

Se llama a este último poder judicial, y al otro poder ejecutivo del estado." (14)

Con esta cita queda afirmada la división de funciones -- que los reformadores van a tomar para nuestro Estado mexicano como en el caso de la Constitución de Apatzingán se estableció en el Artículo 11. "Tres son las atribuciones de la soberanía: la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar y la facultad de aplicarlas a los casos particulares"; y posteriormente el Artículo 12. "Estos tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación." (15)

3.2.4.- Juan Jacobo Rousseau.

"Rousseau nació en el año de 1712 en Suiza, una república protestante, imbuida del espíritu intolerante del reformador Juan Calvino." (16)

(14) Montesquieu, ob. Cit. p. 104

(15) Montesquieu, ob. Cit. Estudio preliminar p. XL

(16) Rousseau, Juan Jacob, "El Contrato Social" 7a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., "Sepan Cuentos" No. 113 México 1982 Estudio Preliminar p.X

omo se puede ver, nuevamente la influencia protestante-
se hace notar en escritores.

Fue heraldo de la revolución puritana en Inglaterra. -
Ya en los fines del siglo XVII propició la revolución de -
independencia de las antiguas colonias en norteamérica.

Su libro, "El Contrato Social" fue muy leído entre los
liberales y reformadores. Por sus ataques a la monarquía -
y al despotismo así como por su acentuación en los derechos
del pueblo, dió lugar a la formación y decisión de atacar-
a la monarquía reinante.

El 4 de septiembre de 1808 sale a la luz pública un do-
cumento del tribunal de la inquisición, en el que se conde-
na la doctrina de la soberanía popular. El clero como siem-
pre trata con esto de detener el progreso social.

Rousseau principia su libro "El Contrato Social" di --
ciendo "El hombre ha nacido libre, y sin embargo, vive en-
todas partes en cadenas ... pero el orden social constitu-
ye un derecho sagrado que sirve de base a todos los demás. (17)

Más adelante aclara este punto al decir "Celebro conti-
go un contrato en el cual todos los derechos están a tu -
cargo y todos los beneficios en mi favor, el cual observa-
ré hasta tanto así me plazca y tú durante todo el tiempo -
que yo desee." (18)

(17) Rousseau, Juan Jacob. Ob. Cit. p.3

(18) Rousseau, Juan Jacob. Ob. Cit. p. 8

Con este ejemplo queda clara toda la intención de Rousseau. Quien nos sigue ilustrando "encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por lo cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino así mismo y permanezca tan libre como antes. Tal es el problema fundamental-cuya solución da el contrato social... cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la Suprema Dirección de la Voluntad General, y cada miembro considerado como parte-indivisible del todo." (19)

Para lograr esto se hace necesario legalizar este contrato y solo se va a dar en la división de poderes siendo el principal el poder legislativo que pertenece al pueblo y que no puede pertenecer sino a él.

En cuanto a la religión Rousseau es muy claro al decir: "El cristianismo es una religión enteramente espiritual, ocupada únicamente en las cosas del cielo; la patria del cristiano no es de este mundo." (20)

Esta cita es clara en cuanto a la separación de la iglesia y el Estado.

3.3.- Definición de Estado.

Es importante dar una definición de Estado con el fin de ver si aparte de los tres elementos clásicos que son pueblo, gobierno y territorio, hay alguno más sobre el Estado

(19) Rousseau, Juan Jacob. ob. Cit. p.9

(20) Rousseau, Juan Jacob. ob. Cit. p. 73

do, Rafael de Pina, dice: "sociedad jurídica organizada -- para hacer posible, en convivencia pacífica, la realización de la totalidad de los fines humanos.

Puede definirse también como la unidad de un sistema jurídico que tiene en él mismo el propio centro autónomo y que está en consecuencia provisto de la suprema cualidad de persona en sentido jurídico." (21)

No es una definición completa pero con ella contamos ya bases para poder comprender que el Estado es una realidad natural, que constituye un conjunto de funciones jurídicas que van a crear derecho, y a aplicar una constitución, en la que el derecho es el factor organizador del Estado.

Nos dice García Maynez "de acuerdo con su esencia, el Estado ha de ser orden jurídico. Pero sólo adquiere este carácter cuando la justicia es suprema norma" y más adelante añade "el Estado, cuya justificación, forma, esencia, fines y tareas deben precisamente fundarse en la idea del bien -- común." (22)

(21) De Pina, Rafael "Diccionario de Derecho" Primera Edición. Editorial Porrúa, S.A., México 1977, p. 209

(22) García Maynez, Eduardo. "Filosofía del Derecho" Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México. 1974. p. 17.3

En ambas citas encontramos dos elementos importantes -- que son la justicia y el bien común, elementos que servirán de base para defender las leyes de reforma.

3.3.1.- Justicia.

Platón consideró a la justicia como una virtud universal de la cual derivan las demás, definiéndola como armonía. Y la aplicó al terreno jurídico político, considerándola ~~en el cual se funda el Estado perfecto~~ en el cual se funda el Estado perfecto. Para Kant la justicia es la igualdad que se complementa con la libertad, en tanto que puede coexistir con la libertad de cada uno según una ley general.

La idea de Marx, respecto a la justicia, está ligada a contenidos económico-sociales, en donde la libertad es un problema de intereses reales en el hombre, que lo condicionan a actuar en tal o cual forma atendiendo al aspecto económico.

García García da algunos supuestos de justicia:

- a).- "Es un valor ético social primordial y por excelencia.
- b).- Impensable sin la noción de la comunidad de hombres.
- c).- Relaciones de la igualdad, tanto entre los hombres, como frente a la comunidad.
- d).- Estas relaciones de igualdad traen consigo la idea de responsabilidad social." (23)

(23) García García, Fernando A. "Fundamentos Éticos de la Seguridad Social" Segunda Edición. Editorial Unión. México 1977. p.61.

Estos conceptos de justicia están relacionados con el bien común.

3.3.2.- Bien Común.

El bien común abarca tanto el bienestar material de la sociedad, como el espiritual, ético, artístico, etc.

La profundidad, del bien común es una meta ideal que el Estado debe pretender en un ordenamiento jurídico. Muchas veces no se logra simplemente otorgando derechos que a menudo resultan letra muerta, por que a la posibilidad normativa de ejercitarlos no corresponde una posibilidad real.- Y, en ocasiones, el verdadero problema consiste en crear las condiciones necesarias para que, quienes legalmente tienen un derecho, dispongan también de los medios indispensables para hacerlo valer.

Para García Maynez, "el bien común se alcanza cuando todos los miembros de una sociedad disponen de los medios indispensables para la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales, lo mismo que para el desarrollo y perfeccionamiento de sus aptitudes." (24)

Tanto el bien común como la justicia, podemos asegurar que son indispensables para que un Estado cumpla su misión objetiva.

(24) García Maynez, Eduardo ob. Cit. p. 488.

3.3.3.- Legalidad.

En cuanto a la legalidad nos dice la doctora Aurora Arnaiz "es un principio conforme a la voluntad del pueblo que nombra a sus autoridades. Cuando esta autoridad -- está reconocida por el pueblo es cuando puede promulgar, publicar y sancionar leyes." (25)

Podemos afirmar que la legalidad se va a dar con los -- elementos expresados en la cita anterior, cuando se conjugan en normas obligatorias que rigen a la sociedad.

Un acto es legítimo, por parte de la autoridad, cuando está apegado a la ley y a la justicia. La ley es la norma jurídica elaborada dentro del ordenamiento positivo de un Estado: esto es la legalidad.

La legalidad en primer lugar implica un contenido de -- justicia. Justicia es tratar a todos por igual y en segundo lugar debe haber un beneficio para todos. Es así que cuando se habla del legislador se interpreta o debe interpretar en su actividad el interés y necesidad de pueblo.

En México cuando se dictan las leyes de reforma se piensa en el pueblo y en el beneficio de las mayorías.

Es importante señalar cuales fueron los argumentos para dictar las leyes de reforma en contra del clero.

3.3.4.- Legalidad en las Leyes de Reforma.

Jesús Reyes Heróles recopila diálogos y discusiones de (25) Arnaiz Amigo, Aurora "Ciencia del Estado" Primera Edición, Editorial Robredo, México, 1957. p. 54.

los cuales daremos dos ejemplos, "La ley de Desamortización del 25 de junio de 1856 de bienes eclesiásticos. La ley es expedida por Comonfort, de conformidad con el Plan de Ayutla. Su fundamento, expersado en su único considerando, es que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y -- engrandecimiento del país "es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública."

La ley preveía que las fincas rústicas y urbanas que tenían o administraron como propietarias las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarían en propiedad a los arrendatarios por el valor correspondiente a la renta que cobraban, calculado como rédito al 6% anual.

Lerdo de Tejada dice que son dos los aspectos bajo los cuales hay que considerar la ley: 1o.- "... como una resolución que va hacer desaparecer uno de los errores económicos que más han contribuído a mantener estacionaria la propiedad e impedir el desarrollo de las artes e industria que de ella dependen." Se trata de poner en circulación una "masa enorme de bienes raíces que hoy se hayan estancados"; 2o.- "... como una medida indispensable para -- allanar el principal obstáculo que hasta hoy se ha presentado para el establecimiento de un sistema tributario, uniforme y arreglado a los principios de la ciencia, movilizandola propiedad raíz, que es la base natural de todo buen sistema de impuestos."

"El 28 de junio de 1856, ante el congreso, varios diputados encabezados por Zarco propone que con dispensa de trámites se ratifique y acuerde en todas sus partes la Ley de Desamortización. Leído el decreto, Zarco, a nombre de los proponentes, fundamenta la solicitud. La ley, dice Zarco, realiza la gran Reforma de:

- 1).- "... dividir la propiedad territorial."
- 2).- "Desamortizar bienes que estancados son muy poco productivos."
- 3).- "Proporcionar grandes entradas al erario."
- 4).- "Facilitar la reforma del sistema tributario, la abolición de las alcabalas, la disminución de los gravámenes que pesan sobre el pueblo." (26)

Después de una gran discusión se logró llegar a la votación, cincuenta y ocho diputados contra veintisiete aprueban la dispensa de trámites y Gamboa pide la asistencia del Ministro de Hacienda al debate. Los diputados Cendejas y Guzmán presentaron la proposición de suspender unos días la discusión. García Granados se opone a dicha proposición suspensiva y cincuenta y siete votos contra treinta y tres la rechazan, pero Lerdo de Tejada, Ignacio Ramírez y Zarco lograron aclarar algunos aspectos de la ley que tanto les preocupaba, al respecto Zarco expresó estas palabras: "pero la ley tiene una mira más elevada, tiene un objeto altamente

(26) Reyes Heróles, Jesús "El Liberalismo Mexicano" Primera Edición. Editorial UNAM Facultad de Derecho México 1957. -- Tomo II p.p. 193-195.

social, tiende al desestanco de la propiedad, a dar a ésta más valor liberándola de la esterilidad de la mano muerta, a dividirla, subdividirla y hacerla productiva, a poner en circulación grandes capitales, a disminuir el número de proletarios y aumentar el de propietarios, a desarrollar la industria y la agricultura a hacer que la propiedad mejore sin cesar en continuas permutas, a desarmar el poder teocrático, y a consolidar por fin las instituciones democráticas interesando a los pueblos en su conservación." (27) Así -- como esta intervención muchas más se presentaron en torno a la ley de desamortización.

3.3.4.1.- Libertad de Culto.

La Ley de Libertad de Culto es una consecuencia forzosa de la libertad de conciencia y, por lo mismo, -- las discusiones se dirigieron fundamentalmente a la tolerancia, la libertad de conciencia y al problema de las libertades.

Arriaga y otros más fueron comisionados para redactar estas reformas. Correspondiendo a la libertad de culto el artículo 15 de la constitución en proyecto.

En cuya primera parte comprende la tolerancia, en la segunda siguiendo la tradición marcada por la constitución de Cádiz, asienta que, siendo la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, "el congreso de la Unión cuidará, por

(27) Reyes Heróles, Jesús. ob. cit. p. 199.

medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional. Zarco como católico, rechaza la protección que el proyecto del artículo 15 ofrece y además, asienta: "si se proclama la libertad de conciencia, ante el legislador los cultos todos deben ser iguales; proteger a unos puede ser hostilizar a los demás" (28) así como estas discusiones siguieron otras en torno de este artículo constitucional en proyecto. Arriaga, como redactor del artículo dice: "el poder militar y el poder eclesiástico, siempre -- que salen de su esfera legítima, han sido por espacio de -- muchos siglos los enemigos naturales de la libertad." Se refiere a que en una república "donde la autoridad está promediada", se necesita establecer que corresponde "a todos los poderes a quienes el pueblo encomienda el ejercicio de la soberanía." En estas condiciones, en su voto particular -- Arriaga propone una adición, que va a abrir teóricamente la puerta a la secularización. Se trata de una adición, "declarando que corresponde a los poderes federales ejercer su intervención en los puntos relativos al culto religioso y a la disciplina eclesiástica del modo que determinen las leyes." (29) Esta adición, cuya ejecución Guzmán aclara que --

(28) Reyes Heróles, Jesús ob. cit. p. 201

(29) Reyes Heróles, Jesús ob. cit. p. 203

corresponderá de acuerdo con la naturaleza del asunto, al congreso, al poder ejecutivo o a la Suprema Corte de Justicia, es aprobada por 82 votos contra 4. Con esto se abre desde el punto de vista formal, la posibilidad legal para su establecimiento.

3.3.4.2. - Separación Iglesia-Estado.

Se comenta en el congreso que el medio para llegar a un resultado satisfactorio, sería el declarar a la iglesia independiente del Estado. La función de la iglesia quedaría reducida a congregación espiritual, extraña a todos los negocios temporales, lo cual sería útil a la paz pública, y libraría al gobierno de disputas y embarazos, aparte de que no alarmaría las conciencias, y sería un bien para la religión y para el Estado.

Esta separación se va a dar posteriormente con las leyes de reforma en donde definitivamente quedará incorporada a nuestra constitución.

El proceso secularizante se inicia con la llamada Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero, dictada en Veracruz el 12 de julio de 1859. Este ordenamiento va más allá de la nacionalización de los bienes del clero. Contiene la separación de la Iglesia y el Estado y una serie de disposiciones secundarias dirigidas a hacerla efectiva. En su considerando, categóricamente asienta: "Que el motivo principal de la actual guerra promovida y sostenida por el clero es conseguir el sustraerse de la dependencia -

de la autoridad civil." Se agrega que cuando el gobierno ha querido favorecer al mismo clero mejorando sus renta, "el clero por sólo desconocer la autoridad que en ello tenía el soberano, ha rehusado aún su propio beneficio."

E igualmente que cuando el Gobierno ha intentado poner en vigor los mandatos mismos del clero sobre obvenciones parroquiales, "el clero prefirió aparentar que se dejaría parecer antes que sujetarse a ninguna ley." De todo ello se deduce que el clero "puede mantener en México, como en otros países, sin que la ley civil arregle sus cobros y convenios con los fieles." Aquí se consigna claramente el principio de la separación y la tendencia a una Iglesia ni propietaria ni proletaria. Pero, en abono a estos considerandos, -- vienen razones políticas: el clero "ha sido una de las rémoras constantes para establecer la paz pública, hoy todos -- reconocemos que está en abierta rebelión contra el soberano" dilapida sus recursos, pues "los invierten en la destrucción general" y, por último, "el dejar por más tiempo en manos de sus jurados enemigos los recursos de que tan gravemente abusan, sería volverse su cómplice." Las medidas pues, se dictan para salvar a la sociedad." (30)

Por otra parte, el sentido ideológico de la reforma y los antecedentes de la lucha son fielmente expresados. La reforma es la secularización de la sociedad y proclama los

(30) Reyes Heróles, Jesús. ob. cit. p. 218.

principios de la libertad religiosa y de perfecta independencia entre las leyes y los negocios eclesiásticos.

3.3.4.3.- Dictamen Final.

El 22 de abril de 1873, se presentó el siguiente dictamen:

1).- Declaración expresa de la independencia entre Estado e Iglesia, salvo la intervención del Poder Federal en lo concerniente a la policía de los cultos.

2).- Prohibición al Congreso de dictar leyes estableciendo una religión o prohibiendo alguna y a las autoridades de ejercer actos sobre materias religiosas.

3).- Exclusividad de la competencia de las autoridades en los actos del estado civil de las personas.

4).- Declaración de que en acción de las leyes no se ejerza sobre las prestaciones de los fieles para sostener su culto; pero que, en ningún caso, estas prestaciones podrán consistir en bienes raíces o en capitales impuestos sobre éstos.

5).- La situación del juramento religioso -- por la simple promesa de decir verdad.

6).- La modificación del artículo 5o. en los términos propuestos por alcaíde, conteniendo la idea de que no se reconoce ningún contrato, pacto o convenio que menoscabe o suponga pérdida de la libertad del hombre, ya sea -- por causa de trabajo, educación o voto religioso y señalando que la ley no reconoce órdenes ni corporaciones religio-

sas ni puede permitir su establecimiento cualquiera que sea denominación u objetivo." (31)

La discusión sobre este dictamen no se dejó esperar y surgió la primera oposición ideológica por parte del diputado Díaz González quien combinará la reforma con la libertad, ya que llevar las Leyes de Reforma a la constitución sería quitar la libertad a un sector de la población (clero.) En cambio Alfaro estuvo de acuerdo en que las leyes de reforma se elevaran a la categoría de leyes constitucionales.

Es así como el congreso lentamente va reconociendo y formulando las leyes de Reforma que más tarde se plasmaron en nuestra constitución como veremos en el siguiente capítulo.

(31) Reyes Heróles, Jesús. ob. cit. p.p. 229-230.

C A P I T U L O 4.

4.- SITUACION LEGAL DE LA IGLESIA EN MEXICO.

4.1.- Antecedentes Históricos.

La iglesia católica desde la constitución del Estado independiente mexicano, tuvo gran influencia en la formación de nuestras leyes fundamentales y es por eso que a través de la historia de México encontramos elementos religiosos. Esto se manifiesta desde los primeros libertadores que fueron sacerdotes como Hidalgo, Morelos y muchos más. Es así como se inicia nuestra vida independiente.

4.1.1.- Elementos Constitucionales de Rayón.

En 1811 Ignacio López Rayón se preocupó por formar una constitución, para lo cual elaboró un documento con el título de Elementos Constitucionales. Este proyecto ejerció influencia en las ideas de Morelos y sirvió, sobre todo, para estimular la expedición de una ley fundamental.

Los puntos principales de la constitución, en materia religiosa son:

- 1o.- La religión católica será única sin tolerancia de otra.
- 2o.- Sus ministros por ahora serán y continuarán dotados como hasta aquí.
- 3o.- El dogma será sostenido por la vigilancia del tribunal de la fé, cuyo reglamento, -- conforme al sano espíritu de la disciplina

pondría distantes a sus individuos de la influencia de las autoridades constituídas y los excesos del despotismo." (1)

El artículo 33o. "... el doce de diciembre consagrado a nuestra amabilísima protectora Nuestra Señora de Guadalupe serán solemnizados como los más augustos de nuestra Nación. 34o. Se establecerán cuatro órdenes militares, que serán la de Nuestra Señora de Guadalupe, la de Hidalgo, la Aguila y Allende..." (2)

Como es notorio los primeros legisladores le dieron mucha importancia a la Iglesia Católica.

Es así como el clero obtiene la protección del Estado y además usa símbolos como la virgen de Guadalupe; con el fin de mantener el dominio sobre el pueblo.

4.1.2.- Don José María Morelos y Pavón y la Constitución.

Don José María Morelos y Pavón convocó a un congreso, instalado en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813 del cual surge "Los Sentimientos de la Nación" que al respecto dice:

2o.- "Que la religión católica será la única, sin tolerancia de otra."

3o.- Que todos sus ministros se sustenten de todo, y solo los diezmos y primicias, y el

(1) Tena Ramírez, Felipe "Leyes Fundamentales de México" Tercera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1967. p. 24

(2) Tena Ramírez, Felipe. ob. cit. p. 27

pueblo no tenga que pagar más obvenciones-
que los de su devoción y ofrenda.

40.- Que el dogma sea sostenido por la jerar --
quía de la iglesia, que son el Papa, los -
obispos y los curas, por que se debe arran
car toda planta que Dios no plantó: Omnis-
Plantatis Quam Nom Plantabit Meus Celestis
Cradicabitur. Mat. Cap. XV." (3)

En este último artículo se reconoce la autoridad del -
Papa que como representante del clero es un elememto que-
está fuera de México.

En la Constitución de 1814, esta constitución fue san-
cionada en Apatzingan el 22 de octubre de 1814 y fue firma
da por José María Morelos y otros más, señalaremos sólo al
gunos artículos:

Art. 10.- La religión católica, apostólica, romana es
la única que se debe profesar en el Estado.

Art. 140.- Los extranjeros radicados en este suelo, -
que profesaren la religión católica, apostó
lica, romana, y no se opongan a la libertad
de la Nación, se reputarán también ciudada-
nos de ella..."

Art. 64.- Las Juntas electorales de Parroquia se com-
pondrán de los ciudadanos con derecho a su-
fragio.

Art. 66.- Por cada parroquia se nombrará un elector..."

Art. 67.- Se celebrarán estas juntas en las cabeceras - de cada curato, o en el pueblo de la doctrina que ofreciere más comodidad..."

Art. 69.- Estando juntos los ciudadanos electores y el presidente, pasarán a la iglesia principal, - donde se celebrará una misa solemne de Espíri tu Santo, y se pronunciará un discurso análogo a las circunstancias por el cura y otros ecle siásticos." (4)

En estos últimos artículos se puede notar la influencia de los sacerdotes en la redacción de la constitución los -- cuales ven que se debe partir de la iglesia para la organi zación y participación política de México.

"Art. 209.- El supremo gobierno nombrará jueces ecle -- siásticos, que, en las demarcaciones que respectivamente -- les señale con aprobación del congreso, conozcan en primera instancia de las causas temporales, así criminales como ci viles..." (5)

En este artículo a los eclesiásticos se les dá un poder muy importante como es el de impartir justicia.

"Art. 240.- En el primer día festivo que hubiere comodi dad, se celebrará una misa solemne en acción de gracias, en

(4) Tena Ramírez, Felipe, ob.cit. p. 39

(5) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 53

que el cura u otro eclesiástico pronunciará un discurso alusivo al objeto, y acabada la misa, el presidente prestará en manos del decano, bajo la fórmula conveniente el juramento de guardar y hacer cumplir este decreto: lo mismo ejecutarán los demás diputados en manos del presidente, y se cantará el Te Deum." (6)

La participación del clero es evidente en los inicios de la independencia de México, quien interviene en la creación y publicación de esta constitución.

4.1.3.- Constitución de Cádiz.

Las cortes de Cádiz expidieron la constitución jurada en España el 19 de marzo de 1812 y en la Nueva España el 30 de septiembre del mismo año fue suspendida por el virrey Venegas y restablecida por Calleja.

Se comentan algunos artículos de esta constitución por haber regido durante el período de los movimientos de independencia además por la influencia que ejerció en varios de nuestros instrumentos constitucionales.

En el capítulo II, de la religión, dice: "Art. 12o.- - La religión de la nación española es y será perpetuamente católica, apostólica, romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra." (7)

(6) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 57

(7) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 62.

Este artículo como el 35 y siguiente que se refieren a las junta electorales de parroquia se pueden ver fácilmente en la constitución de 1814. Así como estos elementos encontramos muchos más. Esto quiere decir que se transcribió la constitución española con algunas modificaciones como - el eliminar la personalidad del rey, figura importante en cuanto a la relación con la iglesia católica. Como lo muestran los siguientes ejemplos: "Art. 170.- La potestad de hacer ejecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden ... Art. 171.- Además de la prerrogativa que compete al Rey de sancionar las leyes y promulgarlas, le corresponde como principales las facultades siguientes: Sexta; presentar para todos los obispados, y para todas las dignidades y beneficios eclesiásticos de real patronato, a propuesta del Consejo de Estado... Décima quinta: conceder el pase, o retener los decretos conciliares y bulas pontificias con el consentimiento de la Corte, si contiene disposiciones generales; oyendo al Consejo de Estado, si versan sobre negocios particulares o gubernativos; y si contiene puntos contenciosos, pasando su conocimiento y decisión al Supremo Tribunal de Justicia, para que resuelva con arreglo a las leyes." (8)

4.1.4.- Plan de Iguala.

En el pueblo de Iguala en el año de 1821 Don -

(8) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 81

Agustín de Iturbide, jefe del ejército de las Tres Garantías y los jefes y oficiales militares formularon el Plan de -- Iguala y , para proceder al juramento, se preparó una mesa con un santo cristo: Leyó el juramento el padre Capellán -- del ejército, presbítero Don Fernando Cárdenas, Iturbide po ne la mano izquierda sobre el Santo Evangelio, y la derecha sobre el puño de su espada jurando de la siguiente manera:

"¿Juráis a Dios y prometéis, bajo la cruz de vuestra es pada, observar la santa religión católica, apostólica, roma na? - sí, juro." (9) Así como este juramento hubo otros más esto nos da una visión de la relación entre la Iglesia y el Estado.

El Plan de Iguala en su primer punto dice: "la religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna. "4.- El clero secular y regular conservando en todos sus -- fueros y propiedades." (10) Hasta aquí el clero seguía conservando su poder económico.

4.1.5.- Reglamento del Imperio Mexicano.

En el reglamento provicional político del imperio mexicano puesto a consideración el 18 de diciembre de - 1822 en su Artículo 3o. dice: "La nación mexicana, y todos- los individuos que la forman y formarán en lo sucesivo, pro fesan la religión católica, apostólica, romana, con exclu -

(9) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 112

(10) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 115

sión de toda otra. El gobierno como protector de la misma - religión la sostiene y sostendrá contra sus enemigos. Reconocen por consiguiente la autoridad de la santa iglesia, su disciplina y disposiciones conciliares, sin perjuicio de -- las prerrogativas propias de la potestad suprema del estado.

Art. 4o.- "El clero secular y regular, seguirá conservando en todos sus fueros y preeminencias, conforme al art. 14 del Plan de Iguala. Por tanto, para que las órdenes de jesuitas y hospitalarios puedan llenar en procomunal los importantes fines de su institución, el gobierno las restablecerá en -- aquellos lugares del imperio en que estaban puestas, y en los demás en que sean convenientes, y los pueblos no lo repugnen con fundamento. Art. 43 "Todos los arzobispos y obispos del imperio, son consejeros honorarios del Estado." (11)

Este último artículo nos da una clara idea de que el -- clero dominaba al Estado al ser consejero, ya que en ello -- la iglesia le marcaba la política a seguir.

La crisis política del imperio de Iturbide da origen al sistema republicano de 1824. Sin embargo, en el artículo 4o. del acta constitutiva de la federación sigue dándose preferencia a la Iglesia Católica "La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, la nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra." (12)

(11) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 135

(12) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 154

4.1.6.- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.

Esta constitución principia así: "En el nombre de Dios todo poderoso, autor y supremo legislador de la sociedad" (13) con esto nos damos cuenta de la gran influencia religiosa que aún ejerce la iglesia.

El artículo 23 en su fracción VI dice: "No pueden ser diputados: los gobernadores de los Estados o Territorios, los comandantes generales, los M.RR. arzobispos y RR, obispos, los gobernadores de los arzobispos y obispados, los provisores y vicarios generales..." (14) en este artículo ya se deja ver un principio de la limitación en cuanto a la intervención del clero en política.

Otro artículo importante es el 50 fracción XII en relación al patronato el cual dice: "Dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos -- para su ratificación, y arreglar el ejercicio del patronato con toda la federación." (15)

Este último no llegó a tener vigencia, pero hubo una tendencia a su ejercicio. Además del anterior precepto que dó establecido en la fracción XXI del artículo 110: "Las atribuciones del presidente son las que siguen: conceder el pase o retener los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescriptos con consentimiento del congreso-

(14) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 170

(15) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 174

general, si contienen disposiciones generales; oyendo al senado, y en sus recesos al consejo de gobierno, si se versaren sobre negocios particulares o gubernativos; y a la Corte Suprema de Justicia, si se hubieren expedido sobre asuntos contenciosos." (16) Con este artículo se vuelve al problema del patronato que había quedado suspendido al dejar de existir la monarquía y surgir el federalismo. Esto le molesta a la iglesia ya que prefiere ser libre a estar sujeta al Estado.

4.1.7.- La Reforma de 1833.

Siendo Vicepresidente de la República, el doctor Valentín Gómez Farías, dictó las siguientes disposiciones en cuanto a la situación legal de la iglesia:

1).- Expulsión de los religiosos que habían sido desplazados de Centroamérica hacia México, por considerar que daban nuevos motivos de queja a las autoridades supremas de aquellas repúblicas.

2).- Desaparición de la coacción civil para el pago del diezmo, que existía desde la época colonial. Y conforme a la cual eran las autoridades civiles las que cobraban y daban participación de él a la Iglesia, quedándose con la décima parte y entregando a ésta las nueve décimas restantes.

3).- Desaparición de la coacción civil para el cumplimiento de los votos religiosos, que consistía en el recurso

(16) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 184.

que los superiores de las comunidades tenían para que las autoridades civiles les ayudasen a que los componentes de dichas comunidades cumpliesen con los citados votos.

4).- Secularización de las misiones de California, en virtud de las cuales serían retirados los religiosos, y puestas las misiones en manos de clérigos diocesanos, quienes recibirían un sueldo del gobierno como empleados suyos, esto a cambio de que no cobrasen por sus servicios a los fieles.

5).- Provisión de las parroquias vacantes conforme al patronato nacional.

6).- Facultad gubernamental para dar el consentimiento a otros nombramientos eclesiásticos.

7).- Propósito de excluir al clero de la instrucción.

8).- Multas de 500 a 6,000 pesos a quienes no acatesen las normas.

9).- Incautación de los bienes del fondo de las misiones de Filipinas que había en México.

Los jefes de la iglesia mexicana se opusieron a ello, y con ese motivo fueron desterrados los obispos de Linares, Durango y Chiapas. Sin embargo, los ordenamientos no quedaron en pie debido tanto al derrocamiento de Gómez Farías, a causa de la revueta que tuvo por lema el de "religión y fueros", cuanto por el retorno del general Santa Ana a la presidencia quien suspende las medidas anticlericales dic -

tadas por Gómez Farías. (17)

4.1.8.- La Constitución de las Siete Leyes.

Expedida el 15 de diciembre de 1835, a estas bases constitucionales se les llamó las siete leyes, por una discusión en que prevaleció el principio de libertad de expresión sobre quienes pretendían restringirla y que es el motivo de la primera ley.

De las seis leyes restantes, que ya se publicaron juntas, la segunda fue la mas combatida, pues iniciada su discusión en diciembre de 1835, se aprobó hasta abril de 1836. En ella se estableció la institución llamada Supremo Poder Conservador, que en concepto de la mayoría de la asamblea vino a ser el arbitro suficiente para que ninguno de los tres poderes pudieran traspasar los límites de sus atribuciones.

La tercera ley está formada de 58 preceptos: deposita el Poder Legislativo en un congreso compuesto de 2 cámaras: la de diputados y senadores.

La cuarta ley está formada por 34 artículos: establece el Poder Ejecutivo individual y fija los requisitos para ocupar el puesto.

La quinta ley está formada por 51 artículos; instituye el Poder Judicial y lo integra con la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales Superiores de los Departamentos y los

(17) Cfr. Alvarez, José Rogelio "Enciclopedia de México" - Segunda Edición, México, 1977. Tomo VII. p. 123.

juzgados de Primera Instancia y de Hacienda.

La sexta ley está formada de 31 artículos: crea los Departamentos y reproduce con algunas variaciones, la división territorial implantada por la Constitución de 1824.

Y la séptima ley está formada de 6 artículos: otorga al congreso la facultad de resolver la duda que suscite la interpretación de normas constitucionales.

En las siete leyes encontramos varios artículos relacionados con la Iglesia Católica. La introducción enuncia "en el nombre de Dios todo poderoso, trino y uno" claramente se puede notar el enfoque religioso.

En el artículo 1o. del proemio se dice: "la nación mexicana, una, soberana e independiente como hasta aquí, no profesa ni protege otra religión que la católica, apostólica, romana, ni tolera el ejercicio de otra alguna." El artículo 2o. establecía: "A todos los transeúntes estantes y habitantes del territorio mexicano, mientras respeten la religión y las leyes del país, la nación les guardará y hará guardar los derechos que legítimamente les correspondan..." y en el artículo 3o. de la ley primera, se consignó, como una de -- las "obligaciones del mexicano: 1.- Profesar la religión de su patria, observar la constitución y las leyes, obedecer a las autoridades." Sin embargo, la fracción VI del artículo 11 señaló que los derechos de ciudadano se perdían totalmente "por la profesión del estado religioso": y el artículo 7o. de la ley tercera prescribió que los arzobispos, obispos...

no podrán ser diputados.

La constitución dejó abierta la posibilidad de que hubiese concordato, según el texto de la fracción VIII del artículo 44 de la ley tercera.

La fracción III del artículo 45 prohibió al congreso general "privar de su propiedad directa ni indirectamente a nadie, sea individuo, sea corporación eclesiástica o secular.

La fracción I del artículo 53 consagró como materia de la Cámara de Senadores la de "prestar su consentimiento para el pase o retener los decretos conciliares y bulas y rescriptos pontificios, que contengan disposiciones generales o trascendentales a la nación."

La fracción XIX del artículo 17 de la ley cuarta mencionó como una atribución presidencial la de celebrar "concordatos con la Silla Apostólica, arreglando a las bases que le diera el Congreso"; y la fracción XXIV del mismo artículo, le atribuye la potestad de "conceder el pase o retener los decretos conciliares, bulas, pontificias, breves y rescriptos con consentimiento del Senado."

El juramento se seguía practicando en todos los actos de elección la fórmula era... "¿Juráis a Dios, nuestro señor guardar y hacer guardas las leyes..."? En estas leyes no se da un paso sin invocar la presencia de Dios y el aseguramiento de que todo dirigente político fuera católico. (18)

(18) Cfr. Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 245.

Esta constitución acabó por ser sustituida por otra base igualmente religiosa que veremos en el siguiente punto.

4.1.9.- Bases Orgánicas de la República Mexicana.

Estas bases constitucionales fueron publicadas el 14 de junio de 1843. En su artículo 6o. se dijo: "La nación profesa y protege la religión católica, apostólica, romana, con exclusión de cualquiera otra."

Más adelante, la fracción III del artículo 9o. prescribió: "Los escritos que versen sobre el dogma religioso o las sagradas escrituras, se sujetarán a las disposiciones de las leyes vigentes."

La fracción IV del artículo 22 reiteró la pérdida de los derechos de ciudadanía en virtud de tenerse "El estado religioso."

Una vez más se anotó, en el artículo 29, que no podían ser electos diputados los jerarcas eclesiásticos.

Se volvió a la idea del patronato en la fracción X del artículo 66, al anotarse como facultad del congreso la de "Aprobar para su ratificación los concordatos celebrados con la Silla Apostólica, y arreglar el ejercicio del patronato en toda la nación."

Facultad del Presidente de la República fue, asimismo, la de "Celebrar concordatos con la Silla Apostólica, sujetándolos a la aprobación del Congreso, según la fracción XVIII del artículo 87 y la fracción XIX dispuso, respecto de este funcionario que podía "Conceder el pase a los decretos con-

ciliares, bulas, breves y rescriptos pontificios, o decretar su retención..." (19)

Resumiendo este punto o sea las bases orgánicas de 1843, consideramos, que se siguió reconociendo el catolicismo como la religión estatal exclusiva y respetando los fueros eclesiásticos; pero las comunicaciones papales continuaron bajo censura estatal.

4.2.- Establecimiento del Liberalismo en México.

Las conmociones internas y la guerra con Estados Unidos propiciaron el restablecimiento de la Constitución de 1824, junto con el Acta Constitutiva y de Reforma aprobada el 21 de mayo de 1847.

El artículo tercero confirmó el principio de la pérdida de los derechos de ciudadano por tener el estado religioso. Con este artículo se rompió completamente la relación directa con el clero y principalmente la participación de los religiosos. Sin embargo es la revolución de Ayutla la que instaura definitivamente el liberalismo.

Durante los gobiernos de los presidentes Alvarez y Comonfort se dictaron las siguientes disposiciones en materia eclesiástica.

4.2.1.- Ley Juárez.

El 23 de noviembre se expidió la ley sobre administración de justicia conocida con el nombre de Ley Juárez, que declaró la suspensión de los tribunales especiales que

conocían con jurisdicción primitiva de los asuntos del clero y el ejército, aboliendo los fueros de que disfrutaban en tal sentido los miembros de ambas instituciones.

La ley declaraba libres de la coacción del Estado para exhibir su cumplimiento, a los que hubieran hecho votos monásticos; se declaró extinguida la compañía de Jesús y se ordenó la expulsión de los jesuitas. Se disolvió la comunidad religiosa de los franciscanos en la ciudad de México; sus bienes fueron nacionalizados se abolió el cobro coactivo de los derechos y obenciones parroquiales, que deberían ser considerados únicamente como limosnas, y se ordenó el establecimiento del Registro Civil; como aspectos principales.

La reacción clerical contribuyó a la sustitución del -- Presidente Alvarez por Comonfort, quien era un liberal moderado, a pesar de ello, este mostró cierto anticlericalismo.

La Ley Juárez, que surge como decreto del gobierno provisional, es posteriormente ratificada por el constituyente de 1856-1857.

4.2.2.- Ley Lerdo.

Decretaba la desamortización de los bienes del clero en todo el país; y prohibía que las corporaciones civiles o eclesiásticas pudieran adquirir bienes raíces.

Los fundamentos de esta ley se manifestaban primordialmente como de carácter financiero y económico; sin embargo-

su objeto principal era movilizar la riqueza territorial -- amortizada en manos del clero: aliviar el Estado del tesoro con los derechos que se causaran por la enajenaciones que -- la propia ley prescribía, y dar oportunidad a los nuevos adquirentes (arrendatarios y adjudicatarios) para constituir un patrimonio que diera estabilidad económica a ellos y a -- su familia, se crea así una incipiente clase social de propietarios de bienes rústicos y urbanos.

Esta ley fue aprobada por el congreso el 28 de junio de 1856, su autor fue Miguel Lerdo de Tejada, hermano de Sebastián. Se trató con ella de poner en libre circulación los -- bienes del clero.

Frente a esto, la iglesia reaccionó y como ejemplo tenemos el caso del prelado de Puebla que amenazaba con excomu--nión a los desalmados que comprasen bienes eclesiásticos. -- También el Vaticano protestó ante esta situación.

4.2.3.- Constitución de 1857.

Enterado el Papa Pío IX, dedicó, a la reforma -- que se estaba realizando en México, la alocución que pronun--ció en el consistorio secreto del 15 de diciembre de 1856. -- En la que censuró las leyes Juárez y Lerdo, así como los artículos del proyecto de Constitución en los que, según sus--palabras, "Se quita todo privilegio del fuero eclesiástico"; con sumisión a la censura pontificia, el arzobispo de Méxi--co, D. Lázaro dela Garza y Ballesteros, declaró el 15 de --

marzo de 1857 que los católicos no podrían jurar la Constitución y pocos días después dispuso que se negase la absolución a quienes habiéndola jurado, no se retractasen públicamente del juramento hecho.

El gobierno de Comonfort envió a Roma en 1857 al ministro de justicia D. Ezequiel Montes, para procurar un arreglo con la Santa Sede. El Cardenal Secretario de Estado le manifestó que el Papa aceptaba la Ley Juárez y las enajenaciones consumadas conforme a la Ley Lerdo; consentía en la extinción de casi todas las órdenes de frailes; pero exigía que se devolviera al clero la capacidad de adquirir y los derechos políticos.

Con la caída de Comonfort, privaron de representación a Montes y este tuvo que abandonar Roma.

La Constitución de 1857 no concedió francamente la libertad religiosa, pero cuando menos ya no mencionó un monopolio constitucional, ideológico, del catolicismo. Previó la libertad en materia de educación (artículo 3o.), la eliminación de la coacción estatal en cumplimiento de los votos monásticos (artículo 5o.), la eliminación del fuero eclesiástico (artículo 13), la confirmación de la esencia de la Ley Lerdo (artículo 27), y la exclusión de clérigos de los puestos de Presidente y miembros del Congreso (artículo 56 fracción VII), mientras que el artículo 123 sugirió la continuación del Patronato Estatal sobre la iglesia.

Los funcionarios públicos tenían que jurar obediencia -

a esta Constitución del 22 de febrero de 1857.

La Constitución fue debatida y el Presidente Comonfort acabó por desconocerla, de tal circunstancia sobrevino la Guerra de Tres Años, o de Reforma, que terminó con el triunfo de los liberales.

4.2.4. Leyes de Reforma.

En el período de 1859 a 1861 se dictaron estas leyes por el Presidente Juárez en Veracruz. Afectaron definitivamente la vida eclesiástica.

4.2.1.- Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos.

El 12 de julio de 1859 fue publicada esta ley.- La podemos resumir en los siguientes 9 puntos:

- 1).- La nacionalización de todas las propiedades muebles e inmuebles de la Iglesia Católica.
- 2).- La independencia entre la Iglesia y el Estado.
- 3).- La supresión de las órdenes de religiosos y de todas las archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias o cualquiera otra iglesia.
- 4).- La prohibición de que se fundasen en lo sucasivo nuevos conventos o congregaciones religiosas y la de usar hábitos o trajes talares de las órdenes suprimidas.
- 5).- La reducción al clero secular, de los religiosos existentes y dependientes del clero ordinario ecle -

siástico respectivo.

6).- El otorgamiento de 500 pesos, o de una pensión tratándose de enfermos, para los regulares que acepta-sen la ley.

7).- La disposición de los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos de arte - o cultura, de las comunidades suprimidas. Estos bienes se - destinarían a las bibliotecas, museos, escuelas y otros es-tablecimientos p**ú**blicos.

8).- La aplicación de sanciones, incluso la ex-pulsión del país, a los religiosos que volviesen a reunirse.

9).- La conservación de las comunidades de religiosas, cuya extinción quedaba prevista, pues no podían re-cibirse novicias ni profesar las que ya lo eran. (20)

4.2.4.2.- Ley del Matrimonio Civil.

El 23 de julio de 1859 fue publicada y presentada una serie de reglamentaciones para los que celebraran-el matrimonio civil y se estableció en el artículo 10. el - principio de que "el matrimonio es un contrato civil que -- contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Para-su validez bastará que los contrayentes, previas las forma-lidades que establece esta ley, se presenten ante aquella y expresen libremente la voluntad que tienen de unirse en ma-trimonio." (21) Es así como deja de tener validez jurídico-

(20) Cfr. Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. pp. 638 a 641.

(21) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 642

el matrimonio religioso.

4.2.4.3. Ley Orgánica del Registro Civil.

Fue publicada el 28 de julio de 1859. En el artículo 1o. establece que en toda la República habrá funcionarios llamados jueces que serán los encargados de legalizar los nacimientos, adopciones, arrogaciones, reconocimiento, matrimonio y fallecimiento. En los demás artículos señalados los requisitos para ser juez, etc. es así como se establece la inscripción oficial para consignar los actos del estado-civil de las personas.

4.2.4.4. Decreto del Gobierno del 31 de julio de 1859.

Aquí se declara que "Cesa toda Intervención -- del clero en los cementerios y camposantos."

Este decreto se publicó el 31 de julio de 1859. El artículo 1o. a la letra dice "cesa en toda la república la intervención que en la economía de los cementerios, camposantos, panteones y bóvedas o criptas mortuorias ha tenido hasta hoy el clero, así secular como regular. Todos los lugares que sirven actualmente para dar sepultura, aún las bóvedas de las iglesias catedrales y los monasterios de señoras, -- quedan bajo la inmediata inspección de la autoridad civil, -- sin el conocimiento de cuyos funcionarios respetivos no se podrá hacer ninguna inhumación. Se renueva la prohibición de enterrar cadáveres en templos." (22)

4.2.4.5. Decreto del Gobierno del 11 de agosto de 1859.

Declara que días deben tenerse como Festivos,-
prohíbe la asistencia oficial al trabajo y la oblicación de
cumplir con las funciones de la iglesia.

Este decreto, publicado el 11 de agosto de 1859, en su artículo 10. dice "dejan de ser días festivos para el efecto de que se cierren los tribunales, oficinas y comercio, - todos los que no queden comprendidos en la especificación siguiente: los domingos, el día del año nuevo, el jueves y viernes de Semana Mayor, el Jueves de Corpus, el 16 de septiembre, el 10. y el 2 de noviembre y los días 12 y 24 de diciembre." (23)

4.2.4.6. Ley sobre Libertad de Cultos.

Se publica el 4 de diciembre de 1860. El artículo 10. dice: "las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede más límites que el derecho de tercero y las exigencias del orden público. En todos los demás, la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por otra, es y será perfecta e inviolable. Para la aplicación de estos principios se observará lo que por las Leyes de Reforma y por la presente se declarará y determinará." (24)

(23) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 659

(24) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 660

Más adelante el artículo 4o. dice: "Las autoridades de estas sociedades religiosas y sacerdotes suyos, será pura y absolutamente espiritual, sin coacción alguna de otra -- clase ya se ejerza sobre los hombres fieles a las doctrinas consejos y preceptos de un culto..." (25)

Al efecto el artículo 9o. dice: "... En lo sucesivo no producirá el juramento ningún efecto legal en los contratos que se celebren; y jamás en virtud de él, ni de la promesa que lo sustituya, podrá confirmarse una obligación de -- las que antes necesitaban juramento para adquirir vigor y -- consistencia.

Por su parte el artículo 11 nos dice: "Ningún acto solemne religioso podrá verificarse fuera de los templos sin permiso escrito concedido en cada caso por la autoridad política local." (26)

Es así como el Estado a través de la legislación trató de minarle fuerza al clero.

4.2.4.7.- Decreto del Gobierno del 2 de febrero de 1861.

En el quedan secularizados los hospitales y -- establecimientos de beneficencia.

Es de fecha 2 de febrero de 1861. Establece el artículo 1o. "Quedan secularizados todos los hospitales y establecimientos de beneficencia que hasta esta fecha han administra

(25) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 661

(26) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 662

do las autoridades o corporaciones eclesiásticas." (27)

Con este decreto se quita toda la asistencia social que el clero controlaba desde la colonia.

4.2.4.8.- Decreto del Gobierno del 26 de febrero de 1863.

Por el se extinguen en toda la república las comunidades de religiosas.

Este decreto fue publicado el 26 de febrero de 1863. - En la exposición de motivos se dice:

"I. Que en la gravísima situación en que ha vivido la república, el gobierno debe emplear todos los medios posibles para atender a las exigencias de la administración, y muy especialmente para repeler al ejército extranjero, invasor del territorio nacional."

"II. Que disponiéndose de los conventos ahora destinados a la clausura de las señoras religiosas, habrán de obtenerse en una parte considerable, los recursos que necesita el tesoro de la federación. Y podrán establecerse varios hospitales de sangre y proporcionarse a los individuos que se inutilizaren y a las familias indigentes de los que han muerto y murieren peleando por la patria en la guerra actual...

Por estas causas y otras más se decreta lo siguiente: -

"Artículo 1o. Quedan extinguidas en toda la república las comunidades de señoras religiosas." (28)

(27) Tena Ramírez, Felipe. ob. cit. p. 665

(28) Tena Ramírez, Felipe. ob. cit. p. 667

4.2.5.- Segundo Imperio.

Por causa de la suspensión de los pagos de la deuda externa el 17 de julio de 1861, Inglaterra, Francia y España acordaron tomar represalias contra México, y se produjo la intervención tripartita, seguida por la ocupación francesa y el establecimiento del segundo imperio, encabezado por el archiduque Fernando Maximiliano de Habsburgo.

El Arzobispo de México, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, y el Obispo Juan B. Ormaechea tomaron parte de la regencia, pero tal participación eclesiástica cesó poco a poco, debido a la tirantez de relaciones con los comandantes franceses, quienes adoptaron una conducta propia a los adjudicatarios de los bienes eclesiásticos, algunos de ellos franceses. En el curso del imperio hubo, entre Maximiliano y la Iglesia, diferencias serias, derivadas de la actitud de Maximiliano que estaba a favor del liberalismo.

Al declinar su gobierno, el emperador expidió, el 10 de abril de 1865, el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, cuyo artículo 10. Estableció; "La forma de gobierno, proclamada por la nación y aceptada por el emperador, es la monarquía, hereditaria, con un príncipe católico." (29)

El artículo 50. consagró el funcionamiento de un "Ministro de Instrucción Pública y Cultos" y el 58 precisó que: "El gobierno del emperador garantiza a todos los habitantes del imperio, conforme a las prevenciones de las leyes res-

pectivas ..., el ejercicio de su culto." (30)

4.2.6.- Triunfo de la República.

Al triunfar la república, se agregaron a la --- Constitución de 1857 otras prescripciones en materia eclesiástica; que quedaron consignadas en las adiciones y reformas del 25 de septiembre de 1873: en su artículo 1o. dice - "El Estado y la iglesia son independientes entre sí; El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

Artículo 2o.- El matrimonio es un contrato civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que la misma les atribuyan.

Artículo 3o.- Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos, con la sola excepción establecida en el artículo 27 de la constitución.

Artículo 4o.- La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sustituirá al juramento religioso con sus efectos y penas.

Artículo 5o.- Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. El Estado no puede permitir que se lleve a --

efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Convenio en que el hombre pacte su prescripción o destierro." (31)

4.2.7.- La Iglesia durante el Porfiriato.

El largo régimen de Porfirio Díaz, de 1876 a 1911 aporta al conflicto entre Estado e Iglesia un ambiente de relativa pacificación.

Las leyes de Reforma no fueron aplicadas en todo su rigor. Se permitió un nuevo concilio de la Iglesia Católica, y éste condenó las escuelas estatales, laicas, y la norma de que a toda ceremonia matrimonial eclesiástica debe preceder la celebración del matrimonio ante el Registro Civil. Esta declaración del concilio no perturbó mayormente el ambiente básico de conciliación. Inclusive cuando la iglesia, más tarde, prohibió al público participar en las fiestas conmemorativas de Juárez en el año de 1906, actitud adoptada por varios obispos, esto no dañó las relaciones fundamentales pacíficas.

(31) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p.p. 697 y 698.

Como este ejemplo hay muchos más. Lo que más nos interesa de las reformas constitucionales es el artículo 5o. del 10 de junio de 1898, que mantuvo las prohibiciones religiosas en su mismo espíritu.

La modificación constitucional del artículo 27 del 14 de mayo de 1901, reiteró el principio de la incapacidad de las corporaciones e instituciones religiosas, y aún de las civiles que estuviesen bajo el patronato, dirección o administración del mismo de algún culto, para adquirir o administrar bienes raíces.

4.2.8.- Constitución de 1917.

Los artículos relacionados con la iglesia, en la Constitución de Querétaro de 1917, son:

"Artículo 3o.- La educación que imparte el Estado-Federación, Estados, Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios...

II.- Los particulares podrán impartir educación en --

sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación en primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno...

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparte educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos."... (32)

Artículo 5o.- "... El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse." (33)

"Artículo 24.- Todo hombre es libre para profesar la -

(32) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 818

(33) Tena Ramírez, Felipe, ob. cit. p. 819.

creencia religiosa quemás le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituya un delito o falta penados por la ley.

Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán bajo la vigilancia de la autoridad." (34)

"Artículo 27.- ... II.- Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieran actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hayan en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curules, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los-

servicios públicos de la federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones.

Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la nación." (35)

Artículo 130.- "Corresponde a los Poderes Federales -- ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva - competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán -- la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dictan.

Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al Gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo y de los objetos pertenecientes al culto.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal quien es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma

pena llevará un libro de registro de los templos, y otro, de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo a cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin -- dar validez, en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sean por programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna -- confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos --

reuniones de carácter político.

No podrá heredar por sí, ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título un ministro de cualquier culto, - un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos, o de beneficencia. Los -- ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser - herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto, o de un particular con quien no tengan parentesco dentro -- del cuarto grado.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas se registrarán para su adquisición por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución.

Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en Jurado." (36)

Este artículo 130 constitucional es ampliado y comentado en su ley reglamentaria, publicada en el "Diario Oficial" el 18 de enero de 1927. Siendo Presidente Plutarco Elías Calles.

Se puede comentar ampliamente este artículo, pero sólo nos concretaremos a dar algunos aspectos, de el se establece por ejemplo que: "corresponde a los poderes federales ejercer en materia de culto" creemos que es nula la participación de la federación en el control de culto ya que muchas veces desconoce las actividades desarrolladas por los religiosos.

"las legislaturas de los estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos", aquí podemos comentar la realidad los señores diputados de los estados ignoran cuantos templos y ministros hay en sus municipios.

"Para ejercer el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento" de esto podemos decir hay un gran número de ministros extranjeros que offician en las iglesias.

"Ni derecho para asociarse con fines políticos". Al efecto sabemos que últimamente se ha multiplicado esta participación con fines políticos.

"Permiso de la Secretaría de Gobernación" de los grupos religiosos que hay en México son pocos los que tramitan este requisito.

"El encargado de cada templo avisará a las autoridades municipales" esto no se cumple.

Como último comentario a este artículo, sólo diremos que se ha violado en todos los aspectos. En lo económico, político, educativo, etc.,

C A P I T U L O 5.

5.- LA IGLESIA Y EL ESTADO EN LOS ULTIMOS AÑOS.

5.1.- Introducción.

No fue suficiente el triunfo de la república sobre la intervención francesa y el Imperio, ni las leyes de Reforma, como expresión jurídica de la causa republicana -- contra el dominio feudal de la iglesia, para derrotar al clero. Acorde con esto, explica el licenciado Portes Gil: "Entre los pliegues de la política de conciliación, concebida y puesta en práctica por Porfirio Díaz, asomó la cabeza de la hidra rediviva. Demuestra que la iglesia volvió a hacerse la gran propietaria, formó parte de sociedades mercantiles y bancarias y volvió a tener influencia en la educación. El autor ofrece datos concretos de los negocios en los que el poder clerical volvió a infiltrarse." (1)

5.2.- Partido Católico Nacional.

Los católicos siempre con el deseo de alcanzar el poder del Estado fundan en mayo de 1911 el partido Católico Nacional con Emmanuel Amor, Gabriel Hernández, Manuel F. de la Hoz, Rafael Martínez del Campo y otros, bajo el lema "Dios, Patria y Libertad". Este partido se propuso agrupar a los católicos para que ejercieran sus derechos de ciudadada

(1) Portes Gil, Emilio "La Lucha del Poder Civil y el Clero" Segunda Edición, Publicaciones Mexicanas, 1983. p. 15

nía, bajo puntos como estos: libertad de enseñanza y religión, así como la creación de instituciones de crédito para la industria y la agricultura. "El Partido Católico Nacional llegó a tener 783 centros y 485,856 socios en toda la República. Dominaba en los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, México, Zacatecas, Colima y el territorio de Tepic, ejercía poderosa influencia en los restantes, excepto en los estados fronterizos, adonde aún no se había extendido en 1912. En Jalisco tenía 142 centros y 82,812 adeptos; en Michoacán 172 centros y 65,604 afiliados; en Guanajuato 69 centros y 37,216 socios." (2) Este partido era muy fuerte, tal como lo veremos adelante. "En las elecciones federales de junio de 1912, presentó el partido católico cinco candidatos para la Suprema Corte, 19 para senadores y 193 para la Cámara de Diputados. De ellos entraron cuatro al senado y 29 en la Cámara. Los diputados electos habían sido 75, y 46 fueron eliminados conforme al criterio político que puso en juego el diputado progresista Luis Cabrera, sin abrir siquiera los expedientes de las elecciones supletorias de marzo de 1913 entraron en la Cámara de Diputados Católicos más, y así su número fue de 31.

(2) Gutiérrez Casillas, José "Historia de la Iglesia en México" Primera Edición Editorial Porrúa, S.A.

Los estados de mayor representación católica fueron: Guanajuato con 4 diputados, Jalisco, México, Michoacán y Zatecas, 3 en cada uno de ellos.

De las elecciones municipales ganó la mayoría de ellas en Jalisco, 26 en Michoacán, varias en Chiapas, las de León e Irapuato en Guanajuato, y las de sus capitales en Aguascalientes, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Veracruz. En la capital de la República, en Morelia, y en varios lugares de Chiapas, fue estorbado o anulado el triunfo de los católicos.

Logró igualmente tener diputados en las legislaturas de los estados: uno en Aguascalientes, dos en Michoacán, dos en Veracruz, cuatro en el Estado de México, y doce en el de Jalisco.

También ganó siete elecciones de gobernadores: las de Querétaro, Jalisco, México, Zatecas, Chiapas, Puebla y Michoacán. No se le reconoció el triunfo más que en los cuatro primeros estados, donde fueron gobernadores, respectivamente, don Carlos E. Loyola, don José López Portillo y Rojas, don Francisco León de la Barra, y don Rafael Ceniceros y Villarreal." (3)

Este partido, a pesar de su gran influencia, quedó anulado por la constitución de 1917. Son sus principales artículos 3o., 5o., 27, y 130 los que tratan de ser el medio-

(3) Gutiérrez Casillas, José, ob. cit. p. 383.

suficiente para acabar con el clero y con toda influencia cultural, política y económica.

El clero no se va a dar por vencido en esta ocasión. En el mismo año en que la nueva Carta Magna se aprobó y -- promulgó, en 1917, el episcopado mexicano hizo una desafiante declaración en la que afirmó que la constitución "hiere los sacratísimos de la iglesia católica, de la sociedad mexicana y los individuales de los cristianos, proclama principios contrarios a la verdad enseñada por Jesucristo... y arranca de cuajo los pocos derechos que la constitución de 1857 reconoció a la iglesia como sociedad." (4)

El clero se quejaba de dos preceptos: del 27 constitucional, que la prohibía adquirir bienes raíces o capitales impuestos a ellos, y del 130, que no reconocía a ninguna iglesia personalidad jurídica. Le dolía también la prohibición, que se le imponía de impartir enseñanza religiosa a nivel primario y secundario. Además de la no participación de ministros de culto en la vida política. Esto les quitaba toda posibilidad de seguirse organizando en partidos políticos.

5.3.- La Rebelión Cristera.

Se inició en 1917 cuando, desde las columnas del periódico "El Universal", se produjo la requisitoria del episcopado en 1917 contra la constitución. Los prela -

(4) Portes Gil, Emilio. ob. cit. p. 18.

dos sostuvieron que no quitarían punto ni coma de lo dicho. La publicación era la siguiente: "Gran Asamblea Nacional del Episcopado Mexicano. Al regreso de los señores arzobispo de Durango y Obispo de San Luis Potosí doctores José - María González Valencia y Miguel de la Mora, se celebrará una nueva asamblea del episcopado nacional... se discutirá la forma de llevar a cabo la defensa de los intereses del catolicismo en México, conforme a las instrucciones del Vaticano, de que son portadores los señores De la Mora y González Valencia. Una de las proposiciones que presentarán - varios prelados será emprender una campaña dentro de la ley contra determinados preceptos constitucionales. Estos son: artículo 3o., 5o., 27 y 130. (5)

A los pocos días se encendía la guerra civil. La Liga Defensora de la Libertad Religiosa, la Unión Popular de Jalisco y la Asociación Católica de la Juventud Mexicana - (ACJM), unieron sus esfuerzos y emprendieron una campaña - en todo el país contra la vigencia de estas normas. El propósito de estas asociaciones era crear un estado de intensa crisis económica, que obligara al gobierno a modificar la situación de opresión legal en que según ellos vivía la iglesia católica de México. No se hizo esperar el movimiento armado, se extendió principalmente en los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y -

(5) Gutiérrez Casillas, José ob. cit. p. 394

dos sostuvieron que no quitarían punto ni coma de lo dicho. La publicación era la siguiente: "Gran Asamblea Nacional - del Episcopado Mexicano. Al regreso de los señores arzobispo de Durango y Obispo de San Luis Potosí doctores José - María González Valencia y Miguel de la Mora, se celebrará una nueva asamblea del episcopado nacional... se discutirá la forma de llevar a cabo la defensa de los intereses del - catolicismo en México, conforme a las instrucciones del Va ticano, de que son portadores los señores De la Mora y Gon zález Valencia. Una de las proposiciones que presentarán - varios prelados será emprender una campaña dentro de la -- ley contra determinados preceptos constitucionales. Estos - son: artículo 3o., 5o., 27 y 130. (5)

A los pocos días se encendía la guerra civil. La Li- ga Defensora de la Libertad Religiosa, la Unión Popular de Jalisco y la Asociación Católica de la Juventud Mexicana - (ACJM), unieron sus esfuerzos y emprendieron una campaña - en todo el país contra la vigencia de estas normas. El pro pósito de estas asociaciones era crear un estado de inten- sa crisis económica, que obligara al gobierno a modificar- la situación de opresión legal en que según ellos vivía la iglesia católica de México. No se hizo esperar el movimiento armado, se extendió principalmente en los estados de Ja lisco, Michoacán, Guajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y-

(5) Gutiérrez Casillas, José ob. cit. p. 394

otros. Los levantados en armas fueron llamados "cristeros" por su grito de guerra, "viva cristo rey." La liga los llamaba "guardia nacional."

Nos dice Vicente Fuentes Díaz "fueron los campesinos mexicanos, en verdad, los que llevaron el peso de la lucha, aunque centenares de ellos fueron pasto de la demagogia y la propaganda de los curas. La rebelión cristera estuvo -- alimentada por los latifundistas que habían sido legalmente expropiados hasta 1926. Esto era evidente." (6)

La lucha de la iglesia y el Estado se suaviza cuando se alcanza un alto grado de violencia de los grupos militares católicos contra personajes de la política mexicana, -- y principalmente contra el general Alvaro Obregón: el 13 -- de noviembre de 1927 es arrojada una bomba dentro de su -- automóvil cuando transitaba por el Paseo de la Reforma, sufre otro atentado y al fin es asesinado en el restaurante "La Bombilla", en San Angel, el 17 de julio de 1928, por -- José de León Toral, miembro de la ACJM y de la liga. Estas acciones de la iglesia amedrantan, y suavizan por fin la aplicación de la ley.

La muerte de Obregón es considerada por Fuentes Díaz como "El crimen perpetuado por un fanático católico envenenado por las prédicas de monjas y curas que veían en la su presión física del caudillo la solución de un conflicto --

(6) Portes Gil, Emilio. ob. cit. p. 20

de viejas raíces, provocado precisamente por el poder oscurantista que inspiró el magnicidio." (7)

El clero, emprende además, una labor de calumnia anti patriótica, en el extranjero, para desprestigiar al gobierno mexicano, con el deseo de derriparlo, y solicita para ello la intervención de los Estados Unidos.

El 3 de julio de 1926, el Papa pronunció un fogoso discurso contra el gobierno mexicano, por la cuestión religiosa, ante los alumnos del Colegio Pío Latino Americano, y al día siguiente, la cancillería de la Santa Sede envió una circular dirigida a todos los diplomáticos acreditados ante el Vaticano y a los Nuncios y Delegados sostenidos por éste en el extranjero, condenando la política seguida por el General Calles y haciéndolo aparecer como un perseguidor de la religión.

Varios obispos, en diversos lugares del mundo, partiendo de falsas informaciones, publicaron pastorales contra México, y la prensa católica se desató en injurias y calumnias en contra de las autoridades mexicanas. El Juez católico norteamericano Talley, de Nueva York, publicó un artículo pidiendo a su gobierno que retirara su reconocimiento al del general Calles, en tanto que el ex-Ministro italiano Luzzati solicitaba en otro artículo la intervención de los Estados Unidos en los asuntos de México. Así --

(7) Portes Gil, Emilio ob. cit. p. 20

como estos ejemplos hay uno más de gran interés "los caballeros de Colón de México habían solicitado la intervención de sus comañeros norteamericanos, y el 4 de agosto de 1926, se reunió una convención de la orden en Filadelfia, para tratar de la situación política de México, y se acordó elevar una protesta en contra de la conducta oficial del departamento de estado de los Estados Unidos, que se negaba a retirar el reconocimiento al gobierno mexicano, con motivo de la cuestión religiosa. Al mismo tiempo se decidió hacer una colecta mundial, entre todos los católicos, para combatir al gobierno mexicano." (8)

Esto perjudicaba al Estado Mexicano en sus relaciones con otros países. La iglesia, que no tenía más interés que el suyo propio, utilizó para sus fines tanto a los católicos internos fanatizados como a los extranjeros que no conocían el pasado histórico de la iglesia católica mexicana.

La rebelión política y armada creada por la iglesia católica contra el Estado llegó a su fin el 21 de junio de 1929 con la celebración de convenios por los cuales, sin que el gobierno modificara ninguna de las leyes objetadas por la iglesia, reconocía una amnistía general. Esto implicó la devolución de las casa curules y episcopales y la reanudación de cultos en la iglesia.

(8) Toro, Alfonso "La Iglesia y el Estado en México" Segunda Edición, Editorial Caballito, Secretaría de Gobernación México, 1975 . p. 390.

A pesar de la amnistía siguieron algunos movimientos-cristeros que permanecieron activos durante los gobiernos - de Emilio Portes Gil, Pascual Ortíz Rubio, Abelardo L. Rodríguez y Lázaro Cárdenas.

5.4.- La Educación Socialista.

Con la reforma del artículo 3o. constitucional se pretendió la implantación de la educación socialista en México. Daremos algunos antecedentes.

5.4.1.- Partido Nacional Revolucionario y el Artículo 3o. Constitucional.

En 1933 el Partido Nacional Revolucionario en la segunda convención nacional llegó a la siguiente conclusión: "el P.N.R. propugnaré porque se lleve a cabo la reforma del artículo 3o. de la Constitución Política Federal, a fin de que se establezca en términos precisos el principio de que la educación primaria y la secundaria se impartirán directamente por el Estado y bajo su inmediato control y dirección, y de que en todo caso, la educación en esos grados deberá basarse en las orientaciones y postulados de la doctrina socialista que la revolución mexicana sustenta." (9)

El General Lázaro Cárdenas, candidato oficial de este partido a la Presidencia de la República, afirmó: "no permitiré que el clero intervenga en forma alguna en la educa --

(9) Alver Acevedo, Carlos. "La educación y la Ley" Primera Edición Colección "México Heróico" México. 1963 p. 255.

cación popular, la cual, facultad exclusiva es del Estado... la revolución no puede tolerar que el cerebro siga aprovechando a la niñez y la juventud como elemento de división de la familia mexicana, como elementos retardatarios para el progreso." (10)

Se presentaron dos proyectos del artículo 3o., uno -- por el bloque nacional revolucionario de la Cámara de Diputados, compuesto por miembros del P.N.R.; y otro que presentó Ernesto Soto Reyes junto con algunos otros diputados y senadores: ninguno de estos dos proyectos se aprobó.

Es hasta el 10 de octubre de 1934 cuando se aprueba el proyecto que es publicado en el Diario Oficial del 13 de diciembre de ese mismo año.

El artículo 3o. reformado dice así: "la educación que imparte el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social... las corporaciones religiosas, los ministros de culto y las sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en las escuelas... ni podrán apoyarla en cualquier tiempo, la validez oficial a los estudios hechos en planteles particu-

(10) Alver Acevedo, Carlos. ob. cit. p. 256'

lares..." (11)

De la lectura del artículo se puede concluir que se trata de imponer una ideología y además de controlar la educación que estaba en manos del clero.

Una muestra de ello la encontramos en el régimen de Cárdenas en el que se obliga a firmar a los maestros, antes de ser nombrados, como tales, lo siguiente:

1.- "Declaro que quiero obedecer y hacer que sea obedecido el artículo 3o. de la constitución."

2.- "Declaro que quiero apoyar los fines de la educación socialista y las instituciones, y al gobierno de la república al implantar dicha educación en las escuelas."

3.- "Declaro que estoy dispuesto a propagar sin reservas los postulados y principios del socialismo que apoya el gobierno nacional."

4.- "Declaro categóricamente que no profeso la religión católica."

5.- "Declaro categóricamente que combatiré con todos los medios los dogmas del clero católico."

6.- "Declaro categóricamente que no practicaré ninguna observancia religiosa, ya exterior, ya interior, de la iglesia católica romana ni de otra alguna." (12)

5.4.2.- Reacción de la Iglesia, Sinarquismo y el Partido Acción Nacional.

(11) Tena Ramírez, Felipe. "Leyes Fundamentales de México" Tercera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México. 1967. p.882

(12) Gutiérrez Casillas, José. ob. cit. p. 425.

Como era de esperarse, la reacción de la iglesia tenía que darse ante estos embates del Estado. El 19 de marzo de 1933, el Delegado Apostólico, es decir el representante personal de la Suprema Autoridad Pontificia en nuestro país, daba instrucciones a los fieles católicos para actuar frente a la infiltración socialista en los siguientes términos : "toca a las asociaciones de carácter cívico organizar a los padres de familia, a los maestros y a los estudiantes para la defensa de sus derechos, y para lograr que los niños y jóvenes sean apartados eficazmente de la enseñanza antirreligiosa, siendo obligación para todos respaldar la noble y decidida actitud de dichas asociaciones por la solidaridad que debe unirnos, a fin de salvar a la patria y mejorar la situación de la iglesia." (13)

El delegado apostólico se toma la atribución de declarar cuando la patria está en peligro, y con un gran sentido mesiánico le atribuye a la iglesia la tarea de salvarla; así, al salvar a la patria, simultáneamente mejora la situación de la misma iglesia tanto en lo educativo como en lo económico. Cuestión lógica de pensar.

Una de las reacciones que surgieron por parte de los sectores católicos fue la cristalización de un movimiento social que pretendía hacer surgir el "orden" en medio del-

(13) Sánchez Medel, Ramón "En Defensa de los Derechos de los Padres de Familia" Segunda Edición Colección Panorama-Jus" No.14, México, 1964. p. 73

"caos" general que reinaba en México: fue el movimiento llamado Unión Nacional Sinarquista sociedad secreta fundada en Guadalajara en 1932 con el fin de organizar a los católicos, los otros movimientos de la UNS lo constituyen el "Centro-Anticomunista", fundado en Guanajuato el año de 1936 por el Ing. nazi Helimuth Oskar Schreiter estos y las tendencias profasistas, dan lugar al sinarquismo cuyo programa contenía las siguientes declaraciones:

1.- "El sinarquismo no es un partido político."

2.- "El renacimiento de México tendrá lugar cuando -- los mexicanos aprendan a ejercer sus derechos y a cumplir -- sus obligaciones como ciudadanos cristianos."

3.- "El sinarquismo condena al comunismo, al totalitarismo, las dictaduras, las tinarias y la revolución de cualquier clase que sea."

4.- Condena a la esclavización de la iglesia por el Estado como resultado de la constitución de 1917.

5.- Afirma el derecho de propiedad, especialmente de los pequeños terratenientes." (14)

Como se puede ver, en estos principios fundamentales, se pretende atacar al gobierno valiéndose del comunismo y la constitución de 1917 como elementos que van en contra de la

(14) Scharman T., Joseph "México Tierra de Volcanes " (de - Hernán Cortés a Miguel Aleman) Primera Edición, Editorial - Jus, México, 1950 p. 701.

iglesia.

En 1939, surge otra organización con enfoque claramente político partidista, fundada por el Lic. Manuel Gómez Morín: el partido accion nacional (PAN). Este nuevo partido se convirtió en la alternativa de acción política de los católicos, ya que asumió entre sus postulados básicos, los principios de la doctrina social de la iglesia invocados sobre todo en los documentos pontificios de índole social.

Además de los sinarquistas, y el P.A.N. surge la unión nacional de padres de familia (UN PF) con el mismo propósito de cambiar el artículo 3o. constitucional.

En el período del Presidente Manuel Avila Camacho, quien se declara ser creyente se propone la modificación del artículo 3o. constitucional. El congreso aprobó la propuesta y cambió el artículo 3o. a la forma en que actualmente se encuentra, en relación a la educación. (15)

Las diferencias importantes que se introdujeron en la enmienda constitucional fueron dos: una, que las escuelas particulares, aunque estuvieran obligadas a seguir planes y programas oficiales, no lo estarían para someterse a los métodos de enseñanza del Estado; y la otra que la educación, en lugar de tener una orientación socialista tendría un enfoque laico; es decir ajena a cualquier doctrina religiosa.

(15) Cfr. Capítulo Cuarto inciso 2.8.

La enmienda conservó el control estatal para la educación primaria, secundaria, normal, y la importancia para obreros y campesinos; igualmente conservó la facultad discrecional e irrestricta para conceder autorización a los particulares de impartir educación, y dejó a estos sin posibilidades de ningún recurso legal en su contra. Conservó el carácter de lucha mediante la implantación de planes y programas de estudios, la prohibición a corporaciones religiosas y ministros de culto para realizar actividades educativas; y finalmente, la capacidad de retirar el reconocimiento de validez a los estudios realizados en instituciones particulares.

Ante esta reforma constitucional, las autoridades eclesiásticas. No manifestaron públicamente, alguna condena, pero organismos como la UNPE si trataron de impedir que se llevara a cabo: mandaron memoriales al Congreso de la Unión, a todas las legislaturas locales, etc. e incluso continuaron así durante el siguiente régimen, el de Miguel Alemán. Sin embargo fue imposible obtener un nuevo cambio legislativo.

Recordemos que aunque la reforma del artículo 30. se aprobó en 1946, no se publicó en el Diario Oficial sino hasta el 30 de diciembre de 1948.

El clero siempre ha tenido el control en la educación desde la colonia hasta nuestros días. Las escuelas religio-

gas han multiplicado su número, pero ya con una perspectiva muy distinta a la que se había tenido anteriormente: -- esto es, bajo el control de la Secretaría de Educación Pública.

Como ejemplo podemos citar el caso de una circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria en los estados y territorios, publicada en 1950, en la que se exigía el refrendo anual de la autorización concedida a los planteles privados para impartir educación, bajo pena de anulación de validez de los estudios; así mismo, se pedía una protesta de decir verdad en lo referente a la no existencia de elementos religiosos en las escuelas. Esto es una muestra de esos elementos de control que ha tenido la SEP.

5.5.- Libros de Texto Gratuitos.

Esta táctica política se propuso en 1944, --- siendo Secretario de Educación Pública Torres Bodet.

En un discurso que pronunció en la iniciación de los trabajos de la Comisión Revisora y Coordinadora de Planes, Programas y Libros de Texto, el 3 de febrero de 1944, el Secretario de Educación expresó la idea de que el gobierno editara los textos, para evitar que se especulara con ellos a costa de las familias más necesitadas, e impedir el cambio constante de libros.

El 12 de febrero de 1959, el Presidente Adolfo López Mateos, decreta la creación de la Comisión Nacional de Li-

bros de Texto Gratuitos.

No podía faltar ante este nuevo acto gubernamental -- la reacción por parte de la iglesia. Ahora se acude a la -- obligación del cumplimiento fiel de la legalidad y se les -- pide a los católicos que no permitan excesos ilegales. En -- la pastoral de cuaresma del año 1960, el cardenal de Guadalalara, José Garibi Rivera dice: "es obligación estricta de -- los padres de familia velar sobre la educación que se está -- impartiendo en la escuela, de suerte que, al darse cuenta -- que los profesores se están saliendo del laicismo que exige la legislación actual y se convierten en sectarios, ejecu-- tando sus derechos naturales que les reconoce la misma le-- gislación, exijan remedios a una situación en sumo grado -- perjudicial. De allí se desprende la obligación que tienen en conciencia de organizarse en asociaciones de padres de -- familia precisamente para poder vigilar u ordenar lo condu-- cente a la educación de sus hijos". (16)

Con esto principia una serie de reclamos públicos en los que se considera antipedagógica e ilegal la implanta-- ción de los textos gratuitos, el Partido Acción Nacional, en evidente relación con la jerarquía eclesiástica, y para pro-- teger los "valores cristianos", salió en defensa de los de-- rechos de los padres de familia y en ataque a la campaña gu-- bernamental, por ser anticonstitucional todo lo relativo a los textos.

(16) Sánchez Medel, Ramón. ob. cit. p. 101.

"La Nación", revista del Partido Acción Nacional aparte de fomentar su ideología política, de noticias, hace comentarios acerca de la iglesia, invitaciones para celebrar actos de culto, y publica documentos papales y episcopales, etc.

Por otra parte, la relación entre los directivos de la UNPF y el PAN se estrechaban cada vez más. Vale la pena dejar consignada una nota publicada por la revista "La Nación", el 13 de septiembre de 1961, por ser un modelo -- descriptivo de la alianza de un partido, una asociación civil, el clero y las autoridades eclesiásticas, en defensa de intereses comunes, bajo el disfraz de patriotismo, religión, etc.

La nota se titula "Campaña Anticomunista". Dice así: "veinte mil habitantes de Ciudad Obregón se dieron cita en el atrio de la catedral y parte de la gigantesca plaza Morelos, para reafirmar su fé cristiana y su repudio al comunismo ... El doctor Francisco Quiroga (miembro prominente de la UNPF) prendió el entusiasmo al exigir justicia para el trabajador a la luz de las encíclicas, ... Jesús Zanz Cerrada pidió una limpia total de los "apartados Lombardo Toledano, Lázaro Cárdenas y más seguidores que quieran vender nuestra patria a los interesados de Moscú". La gente aplaudió enardecida. El R.P. Alfonso Barraquán refutó a quienes han desatado una campaña contra el clero mexicano acusándolo de políticos: "no es política combatir el

comunismo que desecha toda idea de Dios y asesina a quienes no están de acuerdo con su régimen." Presidió la jornada -- Mons. José Torres Castañeda obispo de Ciudad Obregón. (17)

El 26 de febrero de 1960 la UNPF publica en los diarios capitalinos un desplegado de ataque a los libros gratuitos; y a la cual siguió, el 2 de febrero de 1962, una gran manifestación pública organizada por la UNPF en la ciudad de Monterrey, solicitando la anulación de los libros de texto gratuitos, y la reforma del artículo 3o.

Ante este cúmulo de ataques, el Secretario de Educación, Jaime Torres Bodet, el 13 de febrero de 1962 emite -- unas declaraciones públicas en las que afirma que: "... Nuestra única voluntad es la de contribuir al progreso y a la -- unidad de todos nuestros compatriotas, merced a una educación cívica práctica y funcional, en la que se tengan siempre en cuenta los valores y los intereses auténticos de México." (18)

Estas declaraciones desataron toda una polémica periodística entre el titular de Educación Pública y la Unión Nacional de Padres de Familia.

El Presidente López Mateos reconfirma la posición del

(17) "La Nación" Órgano periodístico oficial del Partido Acción Nacional. 3 de septiembre de 1961.

(18) Sánchez Medel, Ramón. ob. cit. p. 101'

Estado frente a la iglesia, y en su informe de gobierno de 1962 dice: "... en el caso de los libros de texto, como en el de los programas de estudio renovados con hondo sentido-mexicanista genuino y de mayor eficacia práctica, ciertos elementos han intentado desorientar a los mexicanos. Cuando el gobierno se empeña más que nunca en cumplir los mandatos de nuestros grandes movimientos de independencia, autode-terminación y justicia social, sorprende que haya quienes invoquen lo que llaman dolosamente libertad de enseñanza para luchar contra la enseñanza.

Frente a tal actitud, que contrasta con la voluntad de concordia y progreso cívico de la inmensa mayoría del pueblo, hemos de repetir que, por encima de cualquier sectarismo, se yergue la Constitución de la República.

Paz de la escuela es la paz de México; no la enturbien quienes, con pretexto de sus creencias pero con impulso real de sus pasiones, pretenden ignorar o desconocer que la libertad de creer, no sólo es una garantía vigente en nuestras leyes, sino lo que es evidente, una condición de nuestra vida social." (19)

La Unión Nacional de Padres de Familia no tomó en cuenta las palabras del Presidente de la República y elaboró (19) "Los Presidentes de México ante la Nación" Informes, Manifiestos y Documentos de 1821 a 1966, editado por la XLVI Legislativa de la Cámara de Diputados, México, Tomo IV. p. 135.

ren sus propios libros de texto y los distribuyó entre la población escolar.

En 1962, el Estado da un paso más en su intento de controlar la educación y sus posibles influencias: Torres Bodet con la aprobación del Presidente de la República, encomienda a sus colaboradores la formación de la Federación de Asociaciones de Padres de Familia del Distrito Federal. Este intento de control pretendió ser complementado con la publicación de una nueva Ley Orgánica de Educación. Pero, debido a una serie de desplegados publicados por la UNPF, se frustró.

Es hasta en el período presidencial de Luis Echeverría, el 27 de noviembre de 1973 que se propone al Congreso, una iniciativa de Ley Federal de Educación, que fue aprobada. Esta ley tiene un enfoque profundamente nacionalista desde su artículo 5o., en el que señala como una de las finalidades de la educación, el crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad con las raíces históricas que confieren a nuestro país su perfil definitivo; y se dice que la educación nacional tiene una orientación unitaria. Se menciona en los textos gratuitos, que el propósito es mantener la unidad en nuestra diversidad.

Entre los aspectos conectados con lo religioso, está el artículo 3o. constitucional, que dice "la educación se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa" y "luchará contra los fanatismos y los prejuicios." Y "las-

corporaciones religiosas, los ministros de cultos no inter vendrán en forma alguna en la educación primaria, secunda ria, etc."

El artículo 30. constitucional afirma del Estado -- como rector absoluto de la educación, y es una puerta ce -- rrada para la iglesia en lo tocante a educación primaria, -- secundaria, normal y cualquier tipo de educación destinada a obreros y campesinos.

El último conflicto relacionado con el problema de -- los textos gratuitos fue en 1974, cuando se atacaron algu -- nos de los contenidos del libro de ciencias sociales por -- tener interpretaciones comunizantes y socializantes que -- abrían camino, según se dijo, a un socialismo de Estado. -- Además, se atacó este texto por la iniciación a la educa -- ción sexual, considerando que era corruptor, e iba contra -- la moral.

Estos argumentos no prosperaron, y el Estado ha per -- manecido firme en su determinación de no quitar ningún ar -- tículo constitucional, evitando así, el dar a la iglesia -- libertad en el control de pueblo.

Aunque en la práctica esto se viola. Sin embargo que -- da la posibilidad de que en un momento dado, el Estado pue -- de hacer uso de esos artículos.

5.6.- Instituto Lingüístico de Verano.

Es un organismo dedicado al estudio de las in -- dígenas con el objeto de traducir la biblia. Cumple también

una función alfabetizadora en estos grupos, a los que somete a investigación.

EL I.L.V. fue fundado en México en 1936 por William C. Townsend. Siendo Presidente de México Lázaro Cárdenas, -- quien lo aceptó, por ver en este grupo protestante la salvación del país y del fanatismo católico.

Ultimamente se han suscitado grandes discusiones con el I.L.V. ejemplo de esto son presentados en la Revista Proceso del 30 de mayo de 1983 "el ILV es la penetración de -- un cultura exterior, es el American Way Of Life puesto no -- en la frontera norte ni a través de la televisión, sino en el último rincón del país. El problema central radica, además de la inculcación del protestantismo que origina divisiones en las comunidades étnicas, en la implantación de -- otra forma de vida.

"Las luchas tan cruentas entre los indígenas --agrega el reporte-- han llegado a tal punto que el Ejército interviene para evitar pleitos. En San Juan Copala. por ejemplo, hay un puesto militar para evitar que se maten protestantes y católicos, hechos que han ocurrido en el Mezquital. Yo me pregunto ¿qué religión es ésa? ¿qué nueva cultura es ésa -- que enfrenta un pueblo a hermanos contra hermanos? en cualquier conflicto indígena, atrás, en el fondo, siempre estará el ILV por sus formas de operación."

Finalmente, Margarita Nolasco se refirió al equipo -- utilizado por el instituto pista de aterrizaje, aviones, --

sistemas de comunicación y telefonía, etcétera,- en sitios estratégicos como la frontera sur. "Quiero pensar- concluyó que es casualidad, pero si se ha encontrado y demostrado que en algunos países del sureste asiático y en Bolivia cuando menos, el ILV ha trabajado con dinero y en convivencia con las políticas de la CIA, pensar que en México no lo está ¿no sería más que ingenuidad.?..."

Con motivo de las evidencias en contra de la labor del ILV, a fines del sexenio pasado se entregó un informe al entonces Secretario de Educación Pública, Fernando Solana, ahora él nuevo titular, Jesús Reyes Heróles, autorizó la preparación de 150 etnolingüistas de todas las lenguas que hablan en el país para sustituir a los misioneros evangelistas...

Apolinar de la Cruz Loreto, coordinador del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas declaró al respecto: "Seguimos siendo los objetos. Los indígenas se han vuelto un botín. La presencia del ILV es dañina, porque hasta el modo de hablar, de sentarnos y de saludar, nos han quitado. -- Creemos que el gobierno de México debe ser más enérgico, -- porque la expulsión del ILV la hemos pedido en dos congresos nacionales. Aquí, con todo el respeto de los señores estudiosos del indígena en México, tal parece que ya no es tanto la presencia del Instituto; ellos se van a ir porque el pueblo exige y lo pide. Pero la discusión es entre especialistas de la materia que no pueden dar, o que si la pue-

den no la han querido dar, las alternativas a nuestra problemática. Ya basta de que al indígena se le estudie como se sienta, como se viste, que raíces come, pero urgen soluciones para que pueda integrarse a un desarrollo nacional, sin perderlo todo. Una integración con todas nuestras costumbres, con todos nuestros derechos." (20)

Como podemos notar, en este reportaje se acusa al -- ILV. de manipular a grupos indígenas, causar división entre protestantes y católicos, tener contacto con la CIA y predicar en contra del comunismo como lo afirma Ignacio -- Ramírez.

"Kenneth Jacobs, Director General de las instalaciones de Ixmiquilpan - más conocido entre los indígenas como "Canuto", debido a la dificultad que tienen para pronunciar su auténtico nombre-, es un buen representante de los miembros del ILV. Nacido en Minnessota, de 62 años de edad, - llegó en 1958 a los Altos de Chiapas. Hace diez años, en misión periodística, este reportero lo conoció en las instalaciones del organismo en San Cristóbal de las Casas: una área de 10,000 metros cuadrados, con pista de aterrizaje. Atrás de él siempre andaba su hijo adoptivo, un niño de nombre Nicolás que, curiosamente, era de tez morena... y ojos azules.

Sorprendido con la inesperada visita del reportero, - aceptó el siguiente diálogo:

(20) "Proceso" Revista No. 343, 30 de mayo de 1983. p. 26.

"-Señor Canuto, a 40 años de labores del ILV en México ¿cuál es la herencia que deja en este país?

Muchos, miles de indígenas hablando español.

-¿Por qué la biblia?

- Porque es la palabra de Dios, nuestra salvación.

-¿De qué?

- Del comunismo, que se introduce por la frontera -- con Guatemala, Usted sabe, los guerrilleros son cosa seria.

-¿Cómo es el comunismo?

- Bueno, dicen que es el mero diablo. (21)

A pesar de todo, el Instituto Lingüístico de Verano sigue funcionando y el Estado tendrá que esperarse hasta - 1990. Ya que como es sabido, el plazo de vigencia de la autorización dada al I.L.V. mediante decreto expedido el 18- de mayo de 1960 por el Presidente Adolfo López Mateos; es de 30 años.

5.7.- Reportaje Sobre la Situación del Estado y la - Iglesia Católica.

Es necesario presentar en esta tesis algunos reportajes de los periódicos para tener una visión más precisa de la situación que existe entre la iglesia y el Estado.

Principiaremos con Edmundo Domínguez Aragonés del periódico "Ultimas Noticias": "La iglesia mexicana no se olvida del gobierno picotea a éste, procurando con sus dichos

y críticas políticas ser reconvencida para mantenerse dentro de la ley cosa que, aunque fundamentada constitucionalmente, podría servirle de excusa para exhibirse víctima de la intolerancia gubernamental cuando ella, la iglesia eso dice, lo único que es "por el bien de los mexicanos."

Por su parte, el gobierno, ha sido tolerante porque, según lo aconsejaba, en 1836, José María Luis Mora: "El día que el gobierno se olvide del clero no se vuelven a acordar de él los mexicanos, y sólo buscarán al sacerdote para sus necesidades espirituales."

La tolerancia gubernamental atiende a la realidad, -- sin olvidar las razones radicales de la separación de la -- Iglesia y el Estado, fincadas en experiencia, porque la -- iglesia mexicana se había constituido en un Estado dentro -- del Estado mismo.

Tolerancia porque las preocupaciones de la iglesia han ido recogiendo las de la sociedad en cuanto a los problemas de sobrevivencia aquí en la tierra, que deberán ser satisfechas antes de salvar el alma e irse al cielo.

Así, la tolerancia gubernamental ha sido otorgada --- para facilitarle a la iglesia resolver su propia contradicción, en cuanto a que las estructuras y propósitos de ella no refuerzan el espíritu de amor y libertad que propone se materialice en la sociedad y contra la explotación y por la formación de católicos justos y solidarios en una sociedad igualitaria cuyo proyecto el gobierno instrumenta para su -

realización.

He de pensar que al gobierno le interesa obtener apoyo, en este acto de la iglesia, para que ésta, a través de su doctrina, influya en lo que es su misión apostólica: combatir la ambición, el hurto y el crimen y procurar la forja de seres que miren el bien ajeno y no la satisfacción de -- "bajos instintos y codicias", pues Jesucristo arrojó del -- templo a los mercaderes.

Sin embargo, la iglesia mexicana no ha podido cumplir con su propio programa y quizá por ello desvía hacia el gobierno, al criticar sus programas, la incapacidad de ella -- para cumplir con su misión doctrinal haciéndose eco de las dificultades materiales que padece la sociedad y su propia -- gresy de fieles.

Por estas fechas varios arzobispos mexicanos de Sonora y Michoacán, cuestionaron programas de gobierno, se manifestaron a favor de satisfacer la necesidad de información -- que sobre el Pronal tiene la sociedad y convidaron a votar -- "para hacer del municipio la base de una verdadera reforma -- política en el país", a la ciudadanía del estado de Michoacán.

Atenidos a tolerancia, los cinco arzobispos se disculparon, el de Hermosillo, Quintero Arce, porque no "pretende criticar a nadie" y de "no ser perito en finanzas"; y los -- de Morelia, Zamora, Tacámbaro y Apatzingán, "de no preten --

der participar en política ni dirigir al pueblo a votar."

Si con sus declaraciones y mensajes a la prensa los arzobispos buscan represión, están equivocados. Sus provocaciones no van a encontrar tal respuesta.

Si el gobierno es tolerante es porque busca alcanzar sus proyectos históricos-sociales y la iglesia debe atender a la política de tolerancia cumpliendo con su doctrina, combatiendo la ambición y la codicia de muchos de sus fieles y a favor de crear hombres justos y solidarios y por la sociedad igualitaria que su evangelio también promueve." (22)

Manuel Buendía precisa más la participación del clero en su reportaje publicado en el periódico "Excelsior" y nos dice: "dos gobernadores parecen estar prestando apoyo personal a planes de un grupo de obispos para actuar más decididamente en política.

Rodolfo Landeros y Alfonso Martínez Domínguez probablemente se han convencido de que ya es inútil tratar de detener al alto clero, y de que a ellos más les conviene estar con el futuro vencedor.

Esta actitud de dos sensibles políticos que se preparan a abandonar su propio barco, zozobrando -según una ley de la naturaleza, conocida también por los roedores- permite suponer que por lo menos algunos notables del PRI piensan que éste va perdiendo la pelea de fondo, y el futuro está -

(22) "Últimas Noticias" Periódico de la Tarde 8 de noviembre de 1983. México, D.F.

con el nuevo partido que surgirá de la alianza entre el -- PECA, los empresarios más fuertes y el PAN.

Si es correcta la apreciación de los observadores, -- esos intuitivos políticos han previsto la nueva sociedad -- que se está gestando ahora mismo, en el seno de la tormento sa crisis que vive el país, como el anuncio de un parto his tórico.

Las apreciaciones de comentaristas tendrán que afir marse o corregirse, a partir de un examen cuidadoso de los siguientes hechos:

La iglesia - o por lo menos la fracción mayoritaria - de obispos que obedecen, al respecto un proyecto definido - organizó su formidable ofensiva política de invierno en to do el país.

El primer acto consistió en una convincente demostra ción de fuerza, apoyada personalmente por el gobernador Al fonso Martínez Domínguez, quien se reunió con el delegado - Papal, Giralamo Prigione, el arzobispo Corripio Ahumada y - otros cinco obispos, en una comida a la que tuvo acceso la prensa y que se efectuó en la residencia de un respetado lí der de la derecha empresarial.

La foto publicada en un periódico local muestra al -- otro orgulloso gobernador ocupando no la cabecera sino un - modesto asiento lateral, junto a suaves caballeros vestidos de luto y alzocuello; los únicos detalles contrarios a la - monotonía de esas vestimentas eran las rutilantes cadenas, -

cruces de oro y los anillos pastorales. La cabecera de la mesa estuvo ocupada por Prigione.

En ninguna de las crónicas -orales o escritas- se reseña que Martínez Domínguez se hubiera inclinado a besar - alguno de esos anillos; lució una corbata tan negra como - la de los obispos, pero su traje era gris azulado.

La crónica de El Norte, firmada por Marissa Macías, dice que "las bromas, tipo sutiles ironías, reinaron en la convivencia entre clérigos y el gobernador del Estado."

Por ejemplo, Prigione dijo a Martínez Domínguez: -- "Eres un viejo zorro" agrega la cronista. Como observará r el lector, ese tuteo resulta delicioso y revelador. Tal -- vez no serán muchos los gobernadores a quienes quepa el ho nor del que el representante del Papa en México les hable de tú. Tal confianza de un hombre tan austero y cuidadoso de las formas como monseñor Prigione no se alcanza sino -- después de muchas veladas y de repetidas muestras de mutuo aprecio personal.

La comida se sirvió con motivo de la entronización - del nuevo arzobispo de Monterrey 33 obispos de todo el país. Terminando, el selecto grupo de los obispos que tienen el - mando en la región, más el delegado apostólico y el señor - Corripio, se fueron a comer con Martínez Domínguez... aun- que por el lugar donde se sirvió la comida y la distribución de lugares en torno de la mesa, quizá lo apropiado sería - decir que Martínez Domínguez fue a comer con los obispos.

Después de "compartir el pan y la sal" bendecidos por Monseñor Prigione, el gobernador invitó al delegado papal - a recorrer juntos algunas obras de la administración.

Cuatro días después de este iridiscente principio de la ofensiva de invierno -treinta y tantos obispos en traje de luces es un espectáculo inolvidable- se reunieron públicamente los obispos de Mexicali, Tijuana, La Paz, Obregón y Hermosillo en esta última ciudad, capital de Sonora el primer estado cuya gubernatura aspiran a ganar próximamente -- los de la nueva santa alianza. El obispo anfitrión, Carlos-Quintero Arca, tiene público reconocimiento de ser el verdadero dirigente del PAN en el estado.

La segunda figura de esa reunión fue Carlos Emilio -- Berlie, obispo de Tijuana, quien acusó al gobierno nacional de mantener un estado de persecución contra la iglesia, y de imponer la educación "atea laica y anticristiana."

Berlie es en cierta medida una criatura política Rodolfo Landeros, el gobernador de Aguascalientes, la relación entre ambos se define por varios hechos, entre otros éste - que reseñó así "Red Privada" el 6 de octubre del año pasado.

"La casa de gobierno de Aguascalientes fue convertida en recinto religioso. El Gobernador Rodolfo Landeros ordenó que en uno de los salones se construya un altar y luego trajo a un obispo que allí predicó, ofició misa y administró sacramentos."

Berlie ya era entonces obispo de Tijuana y su viaje de retorno a su sede de Aguascalientes -para el concreto -- fin de aquella misa- fue costeado por el gobernador Landeros. Las festividades para traslado de Berlie en su nueva diócesis también habían recibido el apoyo logístico, económico y personal de Landeros. Es voz pública que ambos personajes no han desligado sus propósitos.

En aquella reunión de Hermosillo los obispos fueron deliberadamente explícitos al decir que se propone ganar, con todos los medios a su alcance, el derecho de votar y ser votados y exigieron duramente a la prensa que dejen de llamarlos "entrometidos en la política."

Quintero Arce se lamentó que las actuales leyes mexicanas den el voto a obreros tan insignificantes como los -- que barren las calles y en cambio lo nieguen a los sacerdotes que pertenecen a una clase superior." (23) (Manuel Buendía fue asesinado el miércoles 30 de mayo de 1984. a las -- 18:38 horas, nos preguntamos quién fué? la CIA o el Clero, -- por haber escrito y publicado artículos periodísticos que -- molestaron a sus organismos. No lo sabemos, estamos en espera de que se aclare este crimen.)

Ante esta actitud, el Presidente Miguel de la Madrid, y precisamente en uno de los lugares más conflictivos en estos momentos como es Monterrey dijo: "la separación de --

(23) "Excelsior" Periódico Matutino 2 de febrero de 1984, -- México, D.F.

la iglesia y el estado es un principio constitucional. Los mexicanos lo mantenemos como rector de nuestra vida cotidiana, para vivir en libertad y con respeto."

El periódico "El Día completa la información en su editorial titulado "La Separación de la Iglesia y el Estado . Principio Irrevocable" y a la letra dice: "Al recibir en la Universidad Autónoma de Nuevo León, los documentos originales en los que consta la convocatoria al Congreso Constituyente de 1917 y el acta de promulgación de la Carta Magna aprobada ese año, el Presidente de la Madrid subrayó la determinación de mantener la separación entre la Iglesia y el Estado y la consideró como decisión política fundamental y como principio rector de nuestra vida cotidiana y de la construcción del destino nacional.

Las expresiones del Presidente de la República engloban conceptos plenamente ajustados a la norma legal, a la doctrina jurídica y a la realidad política y social de nuestro país. Efectivamente, junto a los principios de la soberanía popular, de la división de poderes, de la forma de gobierno representativa y federal, del régimen presidencialista y de la garantía de los derechos humanos y sociales, el de la separación de la Iglesia y del Estado constituye una de las decisiones políticas fundamentales contenidas en la Constitución General de la República. Vale decir, que estos postulados son los principios esenciales, las de

terminaciones básicas de la estructura político-jurídica - del Estado mexicano y no son producto, desde luego, de un acto voluntarista o resultado del capricho de un gobernante, ni siquiera de la preeminencia de una sola corriente - política. Al contrario, son creación de la historia de México.

Es el curso histórico del país el que ha colocado a estos principios con las decisiones políticas que fundamentan a la nación mexicana.

La reafirmación presidencial en el sentido de mantener la separación entre la Iglesia y el Estado cobra particular importancia en esos momentos, cuando los representantes más caracterizados de las fuerzas reaccionarias, los - nuevos y los antiguos dirigentes del Partido Acción Nacional, reiteran su empeño por desaparecer esta saludable separación y legalizar la participación del clero en política, pretendiendo así desconocer la historia y la voluntad nacional.

Los señalamientos de Miguel de la Madrid sirven para recordar y definir nuevamente la firme determinación del - gobierno de la República de ajustar la actividad política a la norma constitucional. Cuando algunos de los más connotados voceros de la Iglesia insisten, cada vez con mayor - frecuencia, en hacer a un lado toda traba que impida su - participación abierta en las tareas de la conducción política del país, las afirmaciones del Presidente colocan las

cosas en su sitio preciso y recuerdan, sin ambagas, que la separación de la iglesia y el estado es aquí y ahora una decisión irrevocable." (24)

5.8.- Iglesia Comprometida con los Oprimidos.

Otra de las corrientes que ultimamente se han presentado en México, y en la que se agrupan tanto católicos como protestantes es la denominada teología de la liberación.

Presentan un proyecto político en cuanto a la concientización del pueblo religioso desde la luz del evangelio. - Daremos algunos nombres representativos de esta corriente.

Obispo Sergio Méndez Arceo. Ex-obispo de Cuernavaca, - Morelos, nación en Tlalpan, D.F., en 1907. Fue ordenado el 28 de octubre de 1934 y consagrado obispo el 30 de abril de 1952, a la edad de 44 años. Participó en la lucha de los cristeros y fue un cura reaccionario anti-ecumenista, anti-protestante, anti-masón, y sobre todo anti-comunista.

En 1962, Don Sergio Méndez Arceo, en respuesta a su vocación inició una nueva etapa en su ministerio cuya culminación fue el Sermón que predicó en mayo del mencionado año - en la basílica de Nuestra Señora de Guadalupe. En él hace hincapié en el hecho de que la virgen María se pronunció en favor de la lucha de clases cuando dijo: "Hizo promesas con (24) "El Día" Periódico Matutino, 16 de febrero de 1984, - México, D.F.

su brazo; esparció a los soberbios en el pensamiento de sus corazones. Quitó de los troncos a los poderosos, y exaltó a los humildes. A los hambrientos colmó de bienes, y a los ricos envió vacíos... "(Lucas 1: 51-53) y es a partir de -- este momento en que Don Sergio va a estar con el oprimido, para ello se basó en la biblia que cada domingo predicó en la catedral de Cuernavaca.

Existe un documento, en el que se resume en 10 puntos las acusaciones que se hacen en contra de Don Sergio:

- 1.- Grupo de sacerdotes "semillero de herejías."
- 2.- El sacrilegio de la comunión sin previa confesión.
- 3.- Su actitud de afirmar y negar.
- 4.- Inadaptación litúrgica de su catedral.
- 5.- Diálogo con masones y excomulgados.
- 6.- Autorización de música profana en el templo y con artistas de mala vida.
- 7.- Autor de una publicidad internacional que fomenta su orgullo y lo hace "progresista."
- 8.- Han hecho seguidores a muchos sacerdotes en México y Latinoamérica.
- 9.- Interpretación inexacta del espíritu del Vaticano II.
- 10.- Vocero del espíritu del Vaticano II: igual que lo hicieron antes Lutero, Calvino, etc." (25)

(25) Macín, Raúl "Méndez Arceo ¿Político o Cristiano? Primera Edición, Editorial Posada, S.A., México 1972 p. 105.

Estos ataques no impiden su participación en actos -- cada vez más comprometidos por ejemplo, en el primer encuentro de cristianos por el socialismo, pronuncia el siguiente discurso: "Compañeros: Independientemente de mi voluntad, - me encuentro delante de ustedes hablando. No es una decisión mía, no es por tanto, un acto político, es la aceptación -- simple de la decisión comunicada por cable de la Comisión - Organizadora.

Mi presencia aquí, en el Primer Encuentro de Cristianos por el Socialismo, sí es decisión mía, conciente, plenamente elaborada. Es un acto político que tiende a la transformación de nuestro mundo latinoamericano.

Yo estoy aquí por la misma razón que ustedes, "los encuentristas", de toda América Latina, porque parte de la - convicción de que nuestro mundo subdesarrollado, no hay -- otra salida que el socialismo, como apreciación social de - los medios de producción con una representación auténtica - de la comunidad, para impedir que sean utilizados como instrumentos de denominación en manos de una oligarquía o de - un gobierno totalitario.

Estoy cierto de que no venimos, como cristianos, a -- tratar de forjar un socialismo cristiano, pues absolutizaríamos al socialismo y relativizaríamos el cristianismo, -- como en el pasado hemos absolutizado la civilización occidental, o la democracia, o el humanismo o la misma religión, al denominarlas cristianas, y hemos relativizado y empeque-

ñecido, anquilosado, el cristianismo, presencia vital de -- Dios en la Historia.

Creo que, por la gracia de Dios no nos hemos atrevido a denominar cristiano explícita y directamente, aún en los momentos de mayor abyección para la ideología cristiana, al capitalismo, en cuyo rechazo hoy parece que todos estamos de acuerdo, aunque eludamos las consecuencias y busquemos subterfugios y disfraces para conservarlo, disimularlo, o tolerarlo, al grado de equipararlo aún hoy, como opción posible, al socialismo.

Pero sí, hemos sido sus cómplices, tanto en la conformación del sistema como en su defensa, y hemos de investigar a qué grado las nociones abstractas de la Teología católica hayan tenido una influencia preponderante en el desarrollo de la ideología capitalista y hayan impedido el uso y la aceptación de otros instrumentos de análisis de la realidad, porque estaban sujetas a la tentación de encubrirla y no eran sometidas a la luz crítica de la revelación.

Trataremos, eso sí, de contemplar mejor la praxis en que estamos comprometidos para revisar mejor la teoría y -- formular o reformular el proyecto histórico de nuestra liberación.

Convencidos de que Dios nos habla en su palabra escrita y en los acontecimientos, en los cuales está presente de manera gratuita, pero no superflua, entendemos que no puede haber Teología, sin la cooperación del sociólogo, ya que --

aún inconscientemente los métodos de interpretación en la -
revelación escrita han estado al servicio de la dominación
del hombre por el hombre." (26)

Con esto queda claro que la Teología de liberación -
o del oprimido que predica Don Sergio tiene su salvación -
en el socialismo.

Así como el caso de Don Sergio podríamos escribir --
de muchos más por ejemplo del protestante Raúl Macín ex -
pastor metodista seguidor de esta corriente teológica así -
como el actual obispo de Tehuantepec Monseñor Arturo Lona -
Reyes. En la revista Proceso de Enero de 1984 hace un re -
portaje en el cual relata su visita con el Papa Juan Pablo
II y nos dice: "hojeaba el informe. Yo le iba hablando de -
mi caminar gradual y progresivo, que ha sido enriquecido -
por la presencia de Dios en los pobres, en el pueblo. De -
que los pequeños y los pobres nos hayan evangelizado... La -
alianza no debe ser con los poderosos establecidos, sino -
con los pobres. La misión consiste fundamentalmente en ayu -
dar a la transformación de las bases de la sociedad para -
gestar una nueva sociedad, en la cual sea posible para el -
cristiano vivir sus ideales evangélicos. Le dije que este -
ir acompañando a los pobres en su camino de liberación, --
aceptando a Cristo en la fé, había provocado como respues -
ta el bloqueo de los ricos y los políticos, que en el Istmo

van los dos de la mano. Le expresé cómo empezaron a bloquear mi trabajo y a darme el mote de "comunista", "marxista", -- "guerrillero" Juan Pablo II dijo: eso no es comunismo. Para el obispo fue una gran alegría para seguir por el camino -- de la justicia que es estar con el pobre." (27)

Por último diremos que la Teología de la Liberación -- está siendo combatida por el Vaticano, como lo afirma Carlos Fazio "la gran ofensiva del vaticano contra la teología de la liberación está en marcha. No sin escándalos."

Rodeado de un clima de sospechas y en medio de los -- anatemas lanzados contra la primera corriente teológica moderna nacida fuera de Europa, el franciscano brasileño Leonardo Boff, uno de los principales exponentes, espera su -- turno, en Roma, para ocupar el banquillo de los acusados en el Palacio del Ex-santo Oficio, hoy Sagrada Congregación -- para la doctrina de la Fe." (28)

Boff dice "La iglesia es una sociedad perfecta, paralela a la otra sociedad perfecta, el Estado... La iglesia -- se hace presente en el mundo mediante un pacto con el Estado, que provee a todas las necesidades de la Iglesia y garantiza su funcionamiento. La iglesia es simplemente sinónimo de jerarquía, la iglesia se acerca a la clase dominante -- que controla el Estado y organiza sus obras en el seno de -- las clases dominantes o a partir de ellas: colegios, univer

(27) "Proceso" Semanario No.377, 23 de enero 1984, p.14

(28) "Proceso" ob. cit. No. 409 3 de septiembre de 1984. p.38.

sidades, partidos cristianos, etc. Se trata evidentemente de una visión del poder sagrado articulado con el poder civil. La iglesia sirva a las clases favorecidas.... La concentración del poder de la iglesia en pocas manos facilita la relación con los demás poderes de este mundo...

Sigue Boff describiendo los diferentes tipos y concepciones de iglesia en América Latina, hasta llegar a una iglesia a partir de los pobres, que lucha por una liberación política y religiosa, que nace de la fe del pueblo... No se trata solamente de una liberación del pecado, sino una liberación que tiene dimensiones económicas, políticas y culturales. Este es el fundamento de la teología de la liberación que Roma ve con desconfianza y condena." (29)

Para resumir esta corriente teológica, podemos decir, que va a permitir el diálogo entre cristianos y marxistas especialmente en la región latinoamericana.

La caracterización anterior confirma que no existe una sola iglesia, ni una sola teología, sino por el contrario hay dos iglesias. Una ligada a las clases fundamentalmente prevaleciente en el modo de producción capitalista. Siendo su discurso el siguiente:

1.- Exhortación aún constante conformismo, humildad, resignación, mansedumbre, sumisión.

2.- Visión fanática y falsa del mundo que adormece la

razón humana, aplastando su capacidad creadora, debilita la voluntad del hombre.

3.- En el feudalismo la iglesia se convirtió en el más grande señor feudal y en la actualidad en uno de los socios más grandes del capitalismo. (El Vaticano.)

4.- Tiene presencia política organizada a través de partidos que intervienen directamente en la lucha electoral por el poder.

5. Su oposición al análisis objetivo de la realidad.

La otra iglesia que lejos de fomentar la ignorancia, sumisión y conformismo del hombre le enseña que como religioso tiene una responsabilidad en los procesos de liberación de los pueblos oprimidos, una iglesia que lejos de ser opio, camina del brazo de la ciencia para construir en su propia realidad un mundo nuevo y un hombre nuevo, una iglesia que se ha quitado la venda de los ojos y que no ofrece esperanzas de una vida distinta después de la muerte; sino que le enseña al hombre a luchar por mejores niveles de vida: la construcción del reino de Dios en la Tierra. (30)

(30) Cfr. Gómez López, Vilma y Juárez, Edwin "Estructura Económica, Social y Desarrollo del Valle de Palajunoj" Universidad de San Carlos, Guatemala 1980. p. 35.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- La Iglesia Católica, por medio de la conquista de México, dominó al pueblo y lo convirtió al catolicismo fingido, basado en el temor.
- 2.- La Iglesia Católica en la colonia, tuvo poder sobre el Estado en lo político económico y social. Esto se debió a la gran influencia de los Papas sobre los reyes.
- 3.- Los reyes permitieron a la iglesia la administración de todos sus bienes. Diezmos y donativos obtenidos de la corona y de los fieles.
- 4.- El clero, después de la independencia, acrecentó más su poder económico y acumuló gran cantidad de bienes muebles e inmuebles.
- 5.- Los principios de renovación política, científica, económica y social, de Lock, Montesquieu y Rosseau influyeron sobre nuestros reformadores.
- 6.- El movimiento de Reforma Liberal en México, corresponde a la etapa de crisis del sistema feudal a nivel mundial. Por consiguiente a la penetración del capitalismo en nuestra sociedad.

- 7.- La lucha entre reformadores y el clero se basan en dos aspectos, primero: el clero y los conservadores no querían el cambio político democrático; segundo: se pide la libre circulación de las propiedades que el clero monopolizaba.
- 8.- El movimiento Liberal permitió con relativa facilidad la entronización del protestantismo, en tanto eso significó la legitimación ideológica del capitalismo. De la misma manera que el catolicismo lo significó para el modo de producción feudal.
- 9.- El protestantismo tuvo participación política en el proyecto liberal, aunque éste no trascendió por ser un grupo minoritario, y no haber aprovechado la coyuntura política que el Estado Liberal le ofreció.
- 10.- Dentro de las Constituciones de México, la iglesia católica tuvo grandes privilegios hasta la Reforma Liberal.
- 11.- En las Leyes de Reforma se declara la separación Iglesia - Estado y se delimita a la función de la iglesia a solo una congregación espiritual, alejándola de todo tipo de negocio temporal.
- 12.- La Iglesia Católica siempre ha tenido un proyecto insti

tucional. El Estado en cambio estima que su razón son - la Justicia y el Bien Común, y es precisamente a través de su Legalidad, que trata de detener el inmenso poder-egoísta de la iglesia. De ahí la separación Iglesia -Estado.

- 13.- Dentro de la Iglesia en México, hay dos corrientes teológicas que son políticas: la Derecha que quiere mantener el sistema capitalista y la Izquierda que propone un Estado más social.
- 14.- Catolicismo y Protestantismo constituyen en la actualidad un instrumento legitimador del Estado capitalista.
- 15.- El clero después de la Reforma Liberal ha tratado de -- mantener su poder político, para ello ha organizado, a los fieles en una lucha contra el Estado Mexicano y en ocasiones con la aprobación papal.
- 16.- La Iglesia Católica aún tiene gran poder económico, y de una forma directa o indirecta tiene participación política dentro del Estado.
- 17.- Se debe cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son fundamentales los los Artículos 3o., 5o., 24, 27, y 130. Que en muchas

ocasiones se han violado si no es que siempre.

18.- El Estado es libre y soberano y no debe permitir que su libertad sea coartada por la iglesia.

B I B L I O G R A F I A

- ALVAREZ, José Rogelio. "Enciclopedia de México". Segunda Edición, México, 1977. Tomos VII, VIII y IX.
- ALVEAR ACEVEDO, Carlos. "La Educación y la Ley". Primera Edición, Colección "México Heróico." México, 1963.
- ANDA GUTIERREZ, Cuauhtémoc. "México y sus Problemas Socioeconómicos." Primera Edición Instituto Politécnico Nacional. México, 1981. Tomo II.
- ARNAIZ AMIGO, Aurora. "Ciencia del Estado". Primera Edición, Editorial Robledo, - México, 1957.
- ARNAIZ AMIGO, Aurora. "Estructura del Estado." Editorial Miguel Angel Porrúa, - S.A., México, 1979.
- BASTIAN, Jean-Pierre. "Protestantismo y Política en México." Sobretiro de Revista Mexicana de Sociología, - México, 1981.
- BLACKALLER C. y otros. "Historia de Mexico." Décima-Edición, Editorial Herrero.- México, 1971.

CARPISO, Jorge y otros.

"Diccionario Jurídico Mexicano." Primera Edición. Publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983. Tomo IV.

COSIO VILLEGAS, Daniel y otros.

"Historia General de México" Segunda Edición. Publicado por el Colegio de México, - México, 1981. Tomos III y - IV.

COSIO VILLEGAS, Daniel y otros.

"Historia Mínima de México" Sexta Edición Editorial Colegio de México, México 1981.

CROATO, Severino.

"Liberación y Libertad." Primera Edición, Ediciones Nuevo Mundo. Buenos Aires, Argentina, 1978.

CHINOY, Eloy.

"La Sociedad." Séptima Edición Editorial Fondo de Cultura - Económica, México, 1975.

DE PIÑA, Rafael.

"Diccionario de Derecho." Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1977.

DESCLEE, de Brouwer.

"Biblia de Jerusalén." Primera Edición al Español. Editorial Imprimatur, Salamanca, - España, 1966.

ECHEGARAY, Hugo.

"Apurando la Historia." Primera Edición, Editorial -- Celadec, Lima, Perú, 1979.

FREIRE, Paulo.

"La educación y el Proceso -- de Liberación Humana." Primera Edición, Editorial La-Aurora, Argentina, 1974.

**GAMEZ LOPEZ, Vilma Estela y
LOPEZ, Edwain Romero.**

"Estructura Económica, So -- cial y Desarrollo del Va -- lle de Palajujnoj." Univer -- sidad de San Carlos. Guate -- mala, 1980.

GARCIA GARCIA, Fernando.

"Fundamentos Eticos de la Seguridad Social." Segunda -- Edición, Editorial Unión, -- México, 1977.

GARCIA MAYNES, Eduardo.

"Filosofía del Derecho." Primera Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1974.

GUTIERREZ CASILLAS, José.

"Historia de la Iglesia en -- México." Primera Edición, -- Editorial Porrúa, S.A., Mé -- xico, 1974.

GUTIERREZ , Gustavo.

"Lineas Pastorales de la Igle sia en America Latina." Quinta Edición, Editorial Univer sitaria, S.A. Lima Perú, 1979.

HELLER, Hermann.

"Teoría del Estado." Primera Edición en Español 1942. (Novena Reimpresión) Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

JIMENEZ LIMON, Javier y otros.

"Opción por los Oprimidos y Evangelización." Primera Edición. Editorial Aportes-Crt. No. 2 México, 1978.

LE FUR, Lois y otros.

"Los Fines del Derecho." -- Cuarta Edición, Dirección General de Publicaciones - Manuales Universitarios -- UNAM. México. 1981.

LOCKE, John.

"Ensayo sobre el Gobierno Civil." Primera Edición, - Editorial Aguilar, México-1983.

LOPEZ, Austín y otros.

"Un recorrido por la Historia de México." Primera -- Edición. Editorial Sepse - tentas, No. 200. México, - 1975.

MACIN, Raúl.

"Lutero Presencia Religiosa y Política en México." Primera Edición, Editorial Nuvo Mar. México, 1983.

MACIN, Raúl.

"Méndez Arceo ¿Político o --
Cristiano?" Primera Edición
Editorial Posada, S.A. Méxi
co, 1972.

MARGADANT S. Guillermo.

"La Iglesia Mexicana y el De
recho." Primera Edición, --
Editorial Porrúa, S.A., Mé-
xico, 1984.

MONTEMAYOR, Cosme.

"Kickey el Fundador." Prime-
ra Edición, publicada por -
la Convención Bautista de -
México, 1962.

MONTESQUIEU.

"Del Espíritu de las Leyes."
Quinta Edición. Editorial -
Porrúa, S.A. "Sepan Cuentos"
No. 191. México, 1982.

MORENO, Daniel.

"Derecho Constitucional Mexi
cano." Quinta Edición. Edi-
torial Pax-México, México -
1979.

OTTO, Maduro.

"Religión y Conflicto Social"
Primera Edición. Editorial -
Integrada Latinoamericana, -
México, 1980.

PEREZ, JUDITH F. de

"Sinopsis de la Iglesia de --
Santidad Pentecostal de Méxi
co." Apuntes, México, 1984.

SCOTT, Kenneth.

"Historia del Cristianismo"
Primera Edición. Editorial
Casa Bautista de Publica -
ciones, Estados Unidos, --
1959. Tomo II.

SCHARMAN T. Joseph.

"México Tierra de Volcanes"
(de Hernán Cortés a Miguel
Alejandró) Primera Edición, -
Editorial Jus, México, --
1950.

SILVA HERZOG, Jesús.

"Breve Historia de la Revo-
lución Mexicana." Primera-
Edición. (Séptima Reimpres-
ión) Fondo de Cultura Eco-
nómica. México. 1973.

TENA RAMIREZ, Felipe.

"Leyes Fundamentales de Mé-
xico." Tercera Edición. --
Editorial Porrúa, S.A. Mé-
xico, 1967.

TORO, Alfonso.

"La Iglesia y el Estado en-
México" Segunda Edición, -
Editorial el Caballito, Se-
cretaría de Gobernación, -
México, 1975.

TREVINO, Alejandro.

"Historia de los Trabajado-
res Bautistas en México."
Casa Bautista de Publica -
ciones, El Paso, Texas, Es-
tados Unidos, 1950.

PEÑA, Sergio de la.

"La Formación del Capitalismo en México." Décima Edición, Editorial Siglo Veintiuno, S.A. México, 1983.

PORTES GIL, Emilio.

"La Lucha entre el Poder Civil y el Clero." Segunda Edición, Publicaciones Mexicanas, México, 1983.

RANGEL COUTO, Hugo.

"Guía para el Estudio de la Historia del Pensamiento Económico." Primera Edición Editorial Porrúa, S.A., México, 1976.

REYES HEROLES, Jesús.

"El Liberalismo Mexicano."- Primera Edición. Editorial UNAM. Facultad de Derecho, México, 1957. Tomo I y II.

ROUSSEAU, Juan Jacobo.

"El Contrato Social" Séptima Edición. Editorial Porrúa, S.A., "Sepan Cuantos ..." No. 113 México. 1982.

SANCHEZ MEDEL, Ramón.

"En Defensa de los Derechos de los Padres de Familia." Segunda Edición. Colección Panorama Jus." No. 14, México, 1964. p. 73.

VALERA, Cipriano de.

"La Santa Biblia." Primera Edición. Editorial Vida, - Miami, Florida, Estados - Unidos, 1978.

VELASCO, Gustavo.

"Metodismo Mexicano." Primera Edición, Editorial Jival, México. 1974.

VILLASENOR, Guillermo.

"Estado e iglesia." Primera Edición, Editorial Edicol, S.A., México, 1976.

VILLORO TORANZO, Miguel.

"Introducción al Estudio del Derecho." Cuarta Edición.- Editorial Porrúa, S.A., México, 1966.

VOLTAIRE.

"Crítica Religiosa." Primera Edición, Editorial Grijalvo Colección 70, No. 103, México, 1971.

ZAVALA, Silvio.

"Apuntes de Historia Nacional" Primera Edición, Editorial SepSetenta No. 205, México, 1975.

REVISTAS

COSTAS, Orlando.

"La empresa misionera ¿un - instrumento de domestica - ción.?" Reportaje de la -

Revista "Taller de Teología." No. 5, 1974.

CORREA, Guillermo e Ignacio
Ramírez.

"Con pasión defiende Aguirre Beltrán el Lingüístico de Verano." Artículo de la Revista "Proceso." No. 343, 30 de mayo de -- 1983.

FAZIO, Carlos.

"Con escándalo avanza la -
ofensiva vaticana contra-
la teología de la libera-
ción." Artículo de la Re-
vista "Proceso" No. 403, -
3 de septiembre de 1984.

FAZIO, Carlos.

"Yo sentí un espaldaraz" -
del Papa cuando dijo "Esto
no es comunismo", afirma -
el obispo Lona." Artículo
de la Revista "Proceso" No.
377, 23 de enero de 1984.

P E R I O D I C O S

Editorial "La Separación de la Iglesia y el Estado, Principio Irrevocable." "El Día" 16 de febrero de 1984.

Buendía, Manuel "Red Privada" "Excelsior" 2 de febrero de -
1984.

Domínguez Aragonés, Edmundo "Tolerancia e Iglesia" "Últimas-
Noticias." 8 de noviembre de 1983.

O T R O S

=====

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"La Constitución Política de 1917.- "Primera Edición, Taller Gráfico de la Nación. No. 10, México. 1984.

Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional.

Constitución de la Iglesia Apostólica en la Fé en Cristo Jesús. México, 1982.